BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.483

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 12 de Julio de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 11 de Julio de 1939

	$ m|n.
Por avisos	1.882.—
Por marcas	3.280.—
Por adicionales de marcas .	93.—
Por suscripciones	25.—
Por venta de ejemplares y folletos	24.90
Total	5.304.90

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Valdez Manuel. — Pensión graciable

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

32.264. — 3147. — Expte. 32.973|939. — Dto. N.° 1668. — Vista la presentación de don Manuel Valdez, en la que pide se le liquide el aumento graciable acordado por Ley número 12.435, sancionada el 21 de septiembre de 1938, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se aumenta a la cantidad de $ 70 m|nacional, la pensión que percibe el interesado;

Que según se informa a fs. 13 vta., dicha persona percibe como Cabo, en situación de retiro, el haber mensual de $ 49 m|nacional, por cuya circunstancia, como aumento graciable le corresponde $ 21, m|n., mensuales;

Que habiendo llenado el recurrente los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley;

Que en cuanto al bien inmueble que según lo informa el Registro de la Propiedad, figura a nombre de Manuel Valdez, debe considerarse que se trata de un homónimo, teniendo en cuenta lo manifestado por el interesado, y aun en el supuesto de que dicho inmueble le hubiera pertenecido, la valuación que le asigna la repartición del ramo no sería un impedimento para que se le reconozca el beneficio graciable que gestiona;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de veintiún pesos ($ 21 m|n.) moneda nacional, a favor de don Manuel Valdez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.435.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Núñez Felipe Belisario. — Declarando computable sus servicios

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

32.245. — 3149. — Expte. 33.055|939. — Dto. N.° 1670. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos del segundo apartado del artículo 74° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923, con motivo del pedido de jubilación formulado por don Felipe Belisario Núñez, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición prescribe que si la reincorporación se hubiese producido en una repartición distinta, la Caja consultará al Poder Ejecutivo si ella debe ser hecha con el reconocimiento de los servicios anteriores, atento a la causa de la exoneración y a la conducta posterior del funcionario o empleado;

Que el causante prestó servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos, desde el 7 de agosto de 1900, hasta el 28 de febrero de 1916, siendo exonerado del cargo el día 24 del mismo mes y año; ingresando posteriormente, el 1.° de julio de 1919 en la Aduana de la Capital en donde continúa desempeñándose;

Que según lo informa el Ministerio del Interior a fs. 32, las causas que motivaron la exoneración del recurrente no invalidan los servicios prestados con anterioridad a la misma;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase computables los servicios prestados por don Felipe Belisario Núñez, con anterioridad a la exoneración.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Godoy Silvano. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 54 años, 11 meses y 10 días de edad, y ha prestado 32 años, 8 meses y 3 días de servicios, (fs. 29 y 51), que compensando la falta de edad con el exceso de servicios llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 44 v., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.°. — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos sesenta pesos (560 m|n.) moneda nacional, a don Silvano Godoy, Inspector de Escuelas del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano (presidente). — José M. Costa Méndez (vocal). — Ramón G. Loyarte (vocal). — E. Nágera (secretario).

—

Señor Ministro:

Habiendo formulado el recurrente la opción por el privilegio de sus servicios, corresponde considerarlos en ese carácter en el cómputo, no obstante tener perdidos servicios que computados como comunes, le dan derecho a jubilación.

En tal sentido debe modificarse la resolución de la Caja.

Mayo 19 de 1939. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

32.250. — 3150. — Expte. 33.788|939. — Dto. N.° 878. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta pesos (pesos 560 m|n.) moneda nacional, a don Silvano Godoy, Inspector de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que según se informa a fs. 40, no se registra opción ni pedido de formulación de cargo a nombre del interesado, lo que no es así, por cuanto a fs. 31, corre el pedido del recurrente en tal sentido, formulado en el mes de octubre de 1935;

Que, efectuado el cargo pertinente el 26 de junio de 1937 (fs. 44 vta.), se intima su pago al interesado, quedando pendiente la cuestión hasta el 5 de octubre de 1938, en que de oficio, la Caja resuelve dejarlo sin efecto, acordándose la jubilación como ordinaria, considerándose, en consecuencia, como comunes los servicios prestados por el recurrente;

Que, como se demuestra, ese procedimiento por parte de la Caja, a la par que violatorio de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, trae aparejado un serio peligro para la integridad de las finanzas de la misma;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse como privilegiados los servicios prestados por el recurrente, y exigirse del mismo el pago del cargo que se le formuló.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Spinassi José. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939.

Probado con las constancia de autos, que el recurrente tiene 65 años, 1 mes y 7 días de edad, y ha prestado 25 años, 3 meses y 2 días de servicios (fs. 1 y 32), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 33, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veintiséis pesos con setenta y ocho centavos ($ m|n. 326.78) moneda nacional, a don José Spinassi, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano (presidente). — José M. Costa Méndez (vocal). — Ramón G. Loyarte (vocal). — E. Nágera (secretario).

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 19 de 1939. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

32.254. — 3151. — Expte. 33.803|939. — Dto. N.° 877. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiséis pesos con setenta y ocho centavos ($ 326,78 m|n.) moneda nacional, a don José Spinassi, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Feijóo Alvarez José. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939.

Expte. 65-F-938. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 61 años, 10 meses y 26 días de edad y ha prestado 26 años, 11 meses y 22 días de servicios (fs. 1 y 12); que, compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 13, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos (pesos 140,40 m|n.) moneda nacional, a don José Feijóo Alvarez, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano (presidente). — José M. Costa Méndez (vocal). — Ramón G. Loyarte (vocal). — E. Nágera (secretario).

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 19 de 1939. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

32.252. — 3152. — Expte. 33.798|939. — Dto. N.° 876. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos ($ 140,40 m|n.) moneda nacional, a don José Feijóo Alvarez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Grandes Almacenes del Alto Valle-Graava, Sociedad Anónima. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

35.395. — 480. — Expte. N.° 13.550|938. — Visto: atento que los accionistas de la sociedad "Grandes Almacenes del Alto Valle-Graava, Sociedad Anónima", en asamblea celebrada el 29 de mayo de 1939, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poder llenar los fines para que fué creada (artículo 370, inciso 4.°) del Código de Comercio y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 23.607, de fecha 20 de junio de 1933, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Grandes Almacenes del Alto Valle-Graava, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 20 de diciembre de 1932, la que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Se modifica el Decreto N.° 6595

Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

35.393. — 481. — Expte. N.° 10.123|938. — Vistas las presentaciones de los señores Filemón Soloaga e Ismael Soloaga, en las que solicitan se reconsidere el Decreto de fecha 17 de junio de 1938, que dispuso su exoneración de los empleos de auxiliar 6.° y Oficial de Justicia, respectivamente, del Juzgado Letrado de Formosa; atento a que esa sanción les fué impuesta conjuntamente con otros funcionarios y empleados del Tribunal, y ella fué dejada sin efecto con relación al Procurador Fiscal y al Secretario por Decreto de 12 de noviembre ppdo.; que del informe del Sr. Procurador Fiscal, ante la Cámara Federal de Apelación de Paraná, que practicó la investigación origen de esa medida, resulta que los cargos que se formularon a los recurrentes no se refieren a la comisión de falta o irregularidad determinada, sino que son el resultado de una situación anormal de que serían responsables, por negligencia u omisión, todo el personal del Juzgado; que se trata de dos empleados antiguos en particular el primero, pues ha prestado 28 años de servicios, que hasta la fecha de aquel decreto no habían sido objeto de sanción disciplinaria alguna, y que si bien una razón de buen servicio público requería que ese personal fuera separado de sus funciones, —en mérito a las precedentes consideraciones es justo que la exoneración se sustituya por la separación del empleo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 6595, de 17 de junio de 1938, declarándose que, a partir de esa fecha, quedan separados de los empleos de auxiliar 6.° y Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Formosa, respectivamente, los señores Filemón Soloaga e Ismael Soloaga; substituyéndose, en consecuencia, la exoneración dispuesta en ese decreto por cesantía.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llamado a concurso para la provisión del cargo de Oficial 7.°, Ingeniero Sanitario de la Dirección General de Paludismo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939.
Expte. N.° 9033-1939

Visto lo solicitado por la Dirección General de Paludismo, atento el S. D. del P. E. N.° 31.801 de fecha 23 de mayo ppdo., aprobando las bases del programa por el que se llamará a concurso para la provisión del cargo de Oficial 7.°, Ingeniero Sanitario, de la Dirección General de Paludismo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso para la provisión del cargo de Oficial 7.°, Ingeniero Sanitario (con dedicación completa) de la Dirección General de Paludismo, de Tucumán.

2.° — Las condiciones que se requieren para inscribirse en este concurso son las siguientes:

1.° — Poseer título de Ingeniero Civil.
2.° — Tener menos de 32 años.
3.° — Poseer el idioma inglés.

3.° — El jurado estará constituído por el Director del Instituto Bacteriológico, doctor Alfredo Sordelli, Director General de Paludismo, doctor Carlos A. Alvarado o Inspector General de Paludismo, doctor Prudencio Santillán, el Arquitecto del Departamento Nacional de Higiene, señor Alejandro Moy y el Ingeniero que designe las Obras Sanitarias de la Nación, bajo la presidencia del Presidente o Secretario General del Departamento Nacional de Higiene.

4.° — El concurso consistirá en:

1.° — Examen del idioma extranjero.
2.° — Examen de títulos, antecedentes y trabajos.
3.° — Examen escrito sobre temas del programa.
4.° — Examen oral sobre cualquiera de los mismos temas.

5.° — La inscripción tendrá lugar en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, primer piso, hasta el día 2 de septiembre próximo y en la Dirección General de Paludismo hasta el día 26 de agosto próximo.

6.° — Las pruebas se realizarán el día 5 de septiembre próximo, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, primer piso.

7.° — Solicítese al Ministerio del Interior la inserción en el "Boletín Oficial" de la copia que se acompaña y la publicación de lo resuelto en los diarios de la Capital, remítanse notas acordadas a las Universidades del país y a las Obras Sanitarias de la Nación remitiéndole copia de lo resuelto y del programa de materias, notifíquese a los designados, publíquese en el Boletín Sanitario, tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y resérvese en la sección citada en primer término, previa comunicación a la Dirección General de Paludismo.

e.10 jul.-v.18 jul.

Llamado a concurso para la provisión del cargo de Auxiliar Principal, Jefe de Laboratorio de la Dirección General de Paludismo.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939.

Expte. N.° 11.679-1938

Visto lo solicitado por la Dirección General de Paludismo, atento el S. D. del P. E. N.° 9795, de fecha 11 de agosto de 1938, aprobando las bases del programa por el que se llamará a concurso para la provisión del cargo de Auxiliar Principal, Jefe de Laboratorio de la Dirección General de Paludismo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

RESUELVE:

1.° — Llamar nuevamente a concurso para la provisión del cargo de Auxiliar Principal, Jefe de Laboratorio de la Dirección General de Paludismo.

2.° — Los títulos habilitantes que se requieren para inscribirse en este concurso serán los siguientes: doctor en Medicina, doctor en Medicina Veterinaria, doctor en Bio-química y doctor en Ciencias Naturales. El Jurado se reserva el derecho de admitir la inscripción de candidatos que sin tener ninguno de los títulos arriba indicados, hayan demostrado capacidad descollante en las materias objeto del concurso.

3.° — El Jurado estará constituído por el Director del Instituto Bacteriológico, doctor Alfredo Sordelli, Director General de Paludismo, doctor Carlos A. Alvarado o Inspector General de Paludismo, doctor Prudencio Santillán y los doctores José M. de la Barrera y Roberto Dios, bajo la presidencia del señor Presidente o Secretario General de la Repartición.

4.° — El concurso consistirá en:
1.° — Examen de: Títulos, antecedentes y trabajos.
2.° — Examen escrito sobre temas del programa aprobado.
3.° — Examen oral y práctico sobre cualquiera de los mismos temas.

5.° — La inscripción tendrá lugar en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, primer piso, hasta el día 5 de agosto próximo, y en la Dirección General de Paludismo hasta el día 29 de julio próximo.

6.° — Las pruebas se realizarán el día 8 de agosto próximo, en el Instituto Bacteriológico de este Departamento, calle Vélez Sársfield N.° 561 de esta Capital.

7.° — Solicítese al Ministerio del Interior la inserción en el "Boletín Oficial" de la copia que se acompaña y la publicación de lo resuelto en los diarios de la Capital, remítanse notas acordadas a las Universidades del país, comuníquese a la Dirección General de Paludismo, notifíquese a los designados, publíquese en el "Boletín Sanitario" tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y resérvese en la sección citada en primer término.

e.10 jul.-v.18 jul.

Ministerio de Hacienda

OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Buenos Aires, Junio 13 de 1939.

Siendo conveniente oficializar el método aplicado por las Oficinas Químicas Nacionales para la determinación cuantitativa de fosfatos en vinos;

Teniendo en cuenta las experiencias realizadas en las Oficinas Químicas Nacionales de Mendoza y de Bahía Blanca; y de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 2.° del S. D. de noviembre 22 de 1932,

El Director General de las Oficinas Químicas Nacionales—

RESUELVE:

1.°) — Para efectuar la determinación de fosfatos en vinos se procederá como se indica a continuación:

2.°) — **Reactivos necesarios:**

a) Solución de ácido sulfúrico. — Se agregan 65 cm.³ de ácido sulfúrico puro concentrado (d. 1,84) a 200 cm.³ de agua destilada, y se diluye a 500 cm.³.

b) Solución molíbdica. — Se disuelven, sin calentar, 12,5 g. de molibdato de amonio puro en unos 300 cm.³ de agua destilada, y se agregan 7,5 cm.³ de ácido sulfúrico d. 1.84, previamente diluído a 100 cm. con agua; se completa luego a 500 cm.³. — Esta solución debe guardarse al abrigo de la luz y renovarse cada treinta días.

c) Solución de hidroquinona. — Se prepara una solución acuosa que contenga 2,5 g. por litro de hidroquinona, y una vez bien disuelta ésta, se agrega 0,2 cm.³ de ácido sulfúrico concentrado.

d) Solución de bisulfito y carbonato. — Se disuelven 100 g. de carbonato de sodio anhidro y 12 g. de bisulfito de sodio seco en 500 cm.³ de agua destilada.

e) Suspensión de carbón. — Se prepara una suspensión 1 en 10 de carbón vegetal activado en polvo. —Cinco cm.³ de la solución filtrada, no deben dar reacción de fosfatos cuando se aplica el método descripto en esta resolución.

f) Solución madre de fosfato. — Se disuelven en agua destilada 5,044 g. de fosfato de sodio cristalizado, $PO_4Na_2,12H_2O$, ó 1,917 g. de fosfato ácido de potasio, PO_4KH_2, y se completa el volumen a 1.000 cm.³. — La solución así preparada contiene 1 mg. de anhídrido fosfórico, P_2O_5, por centímetro cúbico.

3.°) — **Preparación de los tipos.** —

Por diluciones convenientes de la solución madre se preparan tipos que contengan, respectivamente, 5, 6, 25, 7,50 - 8,75 - 10,0 - 11,25 - 12.50 - 13,75 - 15,0 - 16,25 - 17,50 y 18,75 mg. de anhídrido fosfórico por litro. — Se les agrega un trocito de alcanfor y se conservan en frascos rotulados del I al XII.

4.°) **Preparación de la muestra.** — En un matraz aforado de 50 cm.³ se colocan 2,5 cm.³ de vino en ensayo y, según se trata de vino blanco o tinto, se agregan, respectivamente, 10 ó 20 gotas de la suspensión de carbón, previamente agitada. — Se completa a volumen, se mezcla bien, y se filtra por papel de poro fino.

5.° — **Práctica de la determinación**

a) En doce tubos de ensayo de alrededor de 25 x 200 mm., numerados de I a XII, se colocan 5 cm.³ de las soluciones tipo correspondientes y en otra serie de tubos similares se colocan 5 cm.³ de las muestras en ensayo, preparadas como se indicó en el punto 4.° — A cada uno de los tubos se agrega, sucesivamente, 1,0 cm.³, exactamente medido de cada una de las soluciones de ácido sulfúrico, molíbdica y de hidroquinona. — Después de agregar cada reactivo a la serie de tubos se agitan bien éstos en el orden en que han sido adicionados y se dejan en reposo cinco minutos. — Se agrega en seguida, a cada tubo 2,0 cm.³ de la solución de bisulfito y carbonato y se agita bien para eliminar la mayor parte de los gases que se desprenden.

Dentro de los 15 a 30 minutos después de haber terminado la adición del último reactivo, se procede a la comparación colorimétrica, la cual se hará en un colorímetro Dubosq o similar, o en su defecto, por la observación visual directa, previo transvase de los líquidos coloreados a tubos de 13 x 130 mm., bien calibrados, que se numerarán de acuerdo a las soluciones tipo o muestras a que correspondan; la observación se hará según el eje de los tubos. — En todos los casos se utilizará para la comparación el tipo o tipos cuya coloración más se aproximen a la de la muestra.

6.° — **Cálculo**

a) Para el cálculo deberá tenerse en cuenta que la cantidad en mg|litro de P_2O_5, en la muestra se obtiene multiplicando por 20 la cantidad contenida en la solución tipo a la cual corresponda. Así, por ejemplo si la muestra en ensayo corresponde al tipo VI, que contiene 11,5 mg|litro, el vino contendrá 225 mg|litro de anhídrido fosfórico.

b) Cuando se emplea colorímetro, las interpolaciones se calcularán en la forma usual, aplicando la fórmula:

$$\frac{T}{D} \times 20 \times m = \text{mg. de } P_2O_5 \text{ por litro,}$$

en la que T, y D, representan, respectivamente las lecturas del tipo y de la muestra en examen, y m el contenido de P_2O_5 del tipo empleado en mg|litro.

c) Cuando se efectúa la apreciación visual directa, las interpolaciones se calcularán tomando una cifra intermedia aproximada, informando por ejemplo, 180-185 o 190-195 mg|litro en el caso que la intensidad de coloración estuviera entre la de los tipos IV y V correspondientes respectivamente a 175 y 200 mg|litro.

7.°) — **Observación.** — Si alguna muestra sobrepasara en intensidad al tipo XII, se repetirá el ensayo, diluyendo al medio o al tercio la muestra preparada según el punto 4.° y se tendrá en cuenta la nueva dilución efectuada, al calcular los resultados.

8.°) — Regístrese en el Libro de Resoluciones, comuníquese al Ministerio de Hacienda y a las Oficinas Químicas Nacionales, publíquese y archívese.

Firmado: T. J. Rumi, Director General.

OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS

Circular N.° 482

Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

A las instituciones y corredores autorizados

Llevamos a su conocimiento y por su intermedio al comercio importador que, a partir de la fecha se concederán permisos previos de cambio para las mercaderías originarias de Bohemia y Moravia, incluídas en los números de artículos de la nomenclatura de esta Oficina que se mencionan en la planilla que se acompaña. — Alfredo Louro, Director.

Nómina de los artículos para los cuales se autorizan permisos previos de cambio

Con derecho a utilización de certificado en formulario N.° 105

País: Bohemia y Moravia — Artículos: 101|2299.

Sin derecho a utilización de certificado en formulario N.° 105

País: Bohemia y Moravia — Artículos: 2301|2303.

Alfredo Louro, Director.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 21

61.843—Tu carta. Tango canción. Música. Dos págs. Autor y editor: Valentín Cavallito. — Buenos Aires, 17|6|939.

61.844—Tu carta. Tango canción. Letra. Una pág. Autor y editor: Valentín Cavallito. — Buenos Aires, 17|6|1939.

61.845—**Obra inédita.**

61.846—Nuestra Señora del Carmen. Año IV. N.° XLV. 28 de mayo de 1939. Periódico. Carlos Ruiz Santana. — Las Flores, F. C. S., 1939.

61.847—Obra inédita.

61.848—Obra inédita.

61.849—Obra inédita.

61.850—Registro contrato.

61.851—Parando rodeo. Versos. 110 páginas. Autor: Héctor Jorge Taquini. Editor: Antonio Propato. — Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.852—El momento. Literaria. 142 págs. Autor: Adela García Salaberry. Editor: Suc. Lorenzo Rosso. — Buenos Aires, 1.°|6|939.

61.853—Oficio judicial.

61.854—Pluie d'or (Lluvia de oro). Vals. Música. Transcripción para guitarra. 8 págs. Autor: E. Waldteuffel. Transcripción por N. Casuscelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires 24 de abril de 1939.

61.855—Amanecer. Op. 30, N.° 2. Música. Dos págs. Autor: C. Gaito. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

61.856—Vidala santiagueña. Versión para guitarra. Música. Dos págs. Autor: Gilardo Gilardi. Versión de Jorge Gómez Crespo. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1939.

61.857—Caravana. Op. 30, N.° I. Para piano. Música. Dos págs. Autor: C. Gaito. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

61.858—La paloma. Canción habanera. Música. Dos págs. Transcripción para guitarra. Autor: S. de Yradier. Transcripción por N. Casuscelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.

61.859—Io e la luna (Yo y la luna). Slow-fox. Letra. Dos págs. Autor: B. Cherubini. Versión española de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.

61.860—Ninna nanna della vita (Arrorró de la vida). Vals. Letra. Dos págs. Autor: B. Cherubini. Versión española de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.

61.861—Crónica Administrativa. Año III. N.° 115. 11 de mayo de 1939. Periódico. Rolando Ortiz Vilches. — Buenos Aires, 1939.

61.862—El secreto de la nieve. Novela. 128 págs. Autor: Anónimo. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.863—Ensueño y realidad. Poesías. 160 págs. Autor: Lucía Victoria Goitea. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1939.

61.864—El padre de Scotland Yard. Novela. 160 págs. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 13 de junio de 1939.

61.865—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

61.866—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

61.867—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

61.868—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

61.869—La Hora. Año I. N.° 26. 22 de abril de 1939. Periódico. Salvador Miguel Molina. — La Calera, 1939.

61.870—Obra inédita.

61.871—Obra inédita.

61.872—Obra inédita.

61.873—Obra inédita.

61.874—Margarita. Vals. Letra. Una pág. Autor y editor: Francisco A. Lío. — Buenos Aires, 4 de junio de 1939.

61.875—Juventud. Vals canción. Música. Dos págs. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Editorial "Vida Argentina". — Buenos Aires, 7|5|939.

61.876—Flor de té. Vals canción. Música. Dos págs. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 5|5|938.

61.877—Flor de té. Vals canción. Letra. Una pág. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 5|5|938.

61.878—No hagas caso a lo que dicen. Tango. Letra. Una pág. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Angulo & Cía. — Buenos Aires, 4|11|937.

61.879—Niebla en el corazón. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Editorial "Vida Argentina". — Buenos Aires, 6|6|939.

61.880—Obra inédita.

61.881—Oposición.

61.882—Gente de Radio. Año I. N.° I. Junio de 1939. Periódico. Luis Rey & Lorenzo. — Buenos Aires, 1939.

61.883—No hagas caso a lo que dicen. Tango. Música. Dos págs. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Angulo & Cía. — Buenos Aires, 4|11|939.

61.884—El Imparcial. Año IV. N.° 180. 18 de junio de 1939. Periódico. Juan V. F. Azzanesi. — General Pirán, F. C. S., 1939.

61.885—Obra inédita.

61.886—Un nuevo punto de vista del segundo principio de la termodinámica. Científica. 84 págs. Autor y editor: Oscar Verdier. — Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.887—Ahora. N.° 403 al 411. Mayo de 1939. Periódico. "Ahora", S. A. — Buenos Aires, 1939.

61.888—Boletín Oficial de la Unión Comercial de Sastres. N.° 343. Mayo de 1939. — Periódico. Asociación Unión Comercial de Sastres. — Buenos Aires, 1939.

61.889—Boletín Mensual del Centro Ex Alumnos del Colegio Don Bosco. Número 2. Junio de 1939. Periódico. Centro Ex Alumnos de Don Bosco. — Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.890—Crítica. N.° 9015 al 9044. Mayo de 1939. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. — Buenos Aires, 1939.

61.891—Cromolat. N.° 28. Mayo de 1939. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Descole. — Buenos Aires, 1939.

61.892—Cruzada Eucarística. N.° 30. Mayo de 1939. Periódico. Ismael Quiles. — Buenos Aires, 1939.

61.893—El Heraldo de la Paternal. N.° 351 y 352. Noviembre de 1938. Periódico. Juan E. Cuevas. — Buenos Aires, 1939.

61.894—El Heraldo de la Paternal. N.° 353 al 370. Diciembre de 1938 a mayo de 1939. Periódico. Juan E. Cuevas. — Buenos Aires, 1939.

61.895—El Heraldo de la Paternal. N.° 371 y 372. Junio de 1939. Periódico. Juan E. Cuevas. — Buenos Aires, 1939.

61.896—España. N.° XXIII. Mayo de 1939. Periódico. Sociedad Española de Beneficencia. — Buenos Aires, 1939.

61.897—Evolución. N.° Mayo de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. — Buenos Aires, 1939.

61.898—El Monitor de la Educación Común. N.° 796. Abril de 1939. Periódico. Enrique Banchs. — Buenos Aires, 1939.

61.899—El Panadero del Oeste. N.° 794 al 799. Marzo y abril de 1939. Periódico. José Campos. — Buenos Aires, 1939.

61.900—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Número 202. Año XVIII. Junio de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. — Buenos Aires, 1939.

61.901—Revista de la Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción "Acomac". N.° 38. Junio de 1939. Periódico. Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. — Buenos Aires, 1939.

61.902—Revista Oficial de la Asociación de Farmacias. N.° 216. Mayo de 1939. Periódico. Asociación de Farmacias. — Buenos Aires, 1939.

61.903—Revista del Círculo Médico del Noroeste. N.° 44. Mayo de 1939. Periódico. Círculo Médico del Noroeste. — Buenos Aires, 1939.

61.904—Revista de la Sociedad Rural, Venado Tuerto. N.° 26. Junio de 1939. Periódico. Sociedad Rural Venado Tuerto. — Venado Tuerto, 1939.

61.905—Tribuna Comercial. N.° 108. — Mayo de 1939. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Descole. — Buenos Aires, 1939.

61.906—Variedades Médicas. N.° 9 y 10. Año VII. Marzo y abril de 1939. Periódico. Dante F. Biagini. — Buenos Aires, 1939.

58.917—Tucumán. Zamba. Letra y música de Inés de Acosta Villafañe. — Interpreta: Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. — "Petronita". — Chacarera. Música de Manuel Mamani. — Interpreta: Orq. Calchaquí, de M. Acosta Villafañe. — Disco Número 38.654, A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

JUNIO 22

61.907—Obra inédita.

61.908—Obra inédita.

61.909—Obra inédita.

61.910—Obra inédita.

61.911—Obra inédita.

61.912—Obra inédita.

61.913—Obra inédita.

61.914—Obra inédita.

61.915—Obra inédita.

61.916—Obra inédita.

61.917—Zona Norte. Año I. N.° 12. 17 de junio de 1939. Periódico. Celestino Jofre. — Buenos Aires, 1939.

61.918—Obra inédita.

61.819—Declaración de reimpresión Art. 9 "in fine", D. R.

61.820—Palabras. Conferencias. 64 páginas. Autor y editor: Lázaro Rosenberg. — Buenos Aires, 19 de junio de 1939.

61.821—Registro contratos.

61.822—Lago Buenos Aires. (Santa Cruz). Escala 1: 500.000. Compilada en el año 1937. Un mapa. Ministerio de Guerra. Instituto Geográfico Militar. Dirección General. — Buenos Aires, 1939.

61.823—Revelaciones Históricas. Cuaderno N.° 1. 19 págs. Autor y editor: Esteban Torres Bengolea. — Buenos Aires, 17|4|939.

61.824—La Gaceta. Año III. N.° 121. 18 de junio de 1939. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. — San Antonio de Areco (Bs. As.), 1939.

61.825—Obra inédita.

61.826—Obra inédita.

61.827—Obra inédita.

61.828—Obra inédita.

61.829—Obra inédita.

61.830—Sin perdón. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Manuel Julio Buris. — Buenos Aires, 14|6|939.

61.831—Obstáculo. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Manuel Julio Buris. — Buenos Aires, 2|12|938.

61.832—La Razón. Año XLI. N.° 2982. 17 de junio de 1939. Periódico. Leonardo Sánchez — Mercedes (Corrientes), 1939.

61.833—Eclipse. Trabajos prácticos de geografía de la República Argentina. (Año 3.°, Ciclo Medio). N.° 21 al 40 20 mapas. Autor: Anónimo. Editor: Librería del Colegio, S. A. — Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

JUNIO 23

61.934—La Voz del Interior. — Año XXXVI. N.° 14.052. 19 de junio de 1939. Periódico. Silvestre Raúl Remoda. — Córdoba, 1939.

61.935—Recopilación de los debates de Leyes Orgánicas Municipales y sus textos definitivos. (Fuentes seleccionadas, coordinadas y complementadas en cumplimiento de la Resolución del H. Concejo de julio 29 de 1938). Tomo I a VI. 1821 al 1876. 2959 págs. H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, septiembre de 1938.

61.936—Obra inédita.

61.937—Embrujo serrano. 12 cuadros en 3 actos. Obra radial o teatral. 85 págs. Autor y editor: José Tomás Castelli. — Río Cuarto (Córdoba), 13 de junio de 1939.

61.938—Virgen Niña. Año I. N.° I. Julio de 1939. Periódico. Sor Máxima María Esther Fasciolo. — Buenos Aires, 1939.

61.939—Historia crítica de la Historiografía Argentina (Desde sus orígenes en el Siglo XVI). Historia Crítica. 483 págs. Autor: Rómulo D. Carbia. Editor: Biblioteca Humanidades. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, de la Universidad de La Plata. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.

61.940—El concepto de número. Contribución a la epistemología de las matemáticas. 25 págs. Autor y editor: Héctor Catalano. — Buenos Aires, 23 de junio de 1939.

61.941—Obra inédita.

61.942—Registro contrato.

61.943—Obra inédita.

61.944—Obra inédita.

61.945—Unificación de Impuestos Internos. Año 5. N.° 47. 31 de mayo de 1939. Periódico. Ismael Pecilie. — Buenos Aires, 1939.

61.946—Tributos sexuales o blenorragia. Película cinematográfica científica. — Productores: "Lumenfilm". — Autores del Argumento: Everardo A. Figueras y Roberto Lambertini. — Principales Intérpretes: Sergio Cabala - Manuel Guevara - Alfredo Laman Sala - Pablo Michaud y Salomón Cesariky. — San Isidro (Pcia. Bs. As.), 24 de abril de 1939.

61.947—La Acción. N.° 338 al 345. Enero y febrero de 1939. Periódico. Anastasio Querido. — Florida (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.948—La Acción. N.° 346 al 353. Marzo y abril de 1939. Periódico. Anastasio Querido. — Florida (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.949—El Administrador Rural. Número 65. Mayo de 1939. Periódico. Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. — Buenos Aires, 1939.

61.950—Aeroposta. N.° 3. 15 de mayo de 1939. Periódico Aeroposta Argentina, S. A. — Buenos Aires, 1939.

61.951—Banca y Comercio. N.° 335 y 336. 5 y 20 de junio de 1939. Periódico. Benito P. Machado. — Buenos Aires, 1939.

61.952—Cátedra & Clínica. N.° 52. 7 de junio de 1939. Periódico. Millet & Roux, S. A. C. e I. — Buenos Aires, 1939.

61.953—Cenit. N.° 17. Junio de 1939. Periódico. Consejo Central Universitario de la A. C. A. — Buenos Aires, 1939.

61.954—El Chubut. N.° 4352 al 4375. Mayo de 1939. Periódico. Establecimiento Gráfico "El Chubut", S. A. — Comodoro Rivadavia, 1939.

61.955—Clamor. N.° 205 al 208. Mayo de 1939. Periódico. S. A. Editora La Libertad. — Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.956—Criterio. N.° 286 al 297. Enero a junio de 1939. Periódico. Silvio Braschi. — Pilar (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.957—La Cruz del Sud. N.° 361 al 364. Mayo de 1939. Periódico. Antonio Freixa. — Torres (Est. Vicuña, Mackenna), 1939.

61.958—Der Trommler. N.° 160 y 161. 5 y 20 de mayo de 1939. Periódico. Unión Patriótica Alemana, N. S. D. A. — Pcia. Buenos Aires, 1939.

61.959—Don Quijote Moderno. N.° 169. 30 de mayo de 1939. Periódico. Javier Gómez. — Buenos Aires, 1939.

61.960—El Imparcial. N.° 2529 al 2536. Mayo de 1939. Periódico. José Sánchez Souto. — Campana (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.961—L'Aquila. N.° 4 y 5. 15 de abril y mayo de 1939. Periódico. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. — Buenos Aires, 1939.

61.962—La Libertad. N.° 7506 al 7535. Mayo de 1939. Periódico. S. A. Editora La Libertad. — Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.963—Meterete. N.° 9. Junio de 1939. Periódico. Roses Hnos. & Cía. — Rosario Santa Fe, 1939.

61.964—Pampa Argentina. N.° 133. 20 de septiembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

61.965—Pampa Argentina. N.° 135. Noviembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

61.966—Pampa Argentina. N.° 137. 21 de enero de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

61.967—Primeras Armas. N.° 6. Junio de 1939. Periódico. Asociación de Mujeres de la Acción Católica. — Buenos Aires, 1939.

61.968—Primeras Armas. N.° 5. Mayo de 1939. Periódico. Asociación de Mujeres de la Acción Católica. — Buenos Aires, 1939.

61.969—La Propiedad. N.° 156. Mayo de 1939. Periódico. Javier Gómez. — Buenos Aires, 1939.

61.970—Resumen. 3, 13 y 23 de junio de 1939. Periódico. Francisco Pizzi. — Buenos Aires, 1939.

61.971—Revista de Apicultura. N.° 184. 14 de junio de 1939. Periódico. Vicente Molino. — Buenos Aires, 1939.

61.972—Revista de la Ciudad. N.° 38. Mayo de 1939. Periódico. Francisco Arturo Sáenz Kelly. — Buenos Aires, 1939.

61.973—Revista Policial de la Nación N.° 79. Junio de 1939. Periódico. Oreste J. L. Argenti. — Buenos Aires, 1939.

61.974—Rojinegro. N.° 35. Noviembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

61.975—Rojinegro. N.° 36. Diciembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

61.976—Rojinegro. N.° 39. Marzo de 1939. — Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

61.977—Rosalinda. N.° 84. 7 de septiembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

61.978—Rosalinda. N.° 86. Noviembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

61.979—Rosalinda. N.° 87. Diciembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

61.980—Veritas. N.° 102. 15 de Junio de 1939. Periódico. F. Antonio Rizzuto. — Buenos Aires, 1939.

61.981—La Voix de France. N.° 76. Junio de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. — Buenos Aires, 1939.

61.982—La Voz del Marino. N.° 147. Junio de 1939. Periódico. Welko Denda. — Buenos Aires, 1939.

JUNIO 24

61.983—Revista Oficial de la Asociación Argentina de Criadores y Semilleros Fiscalizados por el Ministerio de Agricultura de la Nación. Año I. N.° 1. 15 de junio de 1939. Periódico. Benito Serafín Licciardi. — Buenos Aires, 1939.

61.984—Despedida gaucha. Ranchera. Música. Dos págs. Autor: Camilo Pérez. Editor: Editorial Ultramoderna. — Buenos Aires, 24|5|939.

61.985—Síntesis Gráfica del idioma alemán. Método sinóptico para evitar la fatiga que produce el ejercicio de la memoria y llegar al conocimiento rápido del idioma. 32 págs. Autor y editor: Jorge Valiente Noailles. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

61.986—Obra inédita.

61.987—Por tu culpa. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Jorge Bruno. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.

61.988—Obra inédita.

61.989—Obra inédita.

61.990—Obra inédita.

61.991—Obra inédita.

61.992—Obra inédita.

61.993—Registro contrato.

61.994—Registro contrato.

61.995—Lago Lacar (Neuquén). Escala 1:5.000. Levantada en el año 1937. Un mapa. Ministerio de Guerra. Instituto Geográfico Militar. Dirección General. — Buenos Aires, 23 de junio de 1939.

JUNIO 26

61.996—La Libertad. Año VIII. Número 509. 18 de junio de 1939. Periódico. Antonio Liberti y Víctor Caillon. — Buenos Aires, 1939.

61.997—Obra inédita.

61.998—Oficio.

61.999—No te vayas todavía. Vals. Música. Dos págs. Autor: José Kaplan. Editor: Richard Russo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.000—Triste. Tango. Música. Dos págs. Autor: José Kaplan. Editor: Richard Russo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.001—Adiós amor. Tango. Música. Dos págs. Autor: José Kaplan. Editor: Richard Russo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.002—Ni una esperanza. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: José Kaplan. Editor: Richard Rossi. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.003—Obra inédita.

62.004—Obra inédita.

62.005—Honolulu. Traducida del inglés. "Honolulu". — Película cinematográfica. — Productores: Metro Goldwyn Mayer. — Autor del Argumento: Herbert Fields y Frank Partos. — Director: Edward Buzzell. — Principales Intérpretes: Eleanor Powell - Robet Young - George Burns. — New York, Bs. As., 1939.

62.006—Las aventuras de Huck Finn. Traducida del inglés, "Adventures of Huckleberry Finn'. — Película cinematográfica. — Productores: Metro Goldwyn Mayer. — Autor del argumento: Mark Twain. — Director: Richard Thorpe. — Principales intérpretes: Mickey Rooney - Walter Connolly y Lynne Carver. — New York. — Bs. As., 1939.

62.007—Bajo el uniforme blanco. Traducida del inglés "Four Girls in White". — Película cinematográfica. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Autor del argumento: Nathalie Bucknall y Endre Bohem. — Director: S. Sylvan Simon. — Principales intérpretes: Florence Rice - Una Merkel - Ann Rutherford y Alan Marshal. — New York. — Buenos Aires, 1939.

62.008—La revisión de la morfología arterial en las regiones anatómicas que atañen a la otorino-laringología. Relato presentado en la reunión anual de la Soc. Rioplatense de Oto-Rino-Laringología. 108 págs. Autor: Pedro Belou. Editor: Revista Argentina de Oto-Rino-Laringología. — Buenos Aires, abril de 1939.

62.009—El Bien. N.° 15. Año 17 de junio de 1939. Periódico. Pedro Alarcón. — Santo Tomé, Corrientes, 1939.

62.010—Obra inédita.

62.011—Revista Médica del Hospital Español. Año IX. N.° 6. Marzo de 1939. Periódico. Sociedad Médica del Hospital Español. — Buenos Aires, 1939.

62.012—Obra inédita.

62.013—Medallones de tierra. Leyendas, estampas, cuentos de velorio. 261 págs. Autor y editor: Alberto Córdoba. — Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

62.014—Oficios.

62.015—Oficios.

62.016—Trám. Administrativo.

62.017—Registro contrato.

62.018—Registro contrato.

62.019—Obra inédita.

62.020—Quisiera decirte... Tango. Música. Dos págs. Autor: José Kaplan. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.021—Hipismo. Año I. N.° 1. Junio de 1939. Periódico. Guillermo Woters. — Buenos Aires, 1939.

62.022—Biografías Argentinas y Sudamericanas. Tomo III. 923 págs. Autor: Jacinto R. Yaben. Editor: Editorial Metropolis. — Buenos Aires, junio 12 de 1939.

62.023—Pobre de mí. Zamba. Música de José Luis Padula. — Interpreta: José Luis Padula y su quinteto típico del Norte Argentino. — "Mi Ñatita". — Chacarera. Música de José Luis Padula. — Interpreta: José Luis Padula y su quinteto típico del Norte Argentino. — Disco N.° 9721, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

62.024—La china de la mazorca. Canción evocativa del año 1840. Letra de Héctor Pedro Blomberg. Música de Enrique Maciel. — Interpreta: Ignacio Corsini c|acompañamiento de guitarras. — "Morocha Triste". — Canción criolla. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Enrique Maciel. — Interpreta: Ignacio Corsini con acompañamiento de guitarras. — Disco N.° 18.682, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

62.025—Te aconsejo que me olvides. Tango. Letra de Jorge Curi. Música de Pedro M. Maffia. — Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. — "Pobre mi Gaucha". — Cifra. Letra y música de Ambrosio Ríos. — Interpreta: Carlos Gardel c|. acompañamiento de guitarras. — Disco N.° 18.959, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

62.026—La martina chapanay. Cueca guanacacheña. Letra y música de Hilario Cuadros. — Interpreta: Los Trovadores de Cuyo. — "Arbolito, sos Testigo". — Vals. Letra. Música de Hilario Cuadros. — Interpreta: Los Trovadores de Cuyo. — Disco N.° 21.110, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

62.027—Obra inédita.

62.028—Obra inédita.

62.029—Obra inédita.

62.030—Revista Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Año XIV. N.° 142. Junio de 1939. Periódico. Mario Severino Flotta. — Buenos Aires, 1939.

62.031—Hogar Policial. Revista Nacional Ilustrada. Año XI. N.° 123. Abril a junio de 1939. Periódico. Mario Severino Flotta. — Buenos Aires 1939.

62.032—Una rosa para mi Rosa. Canción. Letra y música de Saúl Salinas. — Interpreta: Carlos Gardel, c|. acompañamiento de guitarras. — "Tu Diagnóstico". — Vals. Letra y música de José Bettinotti. — Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. — Disco N.° 18.901, A y B. respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 18 de enero de 1939.

62.033—Duelo criollo. Tango. Música de Juan Rezzano. — Interpreta: Don Pancho y su quinteto típico argentino. — "El Flete". — Tango. Música de Vicente Greco. — Interpreta: Don Pancho y su quinteto típico argentino. — Disco N.° 4114, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

62.034—El viejo nogal (The Chestnut Tree). Fox-trot. Letra y música de J. & H. Kennedy - T. Connor - Arr. de E. Brameri. — Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. — "El Paragüero" (The Umbrella Man). — Vals. Letra y música de Cavanaugh - Rose Stock - Arr. de K. Hamilton. — Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. — Disco N.° 45.734, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

62.035—La canción de los arrieros. Triste serrano. Letra y música de Hilario Cuadros. — Interpreta: Los Trovadores de Cuyo. — "El Challao". — Triunfo. Letra y música de Hilario Cuadros. — Interpreta: Los Trovadores de Cuyo. — Disco N.° 21.102, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1939.

62.036—La última copa. Tango con estribillo. Letra de Juan A. Caruso. Música de Francisco Canaro. — Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica, "Vieja Carreta". — Ranchera con estribillo, letra de Nicolás A. Trimani. Música de Francisco Canaro. — Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Disco número 4731, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1939.

62.037—Aequaforte. Tango. Letra de Carlos Marambio Catán. Música de Horacio Pettorossi. — Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. — "Parlez-Moi D'Amour". — Canción en francés. Letra y música de Jean Lenoir. — Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. — Disco N.° 18.880, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1939.

62.038—25 de Mayo. Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de José Luis Padula. — Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. — "España Cañí". — Paso-doble. Música de Pascual Marquina. — Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Disco N.° 5069, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1939.

62.039—El Esgrimista. Revista Mensual Argentina de Esgrima. Año I. N.° 1. Junio de 1939. Periódico. Domingo R. Corpi y Alfredo L. Daverede. — Buenos Aires, 1939.

59.096—El más alto valor en el arte de vestir - moderno - veloz y exacto método de corte sistema "R-XVI-E. F.". Vestidos femeninos. 23 folios, 6 diagramas. Autor y editor: Enrique Francisco Riva. — Rosario (Pcia. de Santa Fe), 5 de abril de 1939.

59.109—Bajo un castaño. Fox-trot. Letra y música de Jimmy Kenndey y Tom Connor. — Interpreta: René Denies y su orquesta. — "El Viejo Moisés". — Fox-trot. Letra y música de Louis Armstrong y Zilner Trenton Randolph. — Interpreta: René Denies y su orquesta. — Disco número 38.683, A y B, respectivamente. — R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

59.133—Compendio de Historia Argentina. Cuarto Año. 235 págs. Autor: Carlos V. Videla Rivero. Editor: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 13|3|939.

59.108—La canción del pierrot. Canción. Letra y música de A. Xorg. — Interpreta: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. — "El Relicario". — Paso-doble. Letra y música de Oliveros-Castelvi y José Padilla. — Interpreta: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. — Disco N.° 38.674, A y B, respectivamente. — R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

59.192—Para qué. Tango. Milonga. Música. Dos págs. Autor: Edgardo Donato. — Interpreta: Southern Music Internacional. — Buenos Aires, 17 de abril de 1939.

59.200—Media noche. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Alfredo O. Cordisco y Raúl E. Bruzzo. — Buenos Aires, 8|4|939.

59.216—La porteña. Cueca. Letra de Buenaventura Luna. Música de A. Tormo y M. Canales. — Interpreta: La Tropilla de Huachi-Pampa. — "Bailando a Pata". — Gato. Letra de Buenaventura Luna. Música de Remberto Narvaez. — Interpreta: La Tropilla de Huachi-Pampa. — Disco N.° 38.627, A y B, respectivamente. — R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.217—Cármen la chalequera. Couplet marcha. Letra de Luis Catalán. Música de José María Codoñer. — Interpreta: Los Tres Nativos Víctor. — "La Chismosa". — Ranchera. Música de Elisa Aliani. — Interpreta: Los Tres Nativos Víctor. — Disco número 38.617, A y B, respectivamente. — R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

e.12 julio v.21 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Julio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos	320.45	363.12
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania	128.53	145.67
Holanda	170.12	192.75
Bélgica	54.47	61.72
Suiza	72.26	81.88

En el día 8 de Julio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.40	363.12
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.53	145.67
Holanda	170.12	192.80
Bélgica	54.45	61.71
Suiza	72.23	81.86

En el día 10 de Julio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.45	363.18
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.53	145.67
Holanda	170.15	192.88
Bélgica	54.47	61.71
Suiza	72.29	81.83

En el día 11 de Julio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.45	363.18
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.53	145.67
Holanda	170.12	192.82
Bélgica	54.47	61.71
Suiza	72.26	81.88

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO
Secretaría Electoral

Por orden del señor Juez Federal, doctor Emilio R. Tasada, llámase a licitación pública, para la composición e impresión del "Registro de Electores" de esta Sección, conforme a lo dispuesto en la Ley 11.387 y su reglamentación. El plazo para presentar las propuestas vence el 12 de agosto próximo antes de las once horas y ellas serán abiertas en acto público el mismo día a dicha hora en la Secretaría Electoral, Bvard. Oroño 940. — Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones respectivo en la expresada Secretaría de 8 a 12 horas todos los días hábiles. — Rosario, Julio 10 de 1939.

e.12 jul.-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 35.390-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en San Francisco (Dto. 6.°), y entre ésta y Plaza San Francisco y recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 jul. v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 66; ramo 1 microscopio.
Apertura: Julio 14, horas 15.
Licitación privada N.° 67; ramo: muebles, sillas de escritorio; 1 fichero.
Apertura: Julio 14, 15,10 horas.
Licitación privada N.° 68; ramo: papelería.
Apertura: Julio 14, 15,15 horas.
Licitación privada N.° 69; ramo: material de enseñanza, muebles, archivos de acero y 2 máquinas escribir.
Apertura: Julio 14, 15,20 horas.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.12 jul. v.14 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524
LICITACION N.° 20

Licitación pública para el día 31 de Julio de 1939:

PARANA
Provincia de Entre Ríos

Hora 12,15: Provisión y colocación del cable subterráneo de alimentación de energía eléctrica y la colocación de un cable telefónico en el pabellón radiogoniómetros y receptores del Regimiento Aéreo N.° 2, en Paraná (Entre Ríos). — (Presupuesto oficial pesos 11.174.40 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, hasta el día 27 de Julio de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.12 jul.-v.20 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 27 julio 1939, por:

Carbón de leña, fragua y coke (Pliego 6359), a las 15.30 horas.
Caños, válvulas y accesorios (6360), 16 horas.
Piezas refractarias (6361), 16.15 horas.
Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.12 jul.-v.17 jul.

Llámase a licitación pública para el día 4 agosto 1939, por:

Instalación alumbrado perimetral en destilería La Plata (Pliego 6357), a las 14 horas.
Automóviles "Sedan" (6358), 14.30 horas.
Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.12 jul.-v.17 jul.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
Licitación pública N.° 153

Comunícase que la licitación pública que debía realizarse el día 10 de julio de 1939, a las 16 horas, para la construcción de 15 casillas, 15 w. c. y 15 postes indicadores, para peones camineros en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, queda aplazada hasta el día 25 de julio, a las 15 horas y 15 minutos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en forma simultánea, en la Capital Federal en el despacho del señor contador de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital y en Viedma, Territorio del Río Negro, en el despacho del señor Juez Letrado el día y hora indicados, en cuyas oficinas pueden retirarse los pliegos de condiciones correspondientes. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.12 jul. v.17 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 75, para la provisión de 200 toneladas de acero dulce redondo para hormigon armado de 10, 12, 16 y 25,4 milímetros de diámetro.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 3 del mes de agosto del corriente año a las 16 horas; en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 13.°, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.12 jul.-v.17 jul.

EDICTOS DEL DIA

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos números 131 al 135, que deben apersonarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 131

Vapor: General Osorio; paquete 11.305; fecha de entrada al puerto, septiembre 20|938; marca T. T.; número 820; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 132

Vapor: Alhena; paquete 11.799; fecha de entrada al puerto, septiembre 30|938; marca R. H.; números 3719-23; 2 baúles.

Legajo de rezagos N.° 133

Vapor: Aegina; paquete 11.221; fecha de entrada al puerto, septiembre 17|938; marca J. V. D. B.; número 1; 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 134

Vapor: Monte Sarmiento; paquete 15.231; fecha de entrada al puerto, diciembre 16|937; marca P. S.; N.° 109; 1 barril.

Legajo de rezagos N.° 135

Vapor: Belle Isle; paquete 2357; fecha de entrada al puerto, febrero 19|938; marca C. C.; s|n., 3 cajones.

EL JEFE

e.12 jul.-v.17 jul.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos N.° 3, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 3

Vapor: Arg. Europa; paquete 2942; fecha de entrada al puerto, mayo 24 1938; marca L. H. C.; números 2.5, 7.9, 11-13|18, 20|36, 38|40, 42|48-50; 42 cajones.

EL JEFE

e.12 jul.-v.17 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Otilia Alvarellos, u Otilia Clotilde de Alvarellos, o Berta o Pura Juárez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2130 s|p.p.-v.16 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Pezzo**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.12 jul.-N.° 2132 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Luis Olgiatti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2119 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a **The Ault y Wiborg Argentine Co.**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones a pesar de estar debidamente notificado y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 50, sentencio mandando llevar el apremio adelante hasta que el demandado pague al Fisco Nacional la suma que se reclama, más sus intereses y costas. — Notifique el empleado Damián Beccar Varela. — Sarmiento".

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Félix G. Bordelois, Héctor Bullrich Urioste, secretarios.

e.12 jul.-N.° 2122 s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Miguel S. Maloney**, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de diez pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, que el señor Juez ha dictado sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Junio 2 de 1939. — Autos y Vistos: Que la excepción de compensación opuesta, falla por su base con el informe de fojas 35 vta., del que resulta que el ejecutado cobró la suma de treinta pesos moneda nacional, que se pretende compensar. En consecuencia, fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Félix G. Bordelois, Héctor Bullrich Urioste, secretarios.

e.12 jul.-N.° 2123 s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Erich Erdstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2120 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, hago saber a **Ricardo Juan Lombardi**, que en la causa que se le seguía por estafa, se ha dictado sobreseimiento provisional.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 jul.-N.° 2126 s.p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan L. Zuccoli; Miguel Zuccoli; Antonio L. Zuccoli y José Zuccoli**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 jul.-N.° 2118 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Lucas Martín**, procesado por el delito de robo en banda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 jul.-N.° 2121 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a don **Miguel Sveatzky**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Y Vistos: Estos autos caratulados Fisco Nacional contra Sveatzky Miguel, sobre cobro de pesos por vía de apremio, para resolver la prescripción opuesta a fojas 54, y Considerando: Que como resulta de autos, el ejecutado se notificó de la sentencia de remate el 20 de octubre de 1933, la que quedó consentida. El 16 de agosto del año 1934, el ejecutado se presenta a fojas 54, alegando prescripción, vale decir, casi nueve meses después de consentida la sentencia de remate. No habiendo el excepcionante opuesto las defensas a que se creyera con derecho, dentro de los términos preceptuados por el artículo 314 de la Ley 50, y habiendo dejado consentir la sentencia de remate, debe rechazarse ésta por extemporánea y así se declara. — Por estas consideraciones fallo: Rechazando la prescripción opuesta, y sígase adelante esta vía de apremio como está ordenado a fojas 50, con costas. — Notifique, Gaviña-o Giúdice y repóngase las fojas: Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Félix G. Bordelois, Héctor Bullrich Urioste, secretarios.

e.12 jul.-N.° 2124 s|p.p.-v.14 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Ignacio Llobet**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.12 jul.-N.° 2125 s|p.|p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Enrique De Benedetti**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial en turno, y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.12 jul.-N.° 2140 s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Caló**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2139 s|p.p.-v16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Livosi o etc.**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2138 s|p.p-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Diez o etc.**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2137 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Juan Fitte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2134 s|p.p.-v.16 ago.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Maffei de Idle**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 jul.-N.° 2131 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 jul.-N.° 2127 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro Agustín Neira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3."

e.12 jul.-N.° 2128 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Flax Marco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 jul.-N.° 2129 s|p.p. 16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Marta Martinez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 jul.-N.° 2135 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Canella, Enriqueta Cortez y Rosario Varde**, procesados por hurto; **Raúl Pastor Rossi o Pastor Rossi o Raúl P. Rossi, Horacio Cepeda, Alberto Fernández, Francisco Meltin, Azucena Quinteros de Díaz, Antonio Ponzoni y Josefina Del Bono**, por defraudación; **Danilo Arístides Montagna y Gotardo Esponeys**, por estafa; **Federico González**, por malversación de caudales; **Enrique Simón Petracca**, por quiebra fraudulenta y **Leonel Antúnez**, por tentativa de robo, a fin de que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.12 jul.-N.° 2136 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Alzogaray para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2133 s|p.p.-v.16 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTANCIA Y CABAÑA ORION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber durante cinco días, que la sociedad «Estancia y Cabaña Orión, Sociedad de Responsabilidad Limitada», ha resuelto modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, las que tendrán el siguiente texto: «Entre la Señora Angélica Nordenholz de Bochert, representada por el Señor Ernesto Bochert, según poder dado a tal fin, y la Señora Ana Nordenholz de Ploetz, representada por el Doctor Carlos Ernesto Niebuhr, según poder dado a tal fin, únicos componentes de la sociedad «Estancia y Cabaña Orión, Sociedad de Responsabilidad Limitada», han resuelto modificar y ampliar el contrato social de fecha 1.° de octubre del año 1938, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 425 a folio 263 del libro 3 de sociedades de responsabilidad limitada, en la siguiente forma: Primero: Ampliar la cláusula tercera relativa al objeto de la sociedad. — Segundo: Aumentar el capital social en cuarenta y ocho mil pesos m|n. de c|l. llevándolo a un total de doscientos ochenta y ocho mil (288.000) pesos m|n. de c|l. — Tercero: Integrar el importe de cuarenta y ocho mil pesos m|n. de c|l. aportando a la sociedad el derecho de usar, gozar y explotar a los efectos del giro social los campos propiedad de los socios situados en la provincia de Santa Fe, departamento Iriondo, partido de Classon. Queda entendido que la sociedad podrá transferir o dar en arrendamiento, total o parcialmente, el derecho de usar y explotar estos campos solamente por un término no mayor de cinco años; pero que no podrá venderlo o cederlo sino retransmitiéndolo, ya sea total o parcialmente, a los propietarios por el valor de su asiento en los libros. — De acuerdo con esta resolución las cláusulas tercera y cuarta del contrato social rezarán en adelante como sigue: Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación de la agricultura, ganadería, colonias, cabañas, tambos y ramos afines y todo lo que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Para realizar el objeto estipulado la sociedad podrá: adquirir bienes inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos así como constituir, aceptar, adquirir, transferir, prorrogar o cancelar hipotecas, prendas comunes o agrarias y cualesquiera derechos reales, pudiendo efectuar estas operaciones en los Bancos Hipotecario Nacional, Provinciales, casas de crédito, sociedades, bancos sin distinción y particulares, de acuerdo con las leyes, reglamentos o estatutos de los mismos. — Dar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, en oro, papel o títulos, con garantía hipotecaria u otra clase de garantía o sin ellas. — Solicitar préstamos, créditos o descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina u otros bancos oficiales o en bancos o instituciones particulares, sujetándose a sus leyes o reglamentos, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, firmar, girar, aceptar, endosar y descontar letras, giros, pagarés, vales, cheques, warrants, conocimientos, guías y demás documentos comerciales, recibir y dar garantías, avales y fianzas y realizar, en general toda clase de operaciones bancarias. — Tomar y dar en arrendamiento o subarrendamiento bienes inmuebles, por plazos aun menores de seis años y comprar, vender, ceder, permutar, adquirir o enajenar, ya sea a títulos oneroso o gratuito, y en fin, realizar todos los actos, negocios y contratos que sean necesarios o convenientes al giro de la sociedad, pues la enunciación que antecede no es limitativa. Esta cláusula no limita ni restringe las facultades conferidas a los gerentes con toda amplitud por el artículo diez y seis de la Ley 11.645. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de doscientos ochenta y ocho mil pesos m|n. de c|l. y se divide en doscientos ochenta y ocho cuotas de mil pesos cada una. El capital ha sido integrado totalmente por los dos socios, por partes iguales, mediante el aporte de ganado y bienes muebles, según inventario practicado el primero de octubre del año en curso, aprobado y firmado por ambos socios y que forma parte integrante de este contrato; y mediante el aporte del derecho de usar, gozar y explotar los campos propiedad de los socios, situados en la provincia de Santa Fe, departamento de Iriondo partido de Classon, cuyo derecho se avalúa en cuarenta y ocho mil pesos. Déjase expresa constancia que la sociedad no podrá transferir o dar en arrendamiento total o parcial el derecho de usar y explotar estos campos sino por un término que no sea mayor de cinco años; y que no podrá vender o ceder este derecho a no ser retransmitiéndolo, ya sea total o parcialmente, a los propietarios por el valor de su asiento en los libros. — Extendido en dos sellos de diez centavos cada uno, números 478.299 y 478.300 en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve. — pp. Angélica Nordenholz de Bochert. — Ernesto Bochert. — pp. Ana Nordenholz de Proetz. — C. Ernesto Niebuhr».

Buenos Aires, 16 de Junio de 1939. — Carlos María Godoy, secretario.

e.12 jul.-N.° 5560-v.17 jul.

A L I C I A
Fábrica de Chocolates, Chocolatines, Bombones, sus Derivados y Afines
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado previa esta publicación la inscripción del siguiente contrato:

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. — Entre los Señores Carlos Winternitz, 33 años de edad, casado, rumano, domiciliado en la Avenida Alvear número 4490, Esteban Fleischer, 33 años de edad, húngaro, domiciliado en la calle Paraguay N.° 435 y Rodolfo Totis, 57 años de edad, rumano, con domicilio en el Alvear Palace Hotel, se ha convenido la celebración del presente contrato, que modifica el ya celebrado entre los dos primeros de los nombrados, referente a la constitución de la razón social "Alicia, Fábrica de Chocolates, Chocolatines, Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de diciembre de 1938, bajo N.° 443 al folio 276, Libro 3 de contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo que sigue: Primero: El señor Rodolfo Totis desde la fecha de este contrato ingresa en calidad de socio a la razón social premdicada, con iguales derechos y obligaciones que los señores Carlos Winternitz y Esteban Fleischer, únicos propietarios hasta este momento de la misma. — Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes desempeñarán el cargo de gerentes de la misma, con la amplitud de facultades que les confieren las leyes debiendo para todo lo que obligue a la sociedad firmar en conjunto los tres, o uno de ellos con el señor Esteban Fleischer. — Tercero: Cualquiera de los socios podrá otorgar un poder especial o general a favor del otro socio para desempeñar el cargo de gerente a su nombre, que podrá centralizarse en uno solo. — Cuarto: El señor Rodolfo Totis podrá dedicarse a toda otra clase de actividades civiles, comerciales o industriales, ya que con respecto a él no rigen las disposiciones del artículo VI, del contrato de constitución celebrado entre los señores Winternitz y Fleischer. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el ocho de noviembre de 1938, con opción automática por iguales períodos, salvo notificación previa de alguno de los contratantes, que deberá hacerse por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses; sin embargo dos de los socios podrán exigir su disolución si las pérdidas comerciales efectivas llegaran a alcanzar la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Sexto: El capital social queda aumentado a la suma de noventa mil pesos moneda nacional según constancias de los libros de la entidad, aportados en la siguiente forma: El Señor Rodolfo Totis, treinta mil pesos moneda nacional, el Señor Carlos Winternitz, treinta mil pesos moneda nacional y el Señor Esteban Fleischer también treinta mil pesos moneda nacional, de los que ya aportó veinte mil pesos en efectivo y el resto de diez mil pesos moneda nacional los amortizará de las ganancias de la sociedad, o de sus bienes propios, abonando hasta tanto a la sociedad un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina, más el 3 o|o sobre su saldo deudor. — El capital social ya integrado, de ochenta mil pesos moneda nacional, quedan representados en aportes iguales de ochenta cuotas de mil pesos cada uno y el saldo de diez mil pesos adeudados en diez cuotas también de mil pesos cada uno. — Séptimo: El Señor Totis retirará también para sus gastos personales doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensualmente, que se cargará a gastos generales, de acuerdo con el artículo X del contrato de constitución. —Octavo. — El Señor Totis podrá en cualquier momento transferir sus derechos y obligaciones inherentes a la sociedad: a) a favor de su esposa señora Doña Stefanía Schnitzer de Totis; b) a su hija Doña Alicia Totis de Winternitz; c) al señor Carlos Winternitz. — Los componentes de la sociedad convienen entre sí en que para el caso de fallecimiento del señor Totis su lugar será ocupado de inmediato y sin previo trámite de ninguna especie por su señora esposa y en caso de fallecimiento de ella, por su hija, ambas indicadas precedentemente; y en el caso de fallecimiento del señor Winternitz, por su señora esposa Doña Alicia Totis de Winternitz, quien podrá hacerse representar por tercera persona; el señor Fleischer será sucedido por su hermano Don Tiberio Fleischer. — Noveno: Las ganancias y pérdidas resultantes serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los tres socios, previa deducción de la reserva legal del 5 o|o hasta llegar al 10 o|o del capital. — El fallecimiento de uno de los socios no produce la liquidación de la sociedad ya que ella continuará con las personas indicadas en artículo anterior. — Décimo: Para la aprobación de un balance bastará la firma y conformidad de dos de los socios. — Undécimo: Las divergencias que lleguen a suscitarse entre los componentes de la sociedad, serán resueltas por la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Quedan derogadas todas las disposiciones del contrato de constitución que se oponga al presente. — De conformidad firman los contratantes el presente contrato, a cuyo acto los señores Winternitz y Fleischer concurrieron como únicos propietarios hasta este momento de la razón social indicada y el señor Totis, por su propio derecho, y dejando constancia que el aumento del capital se ha hecho en efectivo, como lo justificará en legal forma, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días de mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos Winternitz. — Esteban Fleischer. — Rodolfo Totis.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.12 jul.-N.° 5534-v.17 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "C", Ley 11.671, v$n. 707.300.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "F", Ley 11.671, v$n. 698.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto próximo hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1939.

e.5 jul. v.21 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Pascual Montecucco, domiciliado calle Alvarez Thomas N.° 64, vende a Nicolás Fittipaldi, domiciliado Vera 1420, el puesto mayorista N.° 128 de venta verduras del mercado "Concentración Dorrego", sito calles **Alvarez Thomas** y **Dorrego**, con intervención del escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diagonal R. Sáenz Peña 760. — Buenos Aires, Julio 11 de 1939.

e.12 jul.-N.° 5539-v.17 jul.

Se hace saber que Gino Giani, vende a Aurelio E. Ulivi, su carnicería calle **Billinghurst 1268**, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse en el mismo reclamaciones de ley.

e.12 jul.-N.° 5535-v.17 jul.

Mordehay Fresco, domiciliado en Entre Ríos 2176, vende a don Horacio C. y Gerardo Riese, domiciliados en Rivadavia 8378, su establecimiento industrial de Hidrófugo, sito en **Entre Ríos 2176**. Reclamos escribano Juan A. Pastrana Victoria 913, donde constituyen domicilio.

e.12 jul.-N.° 5540-v.17 jul.

Aviso Comercio: Zosuke Agena, vende tintorería, Las Heras 2992 (domicilio partes), a Kosei Shinmou. — Reclamos a Barragán, Victoria 1349.

e.12 jul.-N.° 5563-v.17 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor Valentín Sánchez vende al señor Vicente Onis, la parte que le corresponde del negocio de comestibles y líquidos, que explotaban en común, sito en esta Ciudad calle Brandsen 1398 esq. **Azara**, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Vicente Onis. Reclamaciones en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 12 julio 1939.

e.12 jul.-N.° 5548-v.17 jul.

Se avisa, que Alfredo Lencioni transfiere su parte en la sociedad "Lencioni Hermanos", establecida con fábrica de guantes y anexos en la calle **Fonrouge 1540**, a favor de sus consocios Renato y Lelio Lencioni, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en Avda. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 jul.-N.° 5570-v.17 jul.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Segundina Masso de Merlone vende a Bartolomé Torchio, su restaurant, sito **Triunvirato 3537**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.12 jul.-N.° 5536-v.17 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el almacén y bebidas envasadas, por menor, establecido en la calle **Paraná número 131**. — Vendedor: Andrés Mariño, Paraná 335. — Comprador: Rosendo López Fernández, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 12 Julio de 1939.

e.12 jul.-N.° 5536-v.17 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y bebidas, establecido en **Vírgenes 2899, esquina Nazca 1303**. — Vendedores: Carlos Urraca y Emilio Solares (Urraca & Solares), Paraná 335. Compradores: Cesáreo y Avelino Alvarez (Alvarez Hermanos), domiciliados en el negocio. Buenos Aires, 12 Julio 1939.

e.12 jul.-N.° 5537-v.17 jul.

Américo Vuono vende al señor Angel Vuono, su negocio de restaurant, situado en la calle **Anchorena N.° 682**. — Reclamaciones dentro del término de ley, en la calle Arenales N.° 2865, (U. T. 44-8907), donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — C. Bonomi Feliziani.

e.12 jul.-N.° 5538-v.17 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que la Nueva Vinícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha nombrado como gerente de la misma, al señor don Francisco Vázquez, según resulta de la escritura pública de fecha 27 de junio de 1939, pasada en esta Capital, ante el escribano don Alberto J. Garrido, en el Registro 141, a su cargo, de acuerdo con el acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha nueve de enero de mil novecientos treinta y ocho, corriente a fojas treinta y ocho del libro respectivo. — Buenos Aires, Julio de 1939.

e.12 jul.-N.° 5547-v.17 jul.

Aviso al comercio: José Vilas, martillero, Rivadavia 2673, 47-3724, Elisa Iratcht vende restaurant, despacho vinos y cervezas, **Las Heras 2972**, a José Ernesto Debernardis, reclamaciones ley, domicilio contratantes en el negocio.

e.12 jul.-N.° 5573-v.17 jul.

Aviso por cinco días que "Israel y Smalj" establecida con negocio de ramos generales en San Ignacio - Misiones - se transfiere al socio Esteban Smalj, retirándose el socio José Israel. — Reclamos a Escribanía Galián. Posadas. — Posadas, Julio 28 de 1939.

e.12 jul.-N.° 5572-v.17 jul.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle **Lezica número 4199 esq. a Rawson**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: Enrique Somoano y Celestino Rubio, que giran Somoano y Rubio, domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: Serafín García García, domiciliado en el negocio. Bs. As. 12-7-1939.

e12 jul.-N°. 5568-v.17 jul.

María Pulido de Titta, avisa al comercio que vende a Francisco Schiavo, su negocio de comestibles, vinos y cervezas al por menor, sito en la calle **Ramallo 3000, esq. Zapiola**. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, donde se domicilian las partes.

e.12 jul.-N.° 5561-v.17 jul.

Juan T. González Cía., avisan que el día 17 de julio, rematarán lechería, heladería **Rioja 2125**, orden Francisco Fernández, domiciliado mismo negocio. — Reclamaciones ley en n|. oficinas, Bmé Mitre 2561.

e.12 jul.-N.° 5550-v.17 jul.

Hago saber al comercio que los señores Manuel Otero, José Poza y Valentín Fernández, únicos componentes de la razón social "Otero y Cía.", propietaria del almacén "La Victoria", ubicado en la calle **Rivadavia N.° 702 esquina Chacabuco N.° 1 al 25**, transfieren todo el activo y pasivo a "La Victoria", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada" domiciliada Rivadavia 702. Reclamos término de ley, escribano Armando P. Ungaro, Av. de Mayo 570.

e.12 jul.-N.° 5543-v.17 jul

Avisamos que la firma Salvador V. Pagano & Cía., que opera en el ramo de remates, con escritorio en la calle Uruguay 228, ha transferido, por disolución, el activo y pasivo, al socio señor Salvador V. Pagano, domiciliado en Uruguay 228. — Buenos Aires, Julio 12 de 1939.

e.12 jul.-N.° 5559-v.17 jul.

Juan T. González Cía., oficinas Bmé. Mitre 2561, avisan: Benjamín Sáenz y Antonio Mario Argij venden restaurant **Rivadavia 2644**, a Matilde Vázquez viuda de Pérez, domiciliados mismo negocio, reclamaciones ley n|oficinas.

e.12 jul.-N.° 5549-v.17 jul.

Se avisa que con intervención del escribano Arnaldo Enrico, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 749, 7.° piso, se vende el negocio de confitería, panadería y facturería, establecido en la calle **Esmeralda N.° 961**. Vendedores: Aderito Acuña e Hijos, domiciliados Esmeralda 961. Compradores: Lorenzo y Calvo, domiciliados Esmeralda 1056, 2.° piso. Dep. G. — Reclamos por término de ley.

12 jul.-N.° 5562-v.17 jul.

Avísase que Abraham Chain Fiterman vende libre gravámenes a Antonio Joao, negocio chocolatería-lunch, calle **Caseros 4026**. Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.12 jul.-N.° 5546-v.17 jul.

José María Gasalla, avisa que por intermedio de Antonio Baccino, oficinas J. E. Uriburu 249, vende a los señores Manuel Diz y Alejo López Pérez, su negocio de panadería mecánica, sito en **Trelles 2448**. Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 jul.-N.° 5545-v.17 jul.

E. Calatayud, oficina Alsina 679 avisa que María Cardozo vende su negocio de pensión, sito **Bdo. de Irigoyen 557**, a José Marí, constituyen domicilio para reclamaciones de ley en mi oficina.

e.12 jul.-N.° 5544-v.17 jul.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la oficina de la compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5571-v.28 jul.

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL

El Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de la República Argentina, invita a todas las señoras y señoritas de los Consejos Particulares, Conferencias, Talleres de Señoritas y Comisiones Auxiliares que forman esta Sociedad, a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el 19 de julio corriente, a las 15 horas, en la Iglesia del Salvador (Callao 580), con el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Lectura de la Memoria y Balance General de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Dolores de Anchorena de Elortondo, Presidenta, Guillermina A. R. de Goyena, secretaria.

e.12 jul.-N.° 5558-v.14 jul.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Roberto Fox, secretario.

e.12 jul.-N.° 5565-v.28 jul.

EDITORIAL NUESTRAS ESCUELAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio, a las 22 horas, en Viamonte 1893 para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores y síndico.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5567-v.28 jul.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la 19.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1939.

2.° Consideración del Informe de los síndicos.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.12 jul.-N.° 5542-v.28 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LOS ANDES

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 30 de abril de 1939, que se realizará el día 28 de julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que José Ricci vende a Dionisio López la parte que le corresponde en el restaurant **Olavarría 215** domicilio de ambos. Reclamos en el mismo negocio.

e.10 jul.-N.° 5484-v.14 jul.

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta ciudad, calle **Teniente General Donato Alvarez 194 al 198, esquina Bacacay 1702 al 1704**. Vendedor: Manuel Fernández. Compradores: Eloy Vega y Fermín González, ambas partes se domicilian en Tte. Gral. Donato Alvarez 194|98, que giran bajo el rubro de Vega y González. Reclamaciones dentro del término de ley deberán interponerse en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5463-v.14 jul.

Por la escribanía a mi cargo, se otorga escritura de venta del negocio de pizzería y venta de vinos y cerveza, ubicado en la calle **Montes de Oca 1786**, de don Antonio Marcone y Emilio Tomsich a don Ricardo Alberto Pierini, constituyendo todos sus domicilios en el mismo negocio. Reclamos en el término de ley. — Prudencio F. Negri, Bartolomé Mitre 519.

e.10 jul.-N.° 5405-v.14 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Rioja N.° 494**, y su anexo sito **Avenida Del Trabajo N.° 2037**, también de esta Capital. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Raimundo Alvarez Martínez, Lorenzo Alvarez Díez, Raimundo Alvarez Díez y Jorge Luis Alvarez Díez, Rioja 494. Compradores: José Benito González Figueira, Jesús García Romero y Manuel Ribeiro Mello, Bartolomé Mitre 2258.

e.7 jul.-N.° 5398-v.12 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende la despensa, **Gallardo N.° 972**, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedor: Valeriano Alfonso Bello. Comprador: Manuel Fuentes Ríos. Reclamos en ley. — Buenos Aires, Julio 9 de 1939.

e.10 jul.-N.° 5474-v.14 jul.

Angela Besozzi de Sanz vende a Ana Joël de Bok, su negocio de molienda de café, y venta de café, tés, bombones y anexos sito en la calle **Belgrano 3395**, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones al escribano Horacio E. Rossi, Avda. Roque Sáenz Peña 825, escritorio 80.

e.10 jul.-N.° 5467-v.14 jul.

Aviso, Pedro F. Pavito, vende negocio cromo-litografía **Chile 2343**, a talleres gráficos La Platense, Soc. de Resp. Ltda., domicilio de las partes el del negocio, para reclamos Escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.10 jul.-N.° 5472-v.14 jul.

Ogawa y Oda comunican al comercio que el señor Oda vende su parte al señor Ogawa, del negocio de tintorería, sito calle **Brasil N.° 1702** domicilio de ambos, donde deben hacerse las reclamaciones de ley.
e.8 jul.-N.° 5441-v.13 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., el Sr. José Ramón Domínguez Fernández vende a su socio señor Manuel López Pedrera la parte que le corresponde en el negocio de despacho de pan y factura establecido en esta capital, calle **Zuviría número 4593**. — Las reclamaciones deben interponerse en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.8 jul.-N.° 5442-v.13 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966. Teléfono 62-5244. — Al comercio avisa: que por su intervención vende la peluquería, lotería, cigarrería y anexos, sita en esta Ciudad calle **Leandro N. Alem 1190**. Vendedor Gerch Chilevich, comprador Abraham Epstein, ambos domiciliados Potosí 3966. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.8 jul.-N.° 5415-v.13 jul.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan; Margarita Plaza de Serrano, venderá a José Estévez su despacho pan y facturas calle **Humberto 1.° N.° 1600** domicilio de ambas partes. Reclamos ley.
e.8 jul.-N.° 5416-v.13 jul.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que Ramón Santos, domiciliado en Sarmiento 1135, vende el negocio de venta de aves, **Puesto N.° 159 del Mercado del Plata**, a Félix Vázquez, domiciliado en Tacuarí 1370. — Reclamos término de ley.
e.8 jul.-N.° 5434-v.13 jul.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que Bartolomé Sibilla, domiciliado en Sarmiento 162, vende el negocio de venta de frutas, **Puesto N.° 178 del Mercado del Plata**, a Ernesto Piccinin y Ruggero Piccinin, domiciliados en Vieytes 1921. — Reclamos término de ley.
e.8 jul.-N.° 5435-v.13 jul.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que María Vázquez de Santos, domiciliada en Sarmiento 1135, vende el negocio de venta de aves, **Puesto N.° 62 del Mercado del Plata**, a Ramón Rial García, domiciliado en Sarmiento 1135. — Reclamos término de ley.
e.8 jul.-N.° 5436-v.13 jul.

Miguel Bozzone vende a Santiago Joaquín Javierre su farmacia calle **Brasil 1401**. — Reclamos al martillero Alberto C. Delfino y Cía. Diagonal Roque Sáenz Peña 825, donde constituyen domicilio las partes.
e.8 jul.-N.° 5410-v.13 jul.

(1)Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa: se vende restaurant, cancha de bochas, **Carlos Calvo 4268|72**, vendedora: María I. Lazzari de Tracnec. Compradores: Cayetano Moia y Cía., ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.12 jul.-N.° 5425-v.17 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que el señor Joaquín Cruz vende su fábrica de cintas aisladoras sita en la calle **San Juan 3958** a los señores José Rifenholz y José Turaty, quienes girarán bajo el rubro de "Rifenholz & Turaty". — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H. donde constituyen domicilio.
e.7 jul.-N.° 5390-v.12 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo al señor Carlos Luis Ferniot domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y factura sito en la calle **Fonrouge N.° 386**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedora: Concepción Quintela, Fonrouge 386. — Buenos Aires 6 de Julio de 1939.
e.7 jul.-N.° 5388-v.12 jul.

Se hace saber que Luis A. Brizzolara vende a Eugenio J. Sommaruga su carnicería calle **Ugarteche 3057**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador calle French 2905. — Interpónganse reclamaciones do ley.
e.7. jul.-N. 5380-v.12 jul.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficinas Sarmiento 1663, que Teresa Martelli vende a Mariano Soia y Gino Callegari, su pizzería sita **Córdoba 1686**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.7 jul.-N.° 5378-v.12 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor Camilo Sanz vende a su socio señor José Novo Seoane, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital calle **Stephenson número 2886**, haciéndose cargo del activo y pasivo del citado negocio el señor José Novo Seoane. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.7 jul.-N.° 5400-v.12 jul.

Avisa, Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle **Pedro de Mendoza 663 al 669**. — Vendedor: Francisco Barreiro. Comprador: Jesús García. — Ambas partes se domicilian en calle Pedro de Mendoza 669. — Las reclamaciones contra el expresado negocio se interpondrán dentro del término de ley, en mis oficinas.
e.10 jul.-N.° 5464-v.14 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: que Luis Vecchio y Angel Viola, que giran "Vecchio y Viola", domiciliados Humboldt 678, venden su negocio de restaurant - parrilla "Jockey Club", sita **Independencia 1777|1789**, a los señores Ramón González Moure y Agustín Moure, que girarán "González y Moure", con domicilio en el negocio.
e.7 jul.-N.° 5387-v.12 jul.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Pedro Stanisci vende a Bautista Ratti, restaurant, **Vieytes 806**, donde ambos se domicilian. Reclamos sobre éstos en nuestras oficinas.
e.7 jul.-N.° 5386-v.12 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle **Rioja N.° 441**. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: Manuel López Fuentes. Comprador: Eladio Torre Liste. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Julio 9 de 1939.
e.10 jul.-N.° 5473-v.14 jul.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Oreste Fanesi, vende a Manuel González Vázquez, negocio despensa calle **Marcos Sastre número 2700**, esq. **Condarco**. Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio por las partes.
e.10 jul.-N.° 5475-v.14 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: que Manuel Aurelio López, vende a Ana Flamini de Casciaro su despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, calle **Burela 1852**, domicilio de contratantes.
e.10 jul.-N.° 5482-v.14 jul.

Juan J. Badia. El día 17 de julio a las 14 horas, y subsiguientes, remataré todas las existencias que constituyen el negocio de tienda calle **Corrientes 5600, esq. Serrano**. — Orden Sr. Moisés Saggesé, reclamos ley a mis oficinas Adolfo Berro 3449, Tel. 62-3735.
e.10 jul.-N.° 5481-v.14 jul.

Alberto Espejo, martillero público. oficinas Rivadavia 1238, rematará el 14 julio corriente a las 15 hs. negocio de tienda-camisería **Corrientes 3301**, propiedad Enrique Marré. — Reclamos ley en el mismo comercio.
e.10 jul.-N.° 5480-14 jul.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con oficinas Solís 160, U. T. 38-5275, comunica que remataré el día 13 de julio de 1939, negocio de fundición calle **Espinosa 738**, o|. José Nocetto. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.7 jul.-N.° 5406-v.12 jul.

Don Eduardo Barbieri y don Arturo Barbieri Bruni, domiciliados en Cuenca 1762, propietario el primero del negocio de medias, guantes y carteras, Esmeralda 523, y el segundo de los negocios del mismo ramo, **Esmeralda 555, Charcas 1083 y Santa Fe 1192**, los transfieren a la sociedad Barbieri Hermanos y Compañía, a constituirse y de la cual formarán parte, conjuntamente con don Segundo Barbieri y doña Elena Galeazzi de Barbieri, domiciliados en Viamonte 1345. Reclamos de ley. Santa Fe 1192.
e.7 jul.-N.° 5392-v.12 jul.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que el 12 de julio rematará el hotel restaurant **Venezuela 836**, propiedad de José Iriarte, domiciliado en el mismo. Reclamos ley en mis oficinas.
e.7 jul.-N.° 5408-v.12 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Treinta y Tres número 1149**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Eugenio Domínguez Eijo. Treinta y Tres 1149. — Compradores: Manuel Gudín González y Antonio Gudín Illanes, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 jul.-N.° 5399-v.12 jul.

La sociedad "Orda y Wulichszer", con negocio de ropería en **Lavalle 2387**, transfiere por disolución de sociedad su activo y pasivo al señor Moisés Orda, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos: Estudio Jurídico y Contable, Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.
e.10 jul.-N.° 5458-v.14 jul.

Carmen Serra vende a Pablo Rodríguez su despensa, **Ramón L. Falcón 4699, esq. White**, domicilio ambos. Interviene martillero público señor José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.8 jul.-N.° 5423-v.13 jul.

Avísase que Juan D'Angelo, vende libre gravámenes a Luis Zubizarreta, negocio lechería y anexos, **Pedro Goyena 665**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.8 jul.-N.° 5422-v.13 jul.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Gisleno Babarro, vende despacho pan, **Belgrano 2475**, su domicilio, a Concepción Carballeira, domiciliada Rioja 193. — Reclamos de ley mis oficinas, Rioja 193, T. 45-7185. — Ramón Lodos, martillero público.
e.8 jul.-N.° 5439-v.13 jul.

Negocio: Café bar y anexos **Corrientes N.° 530** vende: Germán Rodríguez domicilio: Entre Ríos 970, p. 7.° Compra: Gregorio Gutiérrez, domicilio: Esmeralda 570, piso 3.°, Dep. 9. — Buenos Aires, Julio 7 de 1939
e.8 jul.-N.° 5417-v.13 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valcera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Valentín Ruiz, vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital calle **Victoria 1099 esquina Lima**, que tenía en sociedad con el señor Luis Ruiz, al señor José Joaquín Viñes Ruiz. Haciéndose cargo de activo y pasivo del referido negocio los señores Luis Ruiz y José Joaquín Viñes Ruiz. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes. — 10 de julio de 1939.
e.10 jul.-N.° 5479-v.14 jul.

Con intervención de la Escribanía Villa-Ghezzi, calle Callao 639, donde se efectuarán los reclamos de ley, la Sociedad "A. Loussinian y M. Tamlian", establecidos con fábrica de zapatos vulcanizados y artículos de caucho en la calle **Directorio 3133|41**, se transfiere por disolución al socio Missak Tamlian, domiciliado en el mismo negocio, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad.
Buenos Aires, Julio 8 de 1939.
e.10 jul.-N.° 5478-v.14 jul.

Caño, Cibelli y Macchia, con fábrica de bizcochos, **Doblas 1446**, avisan transfieren por disolución, el activo y pasivo a Cibeli y Macchia.
Reclamos ley y domicilio contratantes en el mismo negocio.
e.7 jul.-N.° 5385-v.12 jul.

Venderánse libres gravamen existencias que constituyen el hotel "La Flor", **Victoria 855**. Vend.: Clara G. de Cámara, Victoria 855. Reclamos compradora, Leonor F. de Pacheco, Independencia 1624.
e.8 jul.-N.° 5454-v.13 jul.

(1) Se hace saber que la firma Hahan y Martorell, con negocio de joyería y relojería en **Acoyte 12**, transfiere por disolución, el activo en proporción y el pasivo por mitades a los señores Alberto Hahan y Antonio Martorell. Reclamos y domicilio contratantes, Acoyte 12. Escribano que autorizará: Mario L. Villoldo, Córdoba 1309, 4.° piso.
e.12 jul.-Nos. 5452 y 5486-v.17 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

La sociedad Zlotnik y Snaider, establecida con negocio de carpintería calle **Trelles 2343**, transfiere, por disolución, el activo y pasivo a Girs Zlotnik. Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.

e.8 jul.-N.° 5413-v.13 jul.

S. García Polledo y Cía., oficinas Moreno 1836, comunican que el día 13 del cte., a las 14 horas, rematarán negocio despensa, **Senillosa 1117**. Orden José Stescobich. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.8 jul.-N.° 5411-v.13 jul.

Nicolás Montanelli, oficinas General Urquiza 1062, rematará el 14 julio corriente, a las 14 horas, el negocio de taller de galvanoplastia, sito **Francisco Bilbao 3625**, por orden su dueño J. Carobatto.

e.8 jul.-N.° 5420-v.13 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas la Intermediaria, vendo al señor José María Rozado, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle **Juncal N.° 1379**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Carlos Luzzini, Juncal 1379. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1939.

e.8 jul.-N.° 5431-v.13 jul.

Al comercio: se avisa que Antonio Pascual y Nicolás De Donato, venden su negocio de pizzería, heladería y cervecería "Gastonet", sito **Corrientes 131 y 135**, a Pablo Larosa. Reclamos de ley calle Corrientes 131 y 135, domicilio legal de las partes.

e.8 jul.-N.° 5421-v.13 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, situado en esta Capital, calle **Tinogasta N.° 3901**, esq. a **Escurraza**. — Vendedor: José García, domiciliado en Talcahuano N.° 256. — Comprador: Jesús Pérez Rivera, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

e.8 jul.-N.° 5450-v.13 jul.

Se hace saber que la sociedad "De Carlo y Busciacco" de la calle **Juan B. Alberdi número 5728** del ramo de construcciones, transfiere por disolución, su activo y pasivo al socio José De Carlo. — Reclamaciones a escribanía Scarabino, Lavalle 1312, 4.°, en el término de ley, domicilio contratante el mismo negocio.

Buenos Aires, Julio 10 1939.

e.11 jul.-N.° 5514-v.15 jul.

Avisa Daniel Mosquera, balanceador y martillero público con oficinas calle Corrientes número 1712, U. T. 35 5837, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor, sito en esta ciudad, calle **Lamadrid número 1895|1899** esq. **Universidad**, vendedor: José Corigñali, domicilio Corrientes 1712, comprador: José Villar, domicilio en el mismo negocio; para reclamo en mis oficinas dentro ley.

e.11 jul.-N.° 5508 v.15 jul.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que: Francisca Rodríguez, vende su despacho de pan **Boyacá 960**, su domicilio, a Miguel Rafael Bonifacini, domiciliado Cochabamba 651. — Reclamos en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5462-v.14 jul.

Tomás V. Abásolo rematará el 14 de julio, negocio lunch, vinos y cervezas sito **Cabildo 3453**, orden Remedios Domínguez y María Fernández, domiciliadas mismo negocio. Reclamaciones ley mis oficinas, Rivadavia 1976.

e.10 jul.-N.° 5483-v.14 jul.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos ofic. Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención el señor Nicolás Constantino Alvarez vende al señor Ramón Díaz, la parte que le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas, que explotaban en común, sito en esta ciudad, calle **Directorio N.° 602 esq. a Riglos**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Ramón Díaz. Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio, domicilio de las partes. Vendedor, Nicolás Constantino Alvarez. Comprador, Ramón Díaz. — Bs. Aires, 7|7|1939.

e.7 jul.N.° 5403-v.12 jul.

Don Abraham Kaplan, domiciliado en Canning 67, vende a don Benjamín Fuks, domiciliado en Canning 82, su negocio de peluquería, ubicado en la calle **Canning 82**.

e.8 jul.-N.° 5455-v.13 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican Hagop Hagopian vende negocio despensa **Gaona 1299** a Salvador Requejo, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 5342-v.11 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Medrano N.° 80**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Roque Ergasto Molinari, Medrano 80. Comprador: Manuel Pablo Santos Rosende, Bartolomé Mitre 2258.

e 7 jul.-N.° 5396-v.12 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y confitería, establecido en esta Capital en la calle **Salta N.° 13**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Elías Zarabozo, Salta 13. — Comprador: José Alvarez Fernández, Bartolomé Mitre 2258.

e.7 jul.-N.° 5395-v.12 jul.

José Vilas Ríos, martillero público, Rivadavia 2673, 47-8724, avisa: Vicente Benedetto vende a Antonia Borras, su negocio despacho pan, facturas, calle Campana 1376, sus domicilios. Reclamaciones término de ley.

e.7 jul.-N.° 5405-v.12 jul.

Comunícase por término ley, que la sociedad colectiva y en comandita "Docampo y Compañía", constituída por Leonor Dalpra de Docampo y Cristóbal Colombo, que explota el negocio de cines y teatros en general y en particular del "Cine-Teatro Palace Medrano", con domicilio legal en **Corrientes 3976**, transfiere a la sociedad colectiva y en comandita "Roca y Compañía", constituída por Arnaldo Roca y Cristóbal Colombo, con domicilio también en Corrientes 3976, su activo y pasivo; disolviéndose fecho la primera. Reclamos Ley 11.867 al escribano Luis G. Villamil, Diagonal Norte 825, escritorio 22, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 jul.-N.° 5433-v.13 jul.

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de despacho de pan y factura sito en esta ciudad, calle **Viamonte N.° 813**. — Vendedor: Pablo San Gil. — Comprador: Leovigildo Santalla. Ambas partes domiciliadas en Viamonte 813. — Buenos Aires, 10-7-939.

e.10 jul.-N.° 5457-v.14 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Gaona números 2420|23**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Bruno Parise, Gaona 2420. Comprador: Salvador Ulldemolins, Bartolomé Mitre 2258.

e.7 jul.-N.° 5397-v.12 jul.

Se hace saber la venta de la farmacia "Irlanda", ubicada calle **Méndez de Andés 1490**. Capital Federal. Vendedora: Gertrudis V. Rubbi. Compradora: María Martino. Domicilio ambas partes en el mismo negocio.

e.8 jul.-N.° 5451-v.13 jul.

Raimundo Salgado, Rivadavia 9323 avisa: Crescente y Bafiera venden a Bafiera Hermanos, su negocio de carnicería, sito **Constitución 3982**, donde constituyen domicilio, reclamos término ley. Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — 11 jul.-N.° 5530-v.15 jul.

Luis Alberto Magnani avisa que vende de su casa de modas Chez Ninon de Lencios instalada en la **Avenida Callao número 1797**, donde **constituye su domicilio** a las señoritas Amalia y Josefina Ronchi, quienes constituyen domicilio para reclamos en la calle Saavedra 858 departamento 3.

e.11 jul.-N.° 5531-v.15 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639 avisa: señor Antonio Virginillo vende la parte mitad indivisa restaurant calle **Paraguay 2702** al Sr. José Rodríguez, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.11 jul-N.° 5520-v.15 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Angela Varalli de Benvenuto vende a Carlos De Bernardi, el restaurant, calle **Chile 2102 esq. Rincón 705**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.11 jul.-N.° 5497-v.15 jul.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, avisa: Rosendo del Río vende Carlos R. Foppi, su restaurant **Chiclana 3301**, domicilio de los contratantes. — Comprador se hace cargo del pasivo. Reclamos ley.

e.11 jul.-N.° 5492-v.15 jul.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, avisa: José Ayala vende su despensa **Carlos Calvo 3745**, su domicilio, a Antonio Pérez, domiciliado Méjico 4266. — Reclamos ley mis oficinas.

e.11 jul.-N.° 5494-v.15 jul.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, avisa: Juan Rejas vende a José S. Ordóñez su despensa **Lacar 5370**, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.11 jul.-N.° 5493-v.15 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa: el señor Francisco Cunietti venderá su parte del hotel restaurant, **Vieytes 1354** a D.ª María A. Griffero de Bessano, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.11 jul.-N.° 5521-v.15 jul.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que don Plácido Alvarez vende libre gravamen a los señores Leonardo y José Caunedo Fernández y Leonardo J. M. Caunedo Alvarez (los que girarán bajo la denominación de Caunedo & Cía.), el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas, sito esta ciudad, **Avda. Cruz N.° 894 96|98** al 900 **esquina Fournier 2418**, domicilio éste de ambas partes.

e.11 jul.-N.° 5523-v.15 jul.

Con intervención del martillero público, Emilio Olhaborda, Viel 220, Sofía Borojovich vende a Abraham Mailen su farmacia "Oeste" sita **Jonte N.° 1800** esq. **Avda. San Martín** donde las partes constituyen domicilio.

e.11 jul.-N.° 5518-v.15 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Manuel García González vende a Félix Druscovich, la parte mitad de su café, billares, **Defensa 705**, ambos allí domiciliados. Reclamos nuestras oficinas.

e.11 jul.-N.° 5499-v.15 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que la "Sociedad en Comandita Pedro Botto", con negocio de encuadernación y anexos en la calle **Humberto I°. N.° 555**, transfiere por disolución el activo y pasivo a don Pedro Botto, domiciliado en el mismo negocio, según convenio del 20 de abril de 1939, en cuyo domicilio deberán presentarse reclamos y por el término de ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

e.11 jul.-N.° 5504-v.15 jul.

José Ausilio, domiciliado Uruguay 471, comunica que ha comprado el negocio de peluquería, lotería, cigarrería y salón de lustrar a Jaime Sanjuán, calle **Lavalle 1340**, domiciliado en el mismo negocio.

e.11 jul.-N.° 5505-v.15 jul.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado calle Moreno 1225, 37-0425, avisa que don Francisco García venderá a don José Díaz, que se hace cargo del pasivo, su parte mitad del negocio restaurant, ubicado calle **Pedro de Mendoza 1915|21**, donde constituyen domicilio para los reclamos. — Buenos Aires, Julio 11|1939.

e.11 jul.-N.° 5516-v.15 jul.

José Cías González, balanceador y martillero, oficinas calle Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Antonio Vázquez Rey, domicilio Méjico 3601, vende a Salvador Fernández, despensa, **Pasteur 182|92**, donde constituye domicilio el comprador. Reclamos ley mis oficinas.

e.11 jul.-N.° 5488-v.15 jul.

Avisa: C. Peiteado, rematador público, oficina Victoria 676: José Pérez vende a la Srta. María Martínez el negocio de pensión, **Alsina 1112**, 4.°, derecha, (domicilio de ambos). Reclamos de ley mis oficinas.

e. 11 jul.-N.° 5489-v.15 jul.

Se hace saber por el término de 5 días, que la sociedad de capital e industria "Santarsiero, Galeano y Cía", constituída por los señores Leonardo Santarsiero, Ricardo Angel Galeano y Pedro A. Milani, que explotaba los ramos de cartonería y anexos, grabación en dorado a máquina y representación de negocios similares, con domicilio en **Pedro Echagüe N.° 3250**, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio señor Galeano. Reclamos Ley 11.867 al escribano Ricardo Wright, Av. R. S. Peña 917, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 jul.-N.° 5491-v.15 jul.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, comunica que Otello Lomi compró a Héctor A. Blotta la despensa de comestibles, calle Congreso 4899, domicilio de las partes contratantes, Congreso 4899.

e.11 jul.-N.° 5506-v.15 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que el señor Angel Pé ez vende su negocio de lunch, despacho vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle Matheu 39 al señor Silverio Vilán, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.11 jul.-N.° 5515-v.15 jul.

Aviso: Delmiro García, balanceador, martillero, Catamarca 855, comunica, Daniel Manso vende almacén Patagones 1701, a María G. Vda. de Silgueiras. — Reclamaciones y domicilio contratantes, mismo negocio. — Julio 10 de 1939.

e.11 jul.-N.° 5527-v.15 jul.

J. P. Bechara: — Por orden de su dueño señor Mahomed A. Amit remataré el 15 de Julio de 1939 a las 9 horas, todas las existencias que constituyen el negocio despensa en la calle Cuenca N.° 1255, informes al martillero L. N. Alem 592.

e.11 jul.-N.° 5533-v.15 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para julio 28, 1939, a las dieciocho horas, en Córdoba 2100,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1939.
2.° Elección de un director y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5485-v.26 jul.

SOCIETA ITALIANA DI TIRO A SEGNO

(Sociedad Italiana de Tiro al Blanco)
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria (Segunda Convocatoria) que se realizará el día 12 de julio de 1939 a las 22 horas, en el local de la calle Alsina N.° 1465, Capital, gentilmente cedido por la "Società Nazionale Italiana", con el objeto de tratar el siguiente importante

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario actuante.
2.° Propuesta de modificación del artículo 64.° —Integrado el Consejo Directivo en la forma establecida en el artículo 60.°, sus miembros se distribuirán los cargos directivos por mayoría de votos. Los cargos son los siguientes: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, un director de tiro, un subdirector de tiro, quedando los restantes seis miembros del Consejo Directivo en carácter de vocales titulares.
3.° Autorización al Consejo Directivo para, en capítulo aparte de los estatutos, fijar las atribuciones y deberes del director y subdirector de tiro.
4.° Inclusión en los estatutos, por disposición general del Superior Gobierno de la Nación, de un artículo mediante el cual quede clara y terminantemente prohibida en los locales y dependencias de la Sociedad, la práctica de toda clase de juegos de azar y de los denominados "bancados".

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Melchor Serra, presidente, Juan Zaninelli, secretario.

e. 7 jul.-N.° 5409-v.12 jul.

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de julio de 1939, a las 13 y 30 horas, en el local de la Compañía calle Lavalle 174, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta para la integración del 35 o|o del valor nominal de las acciones en lanchas.
2.° Consideración de la compra de lanchas a los señores Benjamín K. Murchison, Guillermo E. Murchison, Diego A. Murchison y Juan Murchison (hijo).
3.° Considerar la propuesta del señor Juan Murchison para el arrendamiento de lanchas y remolcadores de su propiedad
4.° Nombrar un accionista con las facultades correspondientes para firmar escrituras, contratos y con todas las facultades para cumplir lo indicado en los puntos 1.°, 2.° y 3.°, de esta Orden del Día, en caso de ser aprobados por la Asamblea.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5068-v.13 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio próximo, a las 9.30 horas, en la calle Sarmiento N.° 643, escritorio 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 8.° ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Sobre el destino de las utilidades y asignación correspondiente al síndico.
3.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del señor Angel Gioia, que termina su mandato, y síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Designación de un accionista para que en unión del presidente y secretario firmen el acta de la misma asamblea.

(Artículo 30). — El Presidente.

e.10 julio-N.° 5453 v.26 julio.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1939, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de marzo de 1939.
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5414-v.25 jul.

RHODIUS

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 del corriente, a las 11 horas en Cangallo 318, escritorio 14,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y repartición de utilidades.
2.° Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5422-v.25 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio 1939, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance IX ejercicio al 31 de marzo 1939.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositarse en la sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.6 jul.-N.° 5365-v.22 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 de julio corriente, a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.
2.° Balances y resultados del ejercicio administrativo 1938-39, cerrado el 31 de marzo de 1939 y relación de los revisores de cuentas.
3.° Comunicaciones de la presidencia de la comisión directiva, a saber: Nota del Real Cónsul General. — Votos de agradecimiento.
4.° Autorización a la comisión directiva para vender la propiedad de la calle Gurruchaga N.° 378-82 proveniente del legado de la señora Juana Frontali de Ugolini.
5.° Reintegración de la comisión directiva, es decir, elección de: Ocho consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Federico Devoto, Adelmo Manghi, Víctor Negrotto, Roberto Berlingieri, Martín Vismara, Isidoro Moggio, Ricardo Preve y Atilio Liberti (fallecido). — Cuatro consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Miguel Caviglia, Lázaro Franzone, Rodolfo Tarantola y Gerónimo Canevaro. — Un consejero suplente por un año en sustitución del señor Agustín C. Grimoldi, fallecido. — Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1939-40, habiendo terminado su mandato los señores: Armando Ghirlanda, Rodolfo Gigliani, Valmore Sgavetti, efectivos, y Carlos O. Angeleri y Federico Negri, suplentes. — Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder. — Un socio no puede tener mas de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Dionisio Arnari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.6 jul.-N.° 5362-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LIMITADA

Convocatoria a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de julio corriente, a las 11 horas, y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el mismo día, a las 11.30 horas, ambas en el local del Crédito Argentino Uruguayo, calle Av. Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro C. Cichero y Salvador Lezama, que terminan sus mandatos.
3.° Elección de síndico titular y de dos síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Tito Trebino y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.
2.° Reducción del capital social.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5487-v.27 jul.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL S. A. Tomás Aguirre Ltda.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo N.° 32, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de julio de 1939, a las 10 horas en el local social calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1939.
2.° Elección de dos directores titulares por 3 y 2 años respectivamente, en reemplazo de los señores Luis Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato y 2 de suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Elección del síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5151-v.12 jul.

SINFIN

Soc. Industrial y Financiera, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4993-v.12 jul.

"MIRUNGA"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1939 a la hora 17 y 30, en el local social Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el día 30 de mayo 1939.

2.° Retribución de los directores y síndico.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5418-v.25 jul.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 13 del actual a las 17 horas, en la calle Agüero 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Renovación parcial de autoridades.
3.° Asuntos varios.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.6 jul.-N.° 5372-v.13 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

San Martín 50, 7.° piso — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 27 de julio, a las 16.15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.6 jul.-N. 5367-v.22 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS

(Sociedad Anónima, Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décimo Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 26 de Julio de 1939, a las 14 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5424-v.26 jul.

Estancias y Colonias RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 28 de julio de 1939, a las 17,15 horas, en el salón de actos de "Unitas", Cía. Financiera Argentina Sociedad Anónima, calle Bdo. de Irigoyen número 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5446-v.25 jul.

S. A. Estancia EL CONDOR

Buenos Aires, Bdo. de Irigoyen 330

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 de julio de 1939, a las 17,30 horas, en el salón de actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen número 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1939.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5445-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1939, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1939 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Considerar la propuesta que el Directorio formula en la Memoria sobre creación de un nuevo Fondo de Reserva destinado a inmuebles y sobre aumento de la Reserva Legal, de acuerdo con disposiciones de la Ley de Bancos N.° 12.156.

3.° Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini y Luis J. Rissotto; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año en sustitución del señor Atilio Liberi, fallecido.
4.° Designar, — conforme con el artículo 39 de los estatutos —, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5470-v.31 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 15.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Alvarez Thomas 200, el día 25 de julio de 1939, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5314-v.21 jul.

A E G

Compañía Argentina de Electricidad S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de julio de 1939, a las 11 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de ocho directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 5024-v.12 jul.

N A M B E I

Cía. de Importación y Exportación Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de julio de 1939, a las 11 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 470 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Masakazu Shirakata, presidente.

e.7 jul.-N.° 5389-v.24 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Paseo Colón 800 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, a la 32.° Asamblea General Ordinaria, para el 27 de julio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 32.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1939 y del informe del síndico.
2.° Ratificación sobre designación de un administrador.
3.° Elección de tres administradores por tres años.
4.° Elección de un síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Consejo de Administración.

e.10 jul.-N.° 5466-v.27 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACIÓN

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1939, a las 12.30 horas, en Belgrano 623, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de marzo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 5402-v.24 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.
Il Mattino d'Italia
Maipú 245

Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio. Balance General. Informe del Síndico.

2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente. Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea, que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente, indistintamente, y con el secretario.

La asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú N.° 245, el día [illegible] de julio de 1939, a las 17.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 25 de julio de 1939, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° 5407-v.24 jul.

V. G. VIAU & CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de julio corriente, a las 18 horas, en su local social calle Liniers 359 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los actuales síndico y síndico suplente.

2.° Aprobación de su gestión.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente.

4.° Elección de nuevo síndico y suplente por el ejercicio en curso.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 8 de Julio 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5459-v.26 jul.

CLUB DEL PROGRESO

Buenos Aires, Julio de 1939.

Atento lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos y lo resuelto por la Comisión Directiva, en sesión del 7 del corriente mes, se convoca a los señores socios del Club del Progreso a reunirse en Asamblea Ordinaria, en el local de la Institución, Avenida de Mayo 633, el día 19 del actual, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio comprendido desde el 1.° de Mayo de 1938, hasta el 30 de Abril de 1939.

2.° Elección de los señores socios que han de integrar la Comisión Directiva:

a) Presidente (por dos años), en reemplazo de don Rufino de Elizalde que terminó su mandato.

b) 5 vocales titulares (por dos años), en reemplazo de los señores don Agustín de la Riega, don Horacio Lavalle, don Carlos M. Speroni y don Miguel D. Ríos, que terminaron su mandato y de don Arturo Sánchez Urtubey, que ocupó la vocalía en reemplazo de don Alfredo Hudson, que renunció, y de un vocal titular (por un año), en reemplazo de don Francisco Medina, cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1940 y que renunció.

c) 3 vocales suplentes (por dos años) en reemplazo de don Melquíades Arana que terminó su mandato; de don Inocencio Rillo que renunció y de don Arturo Sánchez Urtubey, que pasó a vocal titular y que terminó su mandato, y de dos vocales suplentes (por un año), en reemplazo de los señores: don Guillermo Martín Maciel y don Eduardo Sagasta, cuyos mandatos terminaban el 30 de Junio de 1940, y que renunciaron.

3.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea.

Manuel Rawson, Vicepresidente 1.°, en ejercicio.

e.10 jul.-N.° 5461-v.18 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señor Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores José Domínguez y Cipriano Labiano, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 5427-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA
S. A. I. R. A.
Herrera 527

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1939, a las 16 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a conferir al Directorio para la transferencia del activo y pasivo de la sección fábrica.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1939. — Walter Wolthers, presidente. — Enrique de Pré, secretario.

e.4 jul.-N.° 5287-v.20 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 20 de julio de 1939, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1939 y respectivo Informe del síndico.

2.° Elección de 4 directores titulares 3 directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 7 de julio de 1939, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1938|1939. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 5204-v.19 jul.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en su local Herrera 568, el 29 de julio de 1939, a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, para tratar en la primera la siguiente.

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, en lo que concierne al establecimiento comercial e industrial, con disminución de capital y transferencia de bien inmueble a determinados accionistas.

3.° Acordar amplias facultades al Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todo acto que sea atingente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar las acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5412-v.25 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Rivadavia 767, el día 25 de Julio 1939, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimonoveno ejercicio, vencido el 31 marzo 1939.

2.° Elección de dos directores y tres suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Aumento del Capital de la Sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5273-v.20 jul.

DRUETT
Fábrica de Máquinas Agrícolas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 15 de julio próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Rivadavia N.° 578, piso 3.°, escritorio 312, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.

2.° Designación de un secretario "ad hoc".

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones o certificado bancario de las mismas a la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 5120-v.15 jul.

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1939, a las 11 horas, calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XXV.° ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 52[illegible]

LIBRERIAS MACKERN, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1939, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5468-v.29 jul.

Sociedad Anónima
RADIO PRIETO
S. A. R. P.
Herrera 527. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio a las 15 horas, en el local social de la calle Herrera N.° 527, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y reforma de los artículos 4.°, 5.°, 6.° y 7.°, de los estatutos.
2.° Resoluciones para la aplicación de lo resuelto en el punto anterior.
3.° Prórroga de los mandatos de los señores Directores titulares Teodoro Prieto, Alfredo Schroeder y Adrián H. F. den Baas, y del director suplente señor Francisco J. Cabezón, así como del síndico titular y suplente de acuerdo con lo que la asamblea resolviera con respecto al segundo punto.

4.° Designación de dos señores para que conjunta o separadamente soliciten del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas de los estatutos, autorizándoles para aceptar cualquier modificación que dicho P. E., creyera conveniente introducir en ellas, como igualmente para protocolizarlas y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.
5.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 5377-v.-22 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.

Empresa de Construcciones y Oficina Técnica

Tacuarí 352 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de julio de 1939, a las 16 horas en el local social calle Tacuarí N.° 352, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1939.

2.° Designación de un síndico titular y uno suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad-hoc. — Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.
e.6 jul.-N.° 5357-v.21 jul.

AL GRAN CONDE

Compañía de Especialidades Gastronómicas. — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1939, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
e.4 jul-N.° 5292-v.20 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 de julio corriente, a las 16.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.° Modificación de los artículos 2, 27 y 28 del estatuto social.
Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.
Un socio no puede tener más de una representación.
El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.6 jul.-N.° 5362-v.22 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Sociedad Anónima

Rivadavia N.° 1523

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 julio 1939, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 33° ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de marzo, e Informe del síndico.
2.° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y revisión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de acuerdo con los Arts. 15, 22 y 23 de los Estatutos Sociales de:

a) 3 Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de dos años.
b) Miembros de la Dirección General por el término de un año.
c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Remuneración del síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.
Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523 en esta Capital Federal el día 28 de julio de 1939 a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Alfredo Giusti, presidente. — Carlos Braggio, secretario.
e.6 jul.-N.° 5375-v.22 jul.

LABORATORIOS ARGENTINOS DEL ALIVIOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio del corriente año, a las 15 horas en el local social Alsina 2185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 1er. ejercicio concluído el 30 de abril de 1939.
2.° Distribución de utilidades y su aplicación (artículo 6.°, estatutos).
3.° Interpretación del artículo 5.° de los estatutos sociales, sobre terminación del mandato de los directores.
4.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1939. — El Directorio.
e.4 jul.-N.° 5277-v.20 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, Capítulo III, de los estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, a las 13.30 horas, en el local de la "Confitería del Molino", Rivadavia 1815, (1er. piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido, julio 1938 a junio 1939.
II. Elección de presidente.
III. Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.
IV. Inclusión de los siguientes artículos, en los estatutos:

Prohibición Juegos

Queda terminantemente prohibido practicar en el local social y sus dependencias toda clase de juegos de azar y en particular los denominados "bancados".

Prohibición de inmiscuirse en política extranjera

La Cámara, ni sus asociados en lo que se relacione a ella, podrán realizar actos que importen inmiscuirse, directa o indirectamente en la política de los países extranjeros, ni ejercer acción individual o colectiva compulsiva para obtener la adhesión a determinados idearios políticos, bajo promesas de ventajas o amenazas de perjuicios de cualquier naturaleza.
V. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.
Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.
En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".
Buenos Aires, Junio de 1939. — Carlos A. Dupont, presidente. — Alfredo von Petery, secretario.
e.4 jul.-N.° 5257-v.20 jul.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico, síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
e.4 jul.-N.° 5295-v.20 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social clausurado el 22 de marzo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella y León Levit, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Limitada S. A.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1.° jul.-N.° 5190-v.18 jul.

ASOCIACION PADRES DE FAMILIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio de 1939, a las 10 horas, en Callao 542, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del acta anterior, Memoria y Balance anual.

2.° Pedido de retiro de personería jurídica. — La Comisión Directiva.
e.30 jun.-N.° 5169-v.16 jul.

S. A. FUNDICION Y TALLERES LA UNION

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Julio de 1939, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Directorio.
e.4 jul.-N.° 5272-v.20 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1939, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.
4.° Nombramientos de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 5344-v.22 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO
Sociedad Anónima
Cangallo 466
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de julio de 1939, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1939, y distribución de utilidades.
2.° Elección de 3 directores, por 3 años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1939. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5302-v.21 jul.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1939, a las 11.30 horas, calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXVI.° vencido el 30 de abril de 1939.
2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión" en la medida que creyera necesario.
3.° Determinación del número de Directores.
4.° Elección de Directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5245-v.19 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio de 1939, a las 16,30 horas, en el local social, San Martín 66, 1er piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mario Néstor Ithuralde, Alberto Solari, Lázaro Multedo y José J. Boria, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan.

e.3 jul. N.° 5234.-v.19 jul.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Julio del corriente año a las 16 y 30 horas en el local social, calle Corrientes 222, Piso 17, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del Artículo 5.° del Estatuto Social.
Reducción del Capital de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5230-v.13 jul.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de dos Directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Perés, respectivamente que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores Ernesto Yrazú y Mariano Pacheco.
6.° Propuesta del Directorio, de acuerdo al artículo 23 del estatuto para la realización de un nuevo contrato para Directores Técnicos con los doctores Belisario D. Otamendi y Daniel Miroli.
7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5246-v.19 jul.

LUIS CANTARE
Sociedad Anónima de Representaciones Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de julio próximo, a las 11 horas en la calle Gangallo 461, escritorio 79, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de directorio.
2.° Consideración de la propuesta de venta a la Sociedad de un establecimiento comercial.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en Cangallo 461, escritorio 19, hasta el 15 de julio próximo. — Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5072-v.14 jul

SANATORIO MAYO (S. A.)
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de julio del corriente año, a las 10 horas en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1939, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5095-v.14 jul

EMPIRE BAZAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de julio a las 17.45 en Sarmiento 641 para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 5014-v.12 jul.

PERETTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho de julio de 1939, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas para asistir o hacerse representar a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5070-v.18 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA

Asamblea General Extraordinaria De Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín Nros. 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad, por un nuevo período de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Designar dos accionistas para que, en unión del presidente del Directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín Nros. 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.5 jul.-N.° 5329-v.28 jul.

LA FINANCIERA S. A.
Compañía Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 3 de julio de 1939, se convoca a los señores accionistas (Segunda citación) para la reunión del día 17 de julio de 1939 a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dando cuenta de haberse aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio, la reforma de los Estatutos de la Sociedad, sancionada por la Asamblea del 29 de diciembre de 1937, y en su virtud ha llegado la oportunidad de elevarse a escritura pública el Contrato de Debentures celebrado con el Fideicomisario, doctor David Klappenbach.
2.° Elección de Directorio por dos años de acuerdo con el artículo 26 de los nuevos Estatutos; y de un síndico titular y uno suplente por un año, de acuerdo con el mismo artículo.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para a reunión.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Alberto J. Fernández, presidente; Salvador M. Rinaldi, Director-delegado.

e.5 jul.-N.° 53?? jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 - 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de Julio de 1939, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939.
2.° — Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del presidente.
4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5444-v.25 jul.

IGGAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1939, a las 19,30 horas, en el local social calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

e.6 jul.-N.° 5376-v.22 jul.

Sociedad Anónima
Manufactura de Tabacos,
LA DEFENSA
Donato Didiego & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 18 de julio de 1939, a la hora 11.30, en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 28 Junio de 1939. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5168-v.18 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 29, horas 16 en Cabildo 164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 13.° ejercicio.
2.° Coordinación de los Transportes, Ley N.° 12.311.
3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5512-v.27 jul.

HARAS SAN IGNACIO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 28 de julio, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio.
2.° Elección de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y suplente de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — El Presidente.

e.11 jul.-N.° 5495-v.25 jul.

ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES
SARMIENTO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a celebrar sesión en Asamblea General Ordinaria el día lunes 17 de julio a las 10 y 30 en la sede social Santiago del Estero 649,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado, e informe del Síndico.
2.° Elección de Presidente, seis Vocales, seis Vocales suplentes, Síndico titular y dos suplentes, por haber terminado su mandato.
3.° Designación de dos miembros de la Asamblea para que intervengan en la redacción y firma del acta.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Silverio Estébe, presidente. — Esteban Cartabio, secretario.

e.11 jul.-N.° 5509-v.12 jul.

SOC. ANON. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1939, a las 10 horas, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores.

e.11 jul.-N.° 5511-v.27 jul.

ESTANCIAS HARBERTON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1939, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los renunciantes.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5529-v. 27 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 17.15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1939 y aprobación de la distribución de utilidades.
2.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio C. Ferraris, Luis De Ridder, Ignacio Pillitz y Jorge Born, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Luis E. Orcoyen, presidente. — José B. Morixe, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la sociedad.

e.11 jul.-N.° 5502-v.28 jul.

ASTRA
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de julio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital autorizado de m$n. 25.000.000 c|l. a m$n. 15.000.000 c|l. Reducción del valor de las actuales 300.000 acciones de m$n. 50 c|l., a m$n. 30 c|l. y como consecuencia de ello, reducción del capital suscripto y realizado de m$n. 15.000.000 c|l. a m$n. 9.000.000 c|l.. Canje de las actuales acciones de m$n. 50 c|l. cada una por nuevas acciones de m$n. 30 c|l., valor nominal cada una.
2.° Modificación de los artículos 5.°, 7.°, 8.° y 16.°, incisos b), d), g), n) y o) 17, 20, 26 y 28 y supresión de los artículos 29.° y 31.° de los estatutos actuales.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas. — El Directorio.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

e.11 jul.-N.° 5525-v.21 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de julio de 1939, en el local social calle Rivadavia 578, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimosexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Aplicación y distribución de las utilidades.
3.° Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos.
4.° De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — F. Abribat, Director. — M. G. Fernández, Presidente.

e.11 jul.-N.° 5517-v.27 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

REGISTRO CIVICO DE LA NACION
Sección Mendoza
Expediente: 23534-M-1939

Llámase a licitación por el término de veinticinco días hábiles, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de electores de esta Sección Electoral y demás formularios que dispone la Ley N.° 11.387 y su Decreto Reglamentario de fecha 26 de diciembre de 1926. — A este efecto los interesados podrán concurrir al local de la Secretaría Electoral de esta Sección, calle Lavalle N.° 383, de trece a diez y siete horas todos los días y los sábados de ocho a doce horas, a consultar pliego de condiciones e informarse de cualquier dato o antecedente sobre la impresión de referencia. Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría hasta el último día de esta publicación, o el día hábil subsiguiente si hubiera alguno que se decretare feriado, dentro de las horas indicadas. — Ellas serán abiertas el

día (14) catorce de agosto próximo, a la hora quince en el despacho del suscripto, local del Juzgado Federal, calle Lavalle N.° 373. Mendoza, Julio 10 de 1939. — Agustín de la Reta, Juez Federal Encargado del Registro Electoral

e.10 jul. v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 38.160-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 4 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Ñorquincó y Esquel (Distrito 23.°) Rawson.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 23.° Distrito, Rawson.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 jul. v.27 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Rufino (Distrito 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jun.-v.18 jul.

Expte. 9887-DC-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sauce y San José de Feliciano (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.°, Concordia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.6 jul.-v.24 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio de 1939, a las 14.30 horas, para la construcción de un galpón depósito anexo al edificio "Cocina" del Hospicio de las Mercedes, y provisión e instalación en el expresado pabellón del mismo establecimiento, de una cocina económica con sus quemadores de petróleo, otra a gas y demás complementos y un frigorífico completo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Viertes número 489, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-v.14 jul.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de julio de 1939, a las 13 horas, para el aprovisionamiento de artículos de almacén, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 jun.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de julio de 1939, a las 16 horas, para el aprovisionamiento de artículos de harinas y fideos, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 jun.-v.13 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio de 1939, por las siguientes provisiones: carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley F. C. S., a las 10 y 30 horas: carnes y extras al Asilo "General Martín Rodríguez, Mercedes F. C. O. a las 11 y 30 horas. Ambas provisiones por el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre próximo. Informes: en las Secretaría de los respectivos establecimientos o en Reconquista 269, Cap. Federal. — Las Inspectoras.

e.8 jul.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de agosto de 1939, por las siguientes provisiones: a las 15, aves y huevos a los establecimientos de la Institución situados en la Cap. Federal, al Asilo de Lomas, Temperley F. C. S. al Asilo Otamendi, San Fernando, F. C. C. A. y al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O.; a las 15 y 10, papas a los establecimientos de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes, Bs. Aires; a las 15 y 15, verduras y a las 15 y 20, carnes y extras a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal. Todas estas provisiones por el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre de 1939. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.8 jul.-v.19 jul.

HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS, "FLIA. DOMINGO FUNES" En Villa Caeiro

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de julio del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes", en V. Caeiro (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carnes, verduras, frutas, pan, de almacén, etc.). — Combustibles (leña, carbón, etc.). — Electricidad. — Ropería (géneros, delantales, máquinas coser, etc.). — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, rayos X, etc. etc.). — Bazar, menaje y cocina; artículos de limpieza. — Utiles de escritorio (libros, máquinas de escribir. etc.). — Roperos. — Conservación de edificios (azulejos, cal, mosaicos, pinturas, etc.). — Material de talleres (palas, cucharas, maderas, etc.). — Farmacopea Arg., guías, etc. — Animales y útiles de labranza (arado, montura), tractor, caballos, etc.) — Lavado y desinfección (almidón, jabón, cepillos, etc.). — Carros; cubiertas cámaras, etc.). — Y servicios y materia les sanitarios (caños, depósitos, cadenas etc. etcétera)

Villa Caeiro, Junio 24 de 1939. — El Director General de Administración.

e.24 jun.-v.12 jul

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública (apertura julio 18 próximo 10.30 horas en gerencia Casa Central), para instalación aire acondicionado, calefacción, horno incinerador y refrigeración edificio Casa Central. — Retirar documentación ($ 200), en Oficina Inmuebles. — Presentar propuesta en dicha oficina día y hora indicados.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Gerente.

e.19 jun.-v.18 jul

Llámase a licitación pública para modificación edificio Agencia número 8 (Corrientes y Acevedo).

Apertura Julio 31 próximo 10.30 horas en Gerencia Casa Central. Retirar documentación ($ 25), en Oficina Inmuebles y Construcciones de C. Central

Buenos Aires, Julio 2 de 1939. — El Gerente.

e.2 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Públic

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 10 de julio de 1939, para la adquisición de los materiales necesarios para la confección de libros de actas de nacimientos, matrimonios y defunciones y cuadernos para la misma finalidad con destino a las Oficinas del Registro Civil y comisionados especiales de los Territorios Nacionales, cuyo detalle es como sigue:

300 resmas papel Romaní protocolo liso de 400 pliegos la resma; 3.500 pliegos papel obra de primera 74|110 de 40 kilos; 4.000 pliegos papel peine; 200 cartones N.° 6; 200 cartones N.° 8; 250 cartones N.° 20; 1.000 cartulinas celeste 56|76 de 40 kilos; 900 metros tela verde claro chagrinado; 900 metros brin de 70 centímetros (ver muestras); 1.000 metros cinta de zapatero de 0.02 de ancho; 60 carreteles de hilo "Oso" N.° 1 J. y P. Coats; 90 kilos cola francesa; 1 kilo cola de viena en cáscara "Neuquén"; 6 kilos de piolín de 3|2; 1 kilo de anilina colorada "Eosina" A. A.; 1 kilo anilina azul metileno B. B.; medio kilo de tinta "Lorilleux" verde N.° 1.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de julio de 1939 a las 11 horas en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.10 jul.-v.14 jul.

D. 5774-939

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 2 de julio de 1939, para la adquisición de los víveres, artículos de bazar, menaje, limpieza, ropería, sports, farmacia, placas radiográficas, sillas tijera y lonas para sillas tijera, todo con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, durante los meses de diciembre de 1939, enero y febrero de 1940.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de julio de 1939, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1.° jul. v.25 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 17 de junio de 1939, para la adquisición de dos camiones carrozados de las marcas "Ford", "Chevrolet", "Dodge" u otras marcas, con destino a la Penitenciaría Nacional.

Características:

a) Carga para 1 1|2 toneladas, cada uno.
b) Cabina cerrada.
c) Vidrios irrompibles y limpia brisas automático.
d) Distancia entre eje y eje, 3.40 mts. más o menos.
e) Ruedas traseras equipadas con gomas de 32 x 6, de 10 telas.
f) Ruedas delanteras equipadas con gomas de 600 x 20, de 6 telas.
g) Llanta de auxilio con goma de 32 x 6, de 10 telas.
h) Elástico trasero reforzado.
i) Frenos en las cuatro ruedas.
j) **Ejes flotantes.**
k) Carrocería de chapa labrada de 2.80 mts. de largo x 1.70 mts. de ancho x 0.90 mts. de alto.
l) Toldo de lona impermeable de buena calidad y de 1.80 mts. de alto, desde el piso de la carrocería.
ll) Herramientas y accesorios correspondientes.

Las propuestas deben ser presentadas con el pliego de condiciones debidamente firmado el que podrá ser retirado de la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de julio de 1939, a las 13 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jun.-v.12 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. D-12.510-1939

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 20 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel con destino a la impresión de programas de Instrucción Primaria. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.1.° jul. v. 19 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública para el día 27 de julio de 1939.

"El Palomar"

Hora 12.30. — "Construcción de una torre tanque de hormigón armado" de una capacidad de 200 m3. en el Regimiento Aéreo N.° 1 en El Palomar, F. C. P. (Presupuesto Oficial $ 43.620.45 m|nacional.)

"Córdoba"

Hora 12.45. — "Construcción del Pabellón Comando de Pista", en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba. (Presupuesto Oficial $ 37.237.96 m|nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 22 de julio de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.3 jul.-v.12 jul.

Licitación pública para el día 27 de Julio de 1939

Córdoba

Hora: 12.15. — "Ejecución de las redes eléctricas subterráneas de alta y baja tensión y estaciones transformadoras para los servicios de alumbrado y fuerza motriz, alumbrado exterior e instalaciones telefónicas en la fábrica militar de aviones en Córdoba. (Presupuesto Oficial $ 227.454).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 22 de julio de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel, Secretario.

e.20 jun.-v.15 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública, para el día 24 de julio de 1939, a las 16 horas, para el desarme y enajenación de los materiales provenientes de los ex cruceros "Buenos Aires", "Almirante Brown", y "Patria". Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires 27 de Junio de 1939. — Pedro J. Rocco, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.27 jun. v.14 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la impresión de 3.000 folletos, tamaño anales de la "Memoria de la Comisión Central de Investigaciones sobre la langosta", cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Julio de 1939, a las 17 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.10 julio v.14 julio.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Aviso de Licitación

Para la construcción de un muelle espigón y apoyos de las pilas de la galería de embarque del elevador de Villa Constitución (Pvcia. de Santa Fe).

Llámase a licitación pública en el país, por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción de un muelle espigón y apoyos de las pilas de la galería de embarque del elevador terminal de Villa Constitución (Pvcia. de Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley, en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Diagonal Sáenz Peña 636, 2.° piso, Buenos Aires, hasta el día 10 del mes de agosto del corriente año, a las 15 horas, o en los Juzgados Federales de las ciudades de Rosario y Santa Fe, hasta las 12 horas del día anterior al señalado para la apertura. Todas las propuestas serán abiertas en Buenos Aires en la sede de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, a las 15 horas del día señalado, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y las especificaciones técnicas, podrán ser consultados por los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, en la División Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario) y en los Juzgados Federales antes mencionados, o bien, podrán ser adquiridos al precio de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) el ejemplar.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1939. — José P. Repossini, Director de Construcción de Elevadores de Granos.

e.11 jul.-v.27 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 24 julio 1939, por: caños válvulas y accesorios (pliego 6353), a las 14.30 horas; ladrillos refractarios (6354), 15 horas; anillos de goma (6355), 15.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.8 jul. v.13 jul.

Llámase a licitación pública para el día 31 julio 1939, por: equipos para soldar y accesorios (pliego 6356), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.8 jul. v.13 jul.

Llámase a licitación pública para el día 27 julio 1939, por: productos químicos (pliego 6343), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 jul. v.15 jul.

Prorrógase para el día 28 de Julio de 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6305 (materiales eléctricos).

e.6 jul.-v.14 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Río Salado, a las Flores, pesos 1.770.366.30.

Hasta el 29 de julio, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.6 jul. v.22 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Puerta del Abra a Balcarce, pesos 534.050.62.

Hasta el día 28 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-v.18 jul.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el río Quequén Salado, sobre el tercer brazo de Tres Arroyos y sobre el arroyo Indio Rico, $ 307.448.75.

Hasta el día 27 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 2 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-v.18 jul.

Licitación pública, de las obras del camino de Chivilcoy a Mercedes, Sec. Km 8,200 a Km. 34, $ 1.024.336.21.

Hasta el 26 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-v.18 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Mercedes, Sec. Km. 54,121 a 60,270, $ 433.552.06.

Hasta el día 26 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 1.° de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-v.18 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Carlos Pellegrini hacia Cañada Rosquín, Casas y María Susana, $ 33.515.33.

Hasta el 1.° de agosto, en el Juzgado Federal, de Santa Fe, o para el 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul. v.12 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Malbrán hacia Colonias 25 y 26 y hacia La Unión, pesos 87.222.36.

Hasta el 1.° de agosto, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul. v.12 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Río Colorado hacia Bella Vista y hacia Colonias Julia y Echarren, $ 87.511.18.

Hasta el 1.° de agosto, en el Juzgado Federal de General Roca, o para el 7 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul. v.12 jul.

Llámase a concurso de antecedentes, en San Martín 871, Capital, hasta las 15 horas del día 15 de julio del año actual, para la provisión de un cargo de químico y otro de ayudante de químico. Los interesados podrán informarse sobre las bases y condiciones en la Oficina de Personal todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.5 jul. v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 7 de agosto de 1939, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Frías (Santiago del Estero).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio número 1925, tercer piso, Capital Federal) y en las de la VIII.ª Zona (calle Tucumán número 233, de la ciudad de Santiago del Estero), previo pago de la suma de ($ 40 m|n.) cuarenta pesos moneda nacional. Además podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 jul.-v.8 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 4 de agosto de 1939, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores en la Suprema Corte del Palacio de Justicia.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e.7.jul.-v.16 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 4 de agosto de 1939, a las 15 horas y 15 minutos, para la provisión e instalación de un montacargas y dos montalibros en los locales ocupados por el Archivo del Palacio de Justicia.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas (6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e.7 jul. v.18 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 73

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.367 toneladas de cemento portland, destinado a diversas obras.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 31 del mes de julio de 1939, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse solicitud en papel sellado de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.5 jul.-v.15 jul.

Llámase a licitación pública N.° 70 para la provisión de diversos artículos de escritorio, papelería y dibujo, con destino al Depósito Central.

Los propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 1.° de agosto del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18.° a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.10 jul. v.14 jul.

Llámase a concurso de proyectos y de propuestas para la construcción de los diques de embalse "El Cadillal" sobre el Río Salí y el de "Escaba" sobre el Río Marapa en la Provincia de Tucumán, con capacidad de 180,9 y 120 hectómetros cúbicos respectivamente.

Los proyectos de cada embalse comprenderán, los diques de retención con todos sus accesorios; los trabajos de consolidación e impermeabilización de los terrenos de fundación; las obras de toma para servicios de riego; las de evacuación de crecidas; los descargadores de fondo; etc.,

Se instituyen tres premios de pesos 30.000 m|n. cada uno para los proyectos que sean acreedores a esa recompensa, excluyendo los favorecidos con la adjudicación de las obras si la hubiera.

Las propuestas deberán presentarse en la Capital Federal en la Dirección General de Irrigación; Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.° y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de la licitación.

En la ciudad de Tucumán podrán presentarse en el Juzgado Federal solamente hasta el día 15 de diciembre próximo para la remisión a la Capital Federal y proceder a su apertura en un solo acto en su oportunidad fijada.

Las propuestas serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Irrigación el 21 de diciembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos pueden consultarse en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán; y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación —Sección Compras— Avenida 9 de Julio N.° 1925 —Piso 18.° a la derecha— donde los interesados en presentar propuesta podrán adquirirlos previa presentación de un papel sellado de (pesos 100 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.3 jul.-v.19 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 41.831-DC-938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, cartones y tintas para imprenta, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de agosto próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General

e.1.° jul.-v.12 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

10 de agosto de 1939 — Tornillos varios (O. C. 2|39 A. 3).

11 de agosto de 1939 — Correas, cueros, etc. (O. C. 570|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.11 jul.-v. 15 jul.

O. C. 100|39. A. 120.

Llámase a licitación pública para la provisión de 80 toneladas de bronce viejo, de acuerdo con la planilla que corre en el pliego N.° 100|39 A. 120

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 31 de Julio de 1939 a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n., cada uno. — La Administración.

e.4 jul.-v.14 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Rodi Erbetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel González, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ciewiera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires Junio 9 de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la **Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Patricio O' Connor, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alvarado, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle **Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires Junio 9 de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Grumo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Américo Gelloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Bisyan, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amado Nicolás Di Tano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Sertina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.1.° jul. v.4 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Tarquinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Conrado Hege**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Sacchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Leopoldo Linkweiler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Fidel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Anzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires. Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Erazmo Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Francisco Rosas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul. v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ferretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Nieddu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Francisco Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Testarmata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Csismadia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Lagos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1939. — El Secretario.
e.1° jul. v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Del Negro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun. v.15 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Vales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jose Eduardo Dousdebes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Secretario.
e.10 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Struz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi tado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Domingo Fortini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallo**, que deben apersonarse el domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Moui**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Llano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Augusto Volopivec**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Ignacio Sánchez**, procesado por el delito de encubrimiento en el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
e.7 jun.-N.° 1773 s|p.p.-v.13 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Rodríguez Vila**.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.21 jun.-N.° 1982 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jun.-N.° 1775 s|p.p.-v.13 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Díaz Pérez**.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.21 jun.-N.° 1989 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 21.796, calle Pergamino, manzana B., lote 13 pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2044 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 21.884, calle Tandil, manzana J, lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2045 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 22.239, calle J. Bonifacio N.° 3428, lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2046 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.28 jun.-N.° 2023 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, mitad Norte, Sección C., San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Noviembre 30 de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2010 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2010 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Julia Arroyo de Gómez, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jun.-N.° 1880 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Remigio Morcelli o Morzelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jun.-N.° 1881 s|p.p.-v.13 jul

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Couto.**

Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jun.-N.° 1969-s|p.p.-v.20 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Lavitola o Gavitola**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.7 jun.-N.° 1786 s|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosario o María Antonia Rosario Sampedro de Gil.**

Buenos Aires, Mayo de 1939. — César F. Iraola, secretario.

e.7 jun.-N.° 1872 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Francisco Búcico, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1778 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Zacarías Fainberg, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1875 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4, 5, Sección 15.ª, fracción D., zona Río Gallegos, en el Territorio de Sta. Cruz, a fin de que comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 1.° de Marzo de 1939. L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2021 s|p.p.-v15 jul.
e.27 sept.-N.° 2021 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Leite Fayos Machado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.28 jun.-N.° 2024 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jun.-N.° 2064 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jun.-N.° 2065 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Lerma**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 jun.-N.° 2068 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Margarita Cristalle de Rodríguez Moure**, procesada por el delito de quiebra (Sumario 11.364), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, **bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jun.-N.° 1999 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Paublick y Juan Pechegui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 jun.-N.° 2069 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del doctor Hernán Maschwitz, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, se cita por el término de quince días, a don **Vicente Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Novo Ricardo v|. Vicente Gutiérrez, sobre embargo", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.28 jun.-N.° 2070 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Trio. Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 81 Oeste, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2018 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2018 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Trio. Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 7 Norte, Sección B., Zona San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2019 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2019 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jun.-N.° 2056-s|p.p.-v.2 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, **llama por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Fresia.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — **Lucio L. Meléndez, secretario.**

e.28 jun.-N.° 2067 s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Eduardo **Rojas**, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Kustrak.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.7 jun.-N.° 1737 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Trio. Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 13, 9 d., y 14 S., de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2016 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2016 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Romero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jun.-N.° 1983 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Betanzos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jun.-N.° 1789 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Estéves Salón**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jun.-N.° 2000 s|p.p.v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benito Humberto Rubio**, clase 1920, M. 2.960.104, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2 Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 jun.-N.° 2008 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **José Pogrebrinsky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 jun.-N.° 1985 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 23.253[1], calle G. E. Garzón, número 3515|17, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2054 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 22.721, calle F. Bilbao N.° 3474, lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2048 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Tempanaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jun.-N.° 1990 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, N. E., Sección D., Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2015 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2015 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente J. Caffaro**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jun.-N.° 1972-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Santiago Tornelli**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 11.585, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.14 jun.-N.° 1973-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Antico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1974-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.14 jun.-N.° 1975-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.14 jun.-N.° 1977-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Baigorria de Hade**, procesada por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jun.-N.° 1970-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Verrastro de Giorgetti**, procesada por el delito de malv. de caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jun.-N.° 1971-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Cattaneo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1978 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 23.244, calle G. R. Garzón, manzana 7, lote 39, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.. N.° 2049 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Trio. Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 14 S., Sección D., Zona San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto territorial y multa, correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2017 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2017 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1939. — — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1996 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 jun.-N.° 1877 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Delian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jun.-N.° 1874 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 1575, calle Alberti 476|94 y Venezuela 2399|95, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2028 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 15.211, calle Madreselva, número 6866, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2029 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Petronila Martínez**.
Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.21 jun.-N.° 1998 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.444|49, calle Benito Juárez y Baigorria s|n., lotes 9|14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2051-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación de Santa Cruz, Puerto Deseado, partida 4, Sección 2, lote 14 S. O. pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2052-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Segundo Campos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 jun.-N.° 1984 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 610, calle Sarandí, número 107, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2026 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 15 d, Sec. C., Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2011 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2011 s|p.p.-v.14 oct.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Ducloux**.
Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.28 jun.-N.° 2066 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Emilio Alvarado**, D. M. 46, M. 2.959.765, clase 1920, procesado por infractor Art. 2, término Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 jun.-N.° 1780 s|p.p.-v. 13 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, fracción A., Sección 16, Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2013 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2013 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, N. E., Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2012 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simonelli Carlos A.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 2001 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Vaisse**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1986 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Callejo Mendiguren**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1997 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **López Anselmo Antonio**, D. M. 45, M. 2.898.064, clase 1919, procesado por inf. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 jun.-N.° 1782 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Julio Magiary**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celestino Pazos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1939. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1939 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José S. Azar**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1979 s|p.p.-v.20 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Josefina Nicolle de Darribes**.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.6 jun.-N.° 4544-v.13 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anastasia Furlong o Faubong de Erbeia.**
Buenos Aires, septiembre 23 de 1938.
e.7 jun.-N.° 1785 s|p.p. v.13 jul.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez,** se cita, llama y emplaza a **Gabriel Barea o Varea,** procesado por el delito de hurto (sumario N.° 11.599), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 jun.-N.° 1788 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Grous,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Rosalía Bertral de Pérez,** para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de defraudación al Banco de la Nación Argentina, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Junio 1.° de 1939. — R. Díaz Barraza, secretario.

e.7 jun.-N.° 1879s|p.p.-v.13 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Mari Torres.**
Buenos Aires, once Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.14 jun.-N.° 1976-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Grosso,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.21 jun.-N.° 1995 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, cítase a **Pedro Santarelli,** por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Drughieri Daniel, Pérez Antonio y Santarelli Pedro, Inf. Art. 82, del texto ordenado de las leyes de Impuestos Internos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, doctor B. Gache Pirán.
B. Gache Pirán, secretario.
e.7 jun.-N.° 1777 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marcos,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Hugo E. Vivot, secretario.
Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 jun.-N.° 2007 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a partir de la primera publicación al prófugo **Enrique Martín,** a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.14 jun. N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Echeverría y Manuel Fernando Carpio,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jun.-N.° 1776 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Villar,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano, y Tucumán, tercer piso.
e.6 jul.-N.° 2106 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 137 E., Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2014 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2014 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Camodica,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Juan Carlos Molina, clase 1916, D. M. 1916, matrícula 3.213.089, procesado por inf. Art. 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 jun.-N.° 1783 s|p.p.-v.13 jul

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Isidro Leal,** clase 1920, D. M. 46, matrícula 2.960.082, procesado por infractor Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 jun.-N.° 1779 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Conte,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 jul.-N.° 2107 s|p.p.-v.9 ago

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes de campos número 15, S. O. Pte. y 14 S. O. Pte. sección 2.ª, fracción C., zona de Deseado en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 1.° de Marzo de 1939. L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2020 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sept.-N.° 2020 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Maculan o Julio Maculan Luján,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jun.-N.° 1772 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Saiustiano Alvarez Palacios,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.7 jun.-N.° 1873 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.059, calle 2.° Lope de Vega N.° 1678, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2050-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 841, calle Independencia s|n., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun. N.° 2027 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Edmundo Wolf,** para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 jun-N.° 2075 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.327, calle Cañada de Gómez N.° 820, lote . . . para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2037-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Medina y Pasaje, Parroquia 19 D, manzana 18 B¹, parcela 3 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 jul.-N.º 2114-s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Medina y Pasaje, Parroquia 19 D, manzana 18 B¹, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 jul.-N.º 2115-s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Medina y Pasaje, Parroquia 19 D, manzana 18 B.¹, parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 jul.-N.º 2113 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital doctor Tomás D. Casares, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente a don **Pedro Saavedra**, propietario del inmueble sito en la calle Ambato (hoy Grito de Asencio) entre Atuel e Iguazú, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.5 jul.-N.º 2112 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel E. Durand** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jul.-N.º 2088 s|p.p.-v.8 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Octavio Agustín Pablo Lorenzo u Octavio P. Bonduel.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.28 jun.-N.º 2062 s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorino David Escofet.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.28 jun.-N.º 2072-s|p p.-v.2 ago.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mercedes Fernández Rodríguez.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.28 jun.-N.º 2063 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza a **José Bagnato** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 jul.-N.º 2091 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland. se cita, llama y emplaza a **Domingo Raspagliese**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 jul.-N.º 2092 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Ramón Aro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jul.-N.º 2086 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Koltovsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.º 1771 s|p.p.-v.13 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gargiulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.5 jul.-N.º 2085 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez de Fernández**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 jul.-N.º 2087 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.289, calle Zelada y Cosquín N.º ..., lote... para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención quee le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.º 2040 s.p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.498, calle Cosquín y Zelada N.º..., lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.º 2041 s. p. p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.561, calle Cosquín, manzana D., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.º 2042 s.p.p.-v.15 jul

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Geri.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 jun.-N.º 2074-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 16.942, calle Rivadavia N.º 11646, lote . . ., para dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2032-s|p.p.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.125, calle Rivadavia y Lte. Municipio a Lutscher, N.º . . . lote . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2033-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.126, calle Avenida Gral. Paz a Rivadavia a Lutscher número . . . Manz N., lote A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2034-s|p.p-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.193, calle Jachal N.º . . ., Manz B, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2035-s|p.p-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.216, calle Cossio número 6726, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2036-s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Vieyra de Trigueros.**
Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.5 jul.-N.° 2100-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Villaverde,** procesado por el delito de robo y hurto (causa 11.769), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Hernando Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 jul.-N.° 2105-s|p.p.-v.8 ago.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón González González.**
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 jun.-N.° 1993 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Manuel Carballa.**
Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.5 jul.-N.° 2101-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 16.451, calle Palmar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2031-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Florentino Domínguez,** clase 1920, M. 2.959.468, D. M. 46. procesado por infracción artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.21 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.785 1|3² y 62.643, calle Avenida del Trabajo N.° ..., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — **Héctor Quesada Zapiola, secretario.**
e.28 jun.-N.° 2053-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.576, calle E. Castro y Bariloche, Manz. B., lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado **el Fisco Nacional,** bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2039-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Federico Guillermo Kraus,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 2093-v.10 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Agrotti,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 jul.-N.° 2102-s|p.p.-v.8 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José López Sánchez.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.14 jun. -N.° 1967 s|p p.-v.20 jul.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leontina Ana Monset de Tardits y de Bruni**
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.28 jun.-N.° 2022 s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Pacenti o Pecenti Victorio Antonio.**
Buenos Aires, Junio dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.
e.14 jun.-N.° 1966-s|p.p.-v.20 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Suárez Ravina.**
Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — D. Santillán Villar, secretario.
e.28 jun.-N.° 2061 s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Elie Wagenheim..**
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.14 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Cecilio Ripoll,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 jun.-N.° 2058-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Spano,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).
e.28 jun.-N.° 2059-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. **Valero Gimeno,** para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.28 jun.-N.° 2060-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.774, calle E. Castro y L. del Municipio, manzana B, lote A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2043 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Godoy,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 jul.-N.° 2089 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.433, calle Acasuso número 6814, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2038-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 16386|7², calle Ibarrola N.° 7074, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28jun.-N.° 2030-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Amelia Beco,** procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jun.-N.° 2057-s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Martín Abeledo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Fernando Liñan.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.28 jun.-N.° 2073-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.423, calle Azul N.° 957, lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun. N.° 2047 s.p.p.-v.15 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AITOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día treinta del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve, comparecen ante mí y testigos que suscriben: Don Modesto Sagasti, casado,

español, domiciliado calle Maipú número setenta y dos; y Doña María Luisa Rossi de Sagasti, casada con Don Emiliano Sagasti, argentina, domiciliada calle Paso número setecientos ochenta y cinco, ambos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe; así como de que el Señor Sagasti, concurre a este acto por derecho propio y Doña María Luisa Rossi de Sagasti, en nombre y representación de su nombrado esposo Don Emiliano Sagasti, español; justificando la personería que invoca con el testimonio de poder especial que debidamente legalizado me exhibe, agrego a la presente y transcripto íntegra y textualmente, dice: «Copia. — Número trescientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, en veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece Don Emiliano Sagasti, que firma de igual forma, casado en primeras nupcias con Doña María Luisa Rossi, español, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe; y expone: Que confiere poder especial tan bastante como se requiera y sea necesario, a favor de su nombrada esposa Doña María Luisa Rossi de Sagasti, para que en su nombre y representación, celebre con su señor hermano, Don Modesto Sagasti, en la Capital de la República, de acuerdo en todo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación, domicilio y duración del contrato; designación específica del ramo de comercio; objeto de la Sociedad; monto de capital; cuotas con que concurrirán cada uno de los socios y formas del aporte; época y forma de su pago; organización de la administración y fiscalización; bases para la formación de los balances; forma de distribuir las utilidades y contribuir a las pérdidas; bases para la liquidación y partición y con las demás cláusulas y condiciones de constitución que ha quedado convenido entre ambos componentes, todo lo cual y por haber sido gestada en perfecta identidad de propósitos ha aceptado expresamente el exponente y su mandataria y esposa conoce. — Al efecto la faculta para otorgar y firmar la respectiva escritura pública de constitución social, con las cláusulas de estilo y las que creyere conveniente, percibir o abonar lo que sea de acuerdo a lo convenido con su otro socio y hermano; dar y exigir recibos; firmar cualesquiera otros documentos que se requieran, como así balances y en fin cumplir en todo con las formalidades legales que correspondan tendientes a dejar debidamente inscripta la constitución de la sociedad de referencia en el Registro Público de Comercio; obligándose a tener por firme y válido cuanto en su mérito hiciere. — Leída y ratificada la firma con los testigos Don José I. Cornelli y Don Roberto Gallardo, vecinos y hábiles, por ante mí, de que doy fe. — Emiliano Sagasti. — José I. Cornelli. — R. Gallardo. — Ante mí: Julio Corvalán. — Eno. Pco. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio setecientos sesenta y tres de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Mandataria expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, habiéndose hecho la reposición del acto con una estampilla de un peso N.º 0018103, de que certifico. — Julio Corvalán. — Hay una estampilla y un sello. — Certifico: Que Don Julio Corvalán, es Escribano Público de Registro en actual ejercicio de sus funciones en esta Provincia y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Corresponde al testimonio de poder especial otorgado por Don Emiliano Sagasti, a favor de Doña María Luisa Rossi de Sagasti. — Santiago del Estero, Mayo veintinueve de mil novecientos treinta y nueve. — José M. Paz. — Hay un sello. — El que suscribe. — Presidente de la Excma. Corte de Justicia de esta Provincia, certifica que el Escribano Don José M. Paz, es Secretario de la misma y que la atestación hecho por él está en debida forma. — Santiago del Estero, Mayo veintinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Absalón Caro». — Es copia fiel de su original, doy fe; así como de que la señora Rossi de Sagasti, asegura que dicho poder no le ha sido revocado, limitado ni modificado en forma alguna; y ambos comparecientes, en el carácter referido, exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes base: Primera: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación comercial de Balnearios, Hoteles y anexos, Empresas de Transporte y Agencias de Turismo, ya sea en esta República como en el extranjero, pudiendo así mismo dedicarse a todos los negocios afines a dichas actividades. — Segunda: La Sociedad adopta como denominación social la de «Aitor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero y|o trasladarse a cualquier punto de la República. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad, será por tiempo indeterminado, pero podrá pedirse su disolución, si de cualquiera de los balances resultare una pérdida que represente el treinta por ciento del capital aportado. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios aportarán por partes iguales, en dinero efectivo, a razón de ciento veinticinco cuotas de mil pesos, cada uno, integrándose en la fecha, la mitad de dicho aporte de capital, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento, dentro de los diez días de hallarse inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, llenadas las formalidades de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La Sociedad será administrada por cualesquiera de cada uno de los socios, en el carácter de Gerentes, siendo su firma suficiente para obligar a la Sociedad, sin necesidad de otro requisito. — Cualesquiera de ellos en consecuencia en su carácter de Gerentes, tendrán todas las facultades que prescribe la señalada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el uso de la firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad seguido de la firma de uno cualesquiera de los socios, los que quedan provistos de amplias facultades para representar a la sociedad, en todos sus actos, asuntos y negocios, sin excepción alguna. — Sin perjuicio de lo que antecede, les está absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios e intereses sociales pudiere comprometer a la sociedad directa o indirectamente. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, como lo dispone la ley; y el remanente se distribuirá: ochenta y cinco por ciento que se repartirá entre los socios, por partes iguales; y el diez por ciento restante se distribuirá en la proporción que los socios resuelvan en cada caso, para depreciación de enseres y mercaderías, amortización de útiles, muebles e instalaciones, propaganda y habilitación de personas. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades; y si como se determina en la cláusula tercera, alcanzaran al treinta por ciento del capital, se procederá de inmediato, si así convinieren los socios, a la liquidación de la Sociedad, la que será practicada de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. — Octava: Para sus gastos personales, los socios podrán retirar de la caja social hasta Un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, cada uno, con cargo a sus respectivo cuentas particulares y a cuenta de sus participación en las utilidades. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios, al debe o al haber, devengarán intereses a favor o en contra de la Sociedad a razón del seis por ciento anual, capitalizable semestralmente; ganando el mismo interés todo suma que aportaren, transitoriamente al capital social. — Novena: La Sociedad podrá ejecutar todas las operaciones necesarias relacionadas con su objeto y fines, y especialmente: adquirir por cualquier acto jurídico, concesiones, permisos o privilegios con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos. Gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social. — Aceptar cualesquiera concesiones o transferencias de las mismas y transferirlas, cederlas, explotarlas o arrendarlas. — Realizar toda clase de trámites y gestiones ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. — Hacer o aceptar transferencias de negocios. — Participar en toda clase de adjudicaciones y concurrir a licitaciones públicas. — Adquirir ya sea por compra u otro título, así como vender y permutar, bienes raíces, muebles y semovientes. — Construir y edificar por cuenta propia o de terceros y celebrar contratos de edificación, requiriendo y exigiendo para su debido cumplimiento toda clase de garantías, sean reales o personales. — Celebrar contratos de arrendamiento como locadora o locataria, aunque excedan de seis años, bienes muebles e inmuebles, maquinarias, fábricas u otros establecimientos destinados para los fines de esta sociedad, ya se encuentren ubicados en el país o en el extranjero, así como la locación de servicios; fijar sus precios, plazos y demás condiciones. — Formalizar contratos de transporte y acarreo, incluso de fletamento. — Establecer agencias de turismo en los puntos que se crean convenientes. — Solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza. — Abrir y mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos. — Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias y civiles, inclusive la legislada por la Ley número nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro u otras que se dicten ulteriormente, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real. — Tomar dinero prestado dentro y fuera del país y establecer toda industria o comercio relacionado con el objeto social. — Percibir todas las sumas adeudadas a la sociedad por cualquier concepto. — Retirar toda clase de cauciones y depósitos, y otorgar por ellas, finiquitos y cartas de pago. — Autorizar todas las instancias jurídicas sea como actora o demandada — Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Dar prendas, hipotecas y otras garantías, mobiliarias o inmobiliarias. — Constituir, ceder derechos reales sobre inmuebles. — Aceptar en pago cualesquier documentos, hipotecas y otras garantías. — Autorizar toda clase de retiros, transferencias, anticipos, cesiones y enajenaciones de fondos, rentas, créditos, bienes muebles e inmuebles y cualesquiera valores pertenecientes a la sociedad. — Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces ya sea por título oneroso o gratuito, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina o demás otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, en moneda legal argentina y|o extranjera, con o sin garantía hipotecaria, aceptando todas las cláusulas que se establezcan y correspondan, según los Estatutos y reglamentos de dichas instituciones. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, derechos, obligaciones, partes de intereses o participaciones. — Transferir toda clase de créditos, arrendamientos y rentas vencidas o a vencer, todo por los precios, modo y forma que convenga a los intereses de la sociedad. — Nombrar, trasladar, separar y revocar toda clase de mandatarios, empleados y agentes, determinando sus atribuciones, sueldos y gratificaciones. — Constituir domicilio legal, donde y en los actos en que sean necesarios. — Cumplir toda clase de requisitos o formalidades ante los gobiernos o administraciones públicas, nacionales o extranjeras y designar él o los agentes especiales que de acuerdo con las leyes respectivas deban encargarse de representar a la sociedad ante las autoridades correspondientes. — Intervenir cuando convenga, en la liquidación de sociedades cuyo objeto sea de la misma índole o similar de explotación de la que se constituye por este acto; adquirir su activo y pasivo. — Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas. Transar pleitos o someterlos al fallo de árbitros juris o arbitradores, con facultad para nombrar terceros en caso de discordia. — Ocurrir ante los señores Jueces, Corte Suprema, Tribunales Superiores e Inferiores de cualquier jurisdicción que sean en esta República o en el extranjero, haciendo los reclamos, pedidos y gestiones del caso, e interponiendo los recursos legales, prestando juramentos y cauciones juratorias, decir de nulidad, inaplicabilidad e inconstitucionalidad de la ley. — Verificar, celebrar y subscribir todas las escrituras pública y demás documentos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, recibiendo y pagando el importe de esas operaciones, al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero o en especie que se conviniere. — Desempeñar toda clase de mandatos de terceros a quienes la sociedad represente y efectuar todo acto de administración o emergencia vinculado a la constitución social, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, sino explicativa, por cuanto los socios podrán realizar todos y cualesquiera otros actos o contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los negocios sociales. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos y el socio supérstite tendrán derecho a pedir la liquidación de la sociedad. — En ese caso, el socio supérstite será el liquidador y podrá optar entre la liquidación o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, al valor que tengan según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento. — En caso de hacer uso de esta opción deberá pagar la suma que corresponda a los herederos del socio fallecido, en seis cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con intereses al tipo del Banco de la Nación Argentina, para descuentos directos. — La opción deberá manifestarse ante el Juez de la Sucesión del socio fallecido dentro de los treinta días de la notificación que a ese efecto solicitarán los interesados. — Undécima: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil. — Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, y su fallo será inapelable. — Queda facultado expresamente el socio señor Modesto Sagasti, para llenar las formalidades a que se refiere el artículo cinco de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a los efectos de que la sociedad pueda funcionar. Bajo las once cláusulas que anteceden, los otorgantes, en el carácter que concurren dejan constituída la sociedad «Aitor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores Cenón Goldstraj y Raúl Berner, vecinos hábiles; doy fe. — Modesto Sagasti. — María Luisa Rossi de Sagasti. — Tgo.: C. Goldstraj. — Tgo.: R. Berner. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y tres del Registro número doscientos veinticuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Aitor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio extendido en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del setecientos cuarenta mil cuatrocientos diecisiete al presente que firmo y sello en Buenos Aires, a tres de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — J. Dubovis. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 24|939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.10 jul.-N.º 5477-v.14 jul.

LA INDUSTRIAL CORSETERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 40J. — Primer Testimonio: Número ciento sesenta y uno: En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: los Señores Don Joaquín Rodríguez Fernández, de estado casado, español, domiciliado en la calle Piedras número setecientos veinte; Don Arístides Andrés Langone, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti número novecientos sesenta y dos, ambos de este vecindario; y Don José Revuelta Pozo, que firma: «José Revuelta», de estado —

casado, español, domiciliado en el Pueblo de Pilar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya Sociedad dejan constituída por este acto y será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de «La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Piedras número setecientos veinte y ocho, sin perjuicio de establecer en cualquier punto del país, sucursales o agencias con o sin capital asignado o meros locales de venta. — Segunda: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a contar del día primero de Julio del corriente año, mil novecientos treinta y nueve, conviniendo los contratantes en que después de transcurrido tres años a contar del expresado día primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve, cualquiera de los socios, con aviso previo, por escrito, de seis meses, podrá manifestar su voluntad de retirarse, solicitando la disolución social. En tal caso se practicará un balance general a base del cual los socios restantes o alguno de ellos, tendrá derecho de adquirir el haber del saliente, pagándoselo en cuatro cuotas iguales, una al contado, otra a los diez meses de la fecha del balance, otra a los veinte meses, y otra a los treinta meses, con más el interés del siete por ciento anual, pagadero con cada cuota y con garantía a satisfacción de la parte vendedora; pudiendo el o los compradores cancelar o amortizar la deuda en cualquier momento. Si los o él socio restante resolviese no adquirir el haber del saliente, se disolverá la Sociedad entrando en liquidación. — Tercera: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta de fajas, corsés, anexos y confecciones en general. — Cuarta: El capital social será de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Por Don Joaquín Rodríguez Fernández, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, por Don Arístides Andrés Langone, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; y por Don José Revuelta Pozo, veinte cuotas o sean veinte mil pesos. — El capital del Señor Rodríguez Fernández, se integra totalmente con las maquinarias, muebles, útiles, y mercaderías, tomadas a precio de costo, todo lo que aporta a la Sociedad de acuerdo a un inventario en el que consta detalladamente los bienes aportados con sus valores individuales, cuyo inventario firman los tres socios y el que se considerará como parte integrante de este contrato. — El capital del socio Señor Langone, será aportado en dinero efectivo quien integra el cincuenta por ciento de las cuotas que ha suscripto y se obliga a integrar el otro cincuenta por ciento antes del treinta y uno de Octubre, del corriente año, mil novecientos treinta y nueve. — El capital suscripto por el socio señor Revuelta Pozo, se integra totalmente con las mercaderías que entrega a la Sociedad de acuerdo a un inventario y facturas que pasan a poder de la misma. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes por este acto se confieren mutuamente el cargo de Gerentes Administradores. — Sexta: Para la válidez de los actos sociales se requirirá la firma conjunta de cualquiera de dos socios Gerentes, quienes pondrán su firma personal precedida de la firma social que pondrá cualquiera de ellos. La firma social no podrá comprometerse en garantías o fianzas de terceros. Usando la firma social en la forma convenida los socios tendrán las más amplias facultades para realizar los actos y contratos, necesarios y tendientes al desarrollo y mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora; dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas o reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores y designarlos, renunciar al derecho de apelar a juicios y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales o Provinciales y ante las autoridades Municipales o Policiales y sus dependencias, en cualquier punto de la República; efectuar toda clase de operaciones Bancarias, en cualquier establecimiento oficial o particular, sus Agencias o Sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre u orden de la Sociedad; cerrar y abrir cuentas, endosar documentos para su cobro o depósito; registrar nombre y marcas y patentes y prácticar los demás actos que se estimen convenientes a la Sociedad, pues los enunciados no deben considerarse limitativos. — Séptima: La designación de Gerentes Administradores que se ha hecho de los tres socios es por todo el tiempo que dure la Sociedad. — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de seiscientos pesos moneda nacional en calidad de sueldos o remuneración por sus actividades sociales, las que se imputarán a gastos generales. — Novena: Todos los años al día treinta de Junio se práctica un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios podrá solicitar en las épocas que crea conveniente. — Para la aprobación de los balances será necesario la mayoría de capital. — El valor de las mercaderías se tomarán al día del balance y su fijación se hará de la manera siguiente: Si el valor real en dicho día fuese inferior al valor de costo, se consignará en el balance el valor real y si el valor real fuese superior al de costo, se consignará en el balance el valor de costo. — Se amortizará el costo de los rubros del activo fijo con el diez por ciento anual como mínimo. — Igualmente todos los años se calculará la suma que por concepto de indemnizaciones y todo otro gasto que demande el cumplimiento de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y con el importe se comprarán cédulas hipotecarias o títulos del Estado, los que, así como los intereses que produzcan, se reservarán hasta la liquidación de la Sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se retirará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva en un todo de acuerdo a lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se abonará a cada socio el seis por ciento anual, sobre el capital que cada uno haya aportado. — El saldo de utilidades se repartirá en proporción al capital aportado. — Si el balance arrojase pérdida ella será soportada por los socios en la misma proporción que se ha fijado para la distribución de utilidades. — Cuando las pérdidas que arroje un balance o varios balances, representen el quince por ciento del capital cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social y su liquidación a no ser que los otros socios resolvieran continuar el negocio adquiriendo ellos o alguno de ellos, las cuotas del socio que haya solicitado la disolución, quien estará obligado a cederlas siempre que se le pague el valor que resulte del balance como mínimo, cuyo valor se le abonará en cuatro cuotas iguales, una al contado, otra a los diez meses de la fecha del balance, otra a los veinte meses, y otra a los treinta meses, con más el interés del siete por ciento anual pagadero con cada cuota y con garantía a satisfacción de la parte vendedora; pudiendo él o los compradores cancelar o amortizar la deuda en cualquier momento. — Décima: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, ella estará a cargo de los tres gerentes o de dos de ellos si alguno estuviese imposibilitado. — Los liquidadores procederán y actuarán de acuerdo a las resoluciones que se tomen por socios que representen el sesenta y cinco por ciento, como mínimo, del capital. — Undécima: Se llavará un Libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los Gerentes en las reuniones que celebren y que por lo menos, deberán celebrar una cada mes; pudiendo dos Gerentes pedir otras reuniones en las oportunidades que crean convenientes. — Los Gerentes en ellas darán cuenta exacta de todas las operaciones en que hayan intervenido y de todas aquéllas contempladas recabándose las mutuas conformidades. — Duodécima: En todos los casos en que se requieran la resolución de los socios será válida la que se tome por los que representen el sesenta y cinco por ciento del capital como mínimo. — Décima tercera: Para la transferencia de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en todos los casos no previstos en este contrato, las disposiciones de dicha ley y las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se procederá a prácticar un balance con citación de los herederos instituídos o presuntos o con la del Administrador o Albacea sucesorio si lo hubiese, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso y los sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los treinta días siguientes por: a) La compra de las cuotas del socio fallecido pagando por ellas el valor que resulte del balance. b) o aceptar como socio a los herederos del fallecido. c) o liquidar la Sociedad. — En todos los casos los herederos del fallecido deberán obrar bajo una sola representación. — En caso de que se optase por la compra de las cuotas, ellas serán abonadas en cuatro cuotas y en la siguiente forma: Una al contado; otra al vencimiento de diez meses a contar de la resolución de adquisición; otra a los veinte meses, y otra a los treinta meses, todos a contar de la fecha expresada, con más el interés del siete por ciento anual pagadero con cada cuota y con garantía a satisfacción pudiendo él o los adquirentes cancelar o amortizar la deuda en cualquier momento. — Décima quinta: Cualquiera duda o divergencia que surgiese entre los socios, sus herederos o sucesores, con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad o a lo no previsto, será resuelta por un sólo árbitro arbitrador amigable componedor, que será sorteado entre las personas que desempeñen la Gerencia de las Agencias o Sucursales de los Bancos con quienes trabaje la Sociedad en esa fecha. — El sorteo se efectuará en la siguiente forma: Se harán tantas cédulas como Gerentes entren en el sorteo y se colocarán perfectamente dobladas en una caja de bolsa, de la que retirará un menor de edad elegido al azar. — El fallo del árbitro así elegido será definitivo y obligatorio. — Cada socio que se alzase contra el fallo y acudiese a los Tribunales abonará una multa de veinte mil pesos moneda nacional, que será para él o los socios que acatasen el fallo. — Bajo las cláusulas consignadas los comparecientes dejan formalizado el contrato de la Sociedad «La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Moisés J. Tinao y Don Eduardo Giachino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Joaquín Rodríguez Fernández. — Arístides A. Langone. — José Revuelta. — Tgo.: Moisés J. Tinao. — E. Giachino. — Hay un sello. Ante mí: José Ma. Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos seis, del Registro ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido la presente copia en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números: seiscientos nueve mil sesenta y ocho, seiscientos nueve mil sesenta y nueve, seiscientos nueve mil setenta, seiscientos nueve mil setenta y uno y seiscientos nueve mil setenta y dos, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Hay un sello y una estampilla. — José Ma. Viacava.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.11 jul.-N.º 5513-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogada por tres años más el plazo de la sociedad "The American Import Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual vencerá en consecuencia el día 23 de junio de 1942, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg, con fecha 19 de junio de 1939. — Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.11 jul.-N.º 5501-v.15 jul.

GELDART Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días la constitución de «Geldart y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», según escritura del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Lorenzo Mira (hijo), Escribano Público, comparecen los Señores Doña Irma Catherine Geldart de Puddington, que acostumbra a firmar «I. C. G. de Puddington», argentina, de cincuenta y un años, casada, Doña Emilia Maud Geldart de Croucher, que firma «E. M. G. de Croucher», argentina, de cincuenta años, casada, Don Tomás Geldart, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, que firma «T. Geldart», casado y Don Ernesto Juan Carlos Croucher, que acostumbra a firmar «E. Croucher», argentino, de veinticinco años de edad, soltero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número trescientos cincuenta y siete, mayores de edad, a quienes doy fe conozco y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, exponen: Que han resuelto celebrar el contrato de sociedad que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en esta Capital, que tendrá por objeto la explotación del negocio de imprenta y encuadernación, establecido en esta Capital calle Bartolomé Mitre número trescientos cincuenta y siete bajo la denominación de The English Printery (La Imprenta Inglesa). — Artículo segundo: La Sociedad continuará el giro de ese negocio bajo la expresada denominación y con el rubro de «Geldart y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinticuatro mil pesos moneda legal, aportados en la proporción de seis mil pesos la Señora de Puddington, o sean seis cuotas de mil pesos cada una, seis mil pesos, o sean seis cuotas de mil pesos cada una la Señora de Croucher, nueve mil pesos, o sean nueve cuotas de mil pesos cada una, el Señor Geldart, y tres mil pesos, o sean tres cuotas de mil pesos cada una el Señor Croucher. Todos los socios realizan su aporte en mercaderías, maquinarias, muebles e instalaciones, según inventario y tasación practicados de común acuerdo atribuyendo todos los socios a dichos bienes el valor corriente en plaza. — Artículo cuarto: Cada año en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general del negocio sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que estimen necesarios y de las utilidades netas que resulten, el cinco por ciento se destinará a formar el fondo de Reserva Legal, esa obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital y el remanente será distribuído en la siguiente forma: veinte por ciento al Señor Croucher, como habilitación y como dividendo del saldo restante: veinticinco por ciento a la Señora de Puddington; veinticinco por ciento a la Señora de Croucher, treinta y siete y medio por ciento al Señor Geldart, y doce y medio por ciento al Señor Croucher. — Artículo quinto: El socio Señor Ernesto Juan Carlos Croucher, será el Gerente o administrador de la sociedad y tendrá en tal carácter el uso de la firma social adoptada la que no podrá emplear en asuntos ajenos a la Sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros y tendrá una retribución e sueldo de trescientos cincuenta pesos mensuales. — Si por cualquier eventualidad el socio Gerente tuviera que ausentarse temporariamente del negocio podrá hacer uso de la firma social para la firma de cheques, pagarés y demás documentos bancarios el Señor Tomás Geldart. — Artículo sexto: El socio Señor Croucher, queda con el deber de dedicar al negocio social todo su tiempo y contracción, confiriéndosele las más amplias facultades y ningún socio podrá realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la Sociedad, propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance al mayor desarrollo y fomento de la misma. — Artículo séptimo: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de enero del corriente año,

a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes hasta la expiración del plazo convenido debiendo a tal fin los sucesores en caso de deceso unificar la representación, el representante de los herederos sólo tendrá el derecho de examinar los libros y documentos mensualmente y retirar la parte de utilidades que les corresponda, al fin de cada ejercicio, sin ingerencia en los asuntos sociales. — Artículo noveno: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación o disolución de la Sociedad, serán resueltos por un árbitro amigable componedor único que elegirán las partes de común acuerdo y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados que no podrán interponer recursos de apelación alguno ante los tribunales ordinarios. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos Don Julio Echechuri y Don Pablo M. Albarracín, mayores de edad y domiciliados en esta Capital de que doy fe. I. C. G. de Puddington, E. M. G. de Croucher — T. Geldart — E. Croucher. Tgo. Julio Echechuri — Tgo.: Pablo M. Albarracín. Hay un sello. Ante mí Lorenzo Mira (hijo). Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento, setenta y nueve del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento de los otorgantes expido la presente copia en dos sellos de un peso con cincuenta números seiscientos diez mil ochocientos sesenta y seis, y seiscientos diez mil ochocientos sesenta y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. (firmado: Lorenzo Mira (h.). — Hay un sello que dice: Lorenzo Mira (hijo), Escribano.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.10 jul.-N.° 5471-v.14 jul.

El Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano José A. Negri con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y nueve, el señor Alfredo Matrajt cedió a sus consocios don Aisik y don Sujer Matrajt por partes iguales, la cuota parte que le correspondía en la sociedad **Fábrica Textil Argentina, Responsabilidad Limitada.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 jul.-N.° 5456-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el Sr. Norberto Celorrio, cede, vende y transfiere las cinco cuotas que suman en total quinientos pesos moneda nacional que tiene dentro del capital social en la Sociedad "Aveleche Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Alberto Eduardo Bereciguer, cuya cesión se efectúa en la suma de quinientos pesos moneda nacional, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Nicolás Luzio, con fecha 23 de junio de 1939.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 jul.-N.° 5426-v.13 jul.

NELIS Y COMPAÑIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 976 vto. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte el Señor Georges Nelis, de nacionalidad belga, de estado soltero, domiciliado en la calle Perú número trescientos setenta y cinco, y por la otra el Señor Federico Berthold, de nacionalidad argentino, de estado viudo, domiciliado en la calle Anchorena número mil trescientos noventa y cuatro; siendo ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que entre ambos comparecientes se conviene la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la designación y razón social "Nelis y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se establece una Sociedad que tendrá por objeto dedicarse a la importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones y compra venta en general, sea de inmuebles, muebles o semovientes, como así también la realización de cualquier otra actividad comercial e industrial lícita, que se relacione con el objeto de la Sociedad. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer Agencias o representaciones en el interior o en el extranjero, por común acuerdo escrito de los socios. — Tercera: Serán socios los Señores Georges Nelis y Federico Berthold, con los domicilios y demás señas particulares arriba indicados. — Cuarta: La Sociedad tendrá un término de duración de diez años, pero podrá ser disuelta por voluntad de uno de los socios, si al vencimiento de cualquier ejercicio social los negocios de ese año hubiesen dado pérdidas. — Quinta: El capital social será de siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en quince cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, suscriptas y aportadas en la siguiente forma: por el Señor Georges Nelis, diez cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y por el Señor Federico Berthold, cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Se han depositado en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo establecido por el Código de Comercio, tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, aportados dos mil quinientos pesos por el Señor Nelis y mil doscientos cincuenta pesos por el Señor Berthold. — Sexta: Será gerente de la Sociedad con facultades amplias y uso exclusivo de la firma social el Señor Georges Nelis, quien empero, no podrá comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a terceras personas, ajenas al giro social, salvo expresa conformidad del otro socio. — Séptima: Las ganancias y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: dos terceras partes para el señor Georges Nelis y una tercera parte para el señor Federico Berthold. — Octava: Al treinta de Junio de cada año, se hará un balance semestral; de las ganancias que el mismo arroje, previa las amortizaciones proporcionales como lo establecido en el apartado que sigue, se repartirá entre los socios el ochenta por ciento; el veinte por ciento restante será guardado en caja hasta la repartición anual final, según el balance del ejercicio anual. — Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades para formar un fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital. — Se efectuarán a continuación las amortizaciones del caso, para las que servirá de guía lo establecido en la respectiva planilla por la Inspección General de Justicia. — El resto de las utilidades y en su caso las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida en la cláusula séptima. — Para confeccionar el balance las mercaderías se asentarán al valor de su costo. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se efectuará por el Gerente o, en caso de su fallecimiento, por el socio en primer término o por la persona que el socio y los herederos del gerente designen. — Después de satisfechos los créditos de eventuales acreedores se le reintegrará a cada socio su aporte inicial; el remanente será distribuído en la proporción mencionada en la cláusula séptima. — Décima: El fallecimiento de uno de los socios implicará la disolución de la Sociedad, salvo que el superstite se ponga de acuerdo con los herederos del fallecido para continuarla. — Décima Primera: En todo lo no establecido en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Toda divergencia entre los socios en la que no deba resolverse por mayoría de votos, será resuelta por un arbitrador amigable componedor único designado sea por el doctor Carlos G. Linck o por el doctor Edlef E. Hosmann, su fallo será inapelable y los socios se comprometen a cumplir lo fielmente. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato. — En pago del impuesto fiscal se agrega a la matriz sellado por valor de doce pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Hernan Bunge y Vicente Tibis, vecinos hábiles, doy fe. — Georges Nelis. — F. Berthold. — H. Bunge. — Vicente Tibis. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio novecientos setenta y seis vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Nelis y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, números seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y dos, seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres y seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Viene del sello de un peso con cincuenta centavos, número seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Carlos M.a Bouquet, secretario.

e.8 jul.-N.° 5437-v.13 jul.

"COLOMBO Y LOPEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días en el siguiente edicto: Fol. 427 vto. Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve, comparecen ante mí el infrascripto Escribano autorizante y testigos al final firmados, los señores José Colombo, casado en primeras núpcias, de treinta y tres años de edad, comerciante, y Constantino López, argentino naturalizado, de treinta y cuatro años de edad, viudo industrial, ambos domiciliados legalmente en la calle San Francisco número noventa, de mi conocimiento y hábiles, doy fe y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las estipulaciones que se expresarán a continuación; Primera. — Con efecto retroactivo al primero de Mayo último y bajo la denominación de "Colombo y López", Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída la nueva sociedad. — Segunda. — La sociedad establece su domicilio legal en la calle San Francisco número noventa de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales donde la sociedad resuelva en adelante. — Tercera. — La Sociedad tiene por objeto principal continuar la explotación del negocio de fábrica de carrocerías en general y sus demás anexos denominada "El Trebol", que hasta el presente se ha explotado en el mismo lugar por la sociedad comercial colectiva que tenían constituída los mismos comparecientes y la que ha sido totalmente disuelta por escritura pasada en el día de hoy, ante mí, el Escribano autorizante, al folio cuatrocientos veinte y seis del protocolo corriente doy fe. — Cuarta. — Forma el capital social de acuerdo al balance e inventario general practicado al treinta de Abril último y del que un ejemplar firmado por ambos contratantes se agrega a la presente la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos que los socios declaran corresponderles en partes iguales. — Quinta. — Fíjase el plazo de duración de la sociedad en cinco años a partir del primero de Mayo último. — Sexta. — La dirección, administración y representación de la sociedad quedan conferidas al socio señor Colombo, quien tendrá el cargo de gerente, por lo tanto, las cuentas bancarias sobre los fondos propios o en descubierto y los cheques que se giren sobre esos fondos deberán ser firmados por el Gerente designado. — Séptima. — El señor Colombo en su calidad de Gerente designado ejercerá la representación legal de la Sociedad en los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecario o prendario y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarándose que aceptan las normas establecidas y las cartas orgánicas de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar, letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuviere en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones, de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad, quedando habilitado en todos los casos para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentes privados que se requieran. — Octava. — Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Novena. — Las utilidades líquidas de cada año deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. — Décima. — Ambos socios quedan habilitados para retirar hasta la suma de quinientos pesos mensuales cada uno, que se imputarán a la cuenta sueldos de cada uno. — Undécima. — Se observará la contabilidad prescripta por la ley; cada ejercicio anual terminará el treinta de Abril y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se establecerán las pérdidas. — Duodécima. — En caso de fallecimiento o interdicción legal de alguno de los socios, se practicará inmediatamente después de ocurrido este hecho un balance e inventario para conocer el estado financiero de los negocios, continuando la sociedad hasta la expiración del plazo con la intervención del representante legal del interdicto o de los herederos del fallecido unificando personería según sea el caso, siempre que el socio sobreviviente estuviere de acuerdo en continuar pues de lo contrario se procederá a la disolución social. — Décima tercera. — Cualquier duda, diferencia o divergencia a suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos, antes de conocer en el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que aquéllos o éstos pronuncien será inapelable. — En tales conceptos y bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la presente sociedad comercial, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Carlos L. Currarino y don Eduardo Ferrairone, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Colombo. — Constantino López. — C. L. Currarino. — E. Ferrairone. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Antonio J. Llach.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 jul.-N.° 5419-v.13 jul.

LA TEXTIL LANERA DE BARBAROSCH & DAICH HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de contrato. — En Buenos Aires, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nue-

ve, los que suscriben: Marcos Barbarosch, argentino, domiciliado en la calle Río Bamba N.° 371 de esta Capital, Moisés Daich, polaco, Julio Daich, polaco y Wolf Daich, polaco; estos tres domiciliados respectivamente en la Avenida San Martín N.° 7983, en la calle Pellegrini Nro. 124, y en la Avenida San Martín Nro. 7983, del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; los cuatro mayores de edad, hábiles, declaran: Que por contrato privado de fecha 27 de agosto de 1937, constituyeron una sociedad comercial bajo la denominación de «La Textil Lanera, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por el término de cinco años a partir de esa fecha, cuyo instrumento se inscribió en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1937, bajo el Nro. 278, al folio 346 del Libro 2 respectivo. Que ahora han resuelto por unanimidad modificar la denominación de la expresada sociedad, la que desde hoy girará bajo la razón social siguiente: «La Textil Lanera de Barbarosch & Daich Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — En consecuencia, dejando subsistente todo lo demás contenido en el referido contrato otorgan la presente modificación la que se anotará en el Registro Público de Comercio previa publicación de ley. Marcos Barbarosch. Moisés Daich. Julio Daich. Wolf Daich.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.7 jul. N.° 5318-v.12 jul.

EDUARDO Y CARLOS LESTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente agregado a la cláusula segunda del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Eduardo Francisco y Carlos Alberto Leston, matriculado bajo el N.° 127, folio 490, Libro 36: Allí donde dice: "Aceptar, constituir, transferir hipotecas y todo otro derecho real" —agregar— "con particulares y bancos, y en el caso de operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o provinciales, sus agencias y sucursales someterse a los reglamentos y disposiciones de los mismos".

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.7 jul.-N.° 5404-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que don Guido Bonacina, ha cedido a don Emo Bonacina, diez y seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de su capital aportado a la sociedad "La Sérica Platense Sociedad de Responsabilidad Limitada", según documento privado suscripto por todos los socios, el que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.7 jul.-N.° 5382-v.12 jul.

Sociedad Argentina Constructora de Obras Sanitarias

S. A. C. O. S.

(Responsabilidad Limitada)

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la Sociedad Argentina Constructora de Obras Sanitarias S. A. C. O. S., Responsabilidad Limitada, cuyo contrato es del siguiente tenor:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí y testigos, comparecen: Don Angel Figini, viudo, ingeniero civil, italiano, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Gualeguaychú número cuatro mil ciento dos; Don Edmundo Parodi, casado, ingeniero civil, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil trescientos cincuenta y uno; Don Agustín Bancalari, casado, empleado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Uruguay número mil sesenta y cuatro; Don Federico Cole, soltero, ingeniero civil, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil novecientos veintiséis, Don Leonardo Tomás Cole, casado, arquitecto, argentino, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos treinta y cinco, Don Jorge Olivero, casado, empleado, español, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bárcena número mil novecientos cincuenta y nueve; Don Eduardo Tarelli, casado, empleado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Carlos Calvo, número tres mil ciento cincuenta; Don Mario Gastaldi, casado, argentino, empleado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta; Don Mario J. Palau, soltero, ingeniero civil, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos noventa y dos y Don Mario Crespi, soltero, empleado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Rosetti, número cuatrocientos treinta; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, y a excepción del Señor Gastaldi, son todos vecinos de esta Capital de todo lo cual doy fe; y los comparecientes dijeron: Que han convenido constituir entre si, una sociedad regida por las siguientes cláusulas: Artículo primero: Entre los señores Don Angel Figini, Don Edmundo Parodi, Don Agustín Bancalari, Don Federico Cole, Don Leonardo Tomás Cole, Don Jorge Olivero, Don Eduardo Tarelli, Don Mario Gastaldi, Don Mario J. Palau y Don Mario Crespi, se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Sociedad Argentina Constructora de Obras Sanitarias — S. A. C. O. S." (Responsabilidad Limitada) y tendrá su domicilio en esta Capital. — La sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero, por simple resolución de la Gerencia. — Artículo Segundo: El objeto de esta sociedad consistirá en la explotación de toda clase de negocios relacionados con la construcción, explotación, compra y venta de obras de salubridad y de toda clase de explotaciones comerciales o construcciones de ingeniería o arquitectónicas relacionadas directa o indirectamente con dicho ramo, ya sea por cuenta propia o ajena. — A tal efecto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que se consideren convenientes para llenar el objeto de su fundación y especialmente: a) Tomar concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; b) Aceptar representaciones de fábricas, empresas o corporaciones comerciales o industriales de la República o del extranjero; c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con empresas nacionales o extranjeras; d) Comprar, vender, hipotecar, arrendar o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y aceptar o constituir toda clase de derechos reales sobre bienes inmuebles, muebles y semovientes; e) Adquirir el activo o el activo y pasivo de empresas comerciales afines; f) Explotar y emprender cualquier negocio comercial o industrial relacionado directa o indirectamente con los fines sociales; g) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución bancaria oficial o privada o con simples particulares, respecto a todos los cuales podrá solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, retirarlos, librar cheques, emitir, endosar, aceptar o negociar giros, letras y cualquier documento de comercio. — Queda especialmente establecido que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato permitido por las leyes, siempre que se relacione directa e indirectamente con los fines sociales. — Artículo Tercero: La duración de esta sociedad será de diez años a contar desde la fecha de esta escritura; pero los socios se obligan desde ya a prorrogarla por un período igual si seis meses antes de su vencimiento no hubiera una manifestación expresa en contrario por parte de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Angel Figini, treinta y ocho mil pesos moneda nacional en efectivo y ciento treinta mil pesos moneda nacional en maquinarias, útiles, herramientas y enseres en la forma que más adelante se expresa; Don Edmundo Parodi, veintiséis mil pesos moneda nacional en efectivo y noventa mil pesos moneda nacional en maquinarias, útiles, herramientas y enseres en la forma que también se expresa más adelante; Don Agustín Bancalari, cinco mil pesos moneda nacional en efectivo; Don Federico Cole, Don Leonardo Tomás Cole, Don Jorge Olivero y Don Eduardo Tarelli, dos mil pesos moneda nacional en efectivo cada uno, y Don Mario Gastaldi, Don Mario J. Palau y Don Mario Crespi, un mil pesos moneda nacional en efectivo cada uno. — El aporte en dinero efectivo ha sido integrado por los socios en un cincuenta por ciento, obligándose a integrar el resto a los seis meses de la fecha. —El aporte en maquinaria, útiles, herramientas y enseres efectuado por los socios señores Figini y Parodi en la proporción indicada, ha sido integrado de acuerdo al inventario y avalúo especialmente levantado para este acto que con la firma de todos los socios servirá de base a las operaciones de la sociedad. — Artículo Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de cuatro Gerentes, para cuyo cargo quedan designados los señores Angel Figini, Edmundo Parodi, Agustín Bancalari y Jorge Olivero, quienes actuarán con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se les asigna en este contrato. — A tal efecto, actuando cualquiera dos de ellos conjuntamente ejercerán la representación de la sociedad, pudiendo en iguales condiciones hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos, asuntos y negocios en que la sociedad deba intervenir, cualquiera sea su monto o naturaleza, con la única limitación de no poder comprometer el haber de la sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto. — Todo documento que obligue a la sociedad deberá contener la denominación social seguida de la firma particular de dos cualquiera de los Gerentes, a excepción de los trámites administrativos, ante las oficinas públicas, nacionales, provinciales o municipales, firma de la correspondencia normal, extensión de recibos, endoso de cheques u otros documentos a los efectos de su depósito y en general escritos o documentos de simple trámite para los que bastará la firma de uno solo de los Gerentes. — Artículo Sexto: La sociedad podrá otorgar a cualquiera de los socios o a terceras personas los poderes que sean necesarios para su representación. — Artículo Séptimo: Salvo resolución en contrario de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital, los socios Gerentes podrán dedicar sus actividades a otras sociedades o negocios de objeto distinto al de la presente sociedad. — Artículo Octavo: Las cuotas sociales suscriptas en este contrato son indivisibles y no negociables. — La cesión de su cuota que uno de los socios quisiera hacer a terceras personas, estará regida por lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de que la cesión fuera ordenada judicialmente queda convenido que los socios remanentes se reservan el derecho de adquirir las cuotas a cederse por el valor exacto que les corresponda de acuerdo al balance inmediato anterior a la fecha de cesión, prorrateando su adquisición de acuerdo al capital aportado por los socios que estén interesados en la compra. — Artículo Noveno: La sociedad practicará un balance general de sus negocios a la terminación de cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las utilidades resultantes se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción de las sumas que anualmente deberá votar la masa de socios, por mayoría de votos, por concepto de honorarios de los Gerentes, cuyos honorarios se distribuirán entre los mismos en la proporción que también fijará la masa de socios por mayoría de votos. — Se entenderá por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, honorarios de los Gerentes, habilitaciones, fondos de reserva especiales y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran establecer. — Artículo Décimo: Las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, pero en cualquier momento que ellas alcanzaran al cuarenta por ciento del capital los socios podrán resolver por mayoría de votos la liquidación de la sociedad. — Artículo Undécimo: Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio los Gerentes deberán convocar a los socios, a una reunión en la que expondrán verbalmente el funcionamiento de la sociedad durante el último ejercicio y les presentarán el balance respectivo. — La simple firma del balance por socios que representen mayoría, importará su aprobación y la de la gestión de los administradores en cada ejercicio. — Artículo Duodécimo: Salvo los casos en que la ley exige expresamente una proporción mayor, todas las resoluciones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos, inclusive para producir la vacancia de cualquiera de los Gerentes, reemplazarlo o suprimir el cargo. — Se computará un voto por cada cuota de un mil pesos moneda nacional de capital suscripto. — Artículo Décimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos entrarán a formar parte de la sociedad, representando la parte del socio fallecido, sin perjuicio del derecho de los socios sobrevivientes de hacerse cargo de la cuota parte del socio fallecido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo de este contrato. — Si el fallecido fuera uno de los Gerentes la sociedad será administrada por los gerentes restantes sin perjuicio del derecho de los socios para elegir por mayoría de votos la persona que deba reemplazarlo en la administración de la sociedad. — Artículo Décimo cuarto: La liquidación de la sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento por el voto de más del cincuenta por ciento del capital, y será practicada por dos socios que se designarán en igual proporción de votos y entrarán a ejercer sus funciones dentro de los tres días de designados. — Artículo Décimo quinto: Los Gerentes actuarán de común acuerdo en la dirección y administración de la sociedad, pero en caso de discrepancia deberá primar la voluntad de los que representen mayoría de capital entre sí. — Las resoluciones de la masa de socios y de los Gerentes deberán consignarse en un Libro de Actas rubricado y firmado por los asistentes. — Artículo Décimo sexto: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, los que deberán designar tercero antes de entrar al conocimiento del asunto. — Para el caso de no ponerse de acuerdo los árbitros en la designación de tercero, queda designado desde ya el Presidente del Banco de la Nación Argentina. — El fallo de los árbitros constituídos en tribunal deberá pronunciarse dentro del plazo improrrogable de quince días de aceptado el cargo, y será absolutamente inapelable, respondiendo la parte que se alzare contra él de los daños y perjuicios que su actitud ocasionare a sus consocios. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué ratificaron el contenido de la presente, firmándola por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Octavio Nazario Rosso y Don Francisco Rivas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Angel Figini. — Edmundo Parodi. — A. Bancalari. — F. Cole. — L. T. Cole. — Jorge Olivero. — E. Tarelli. — M. Gastaldi. — M. J. Palau. — Mario Crespi. — Tgo.: O. Rosso. — Tgo.: F. Rivas. —Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento cuarenta y siete, al folio doscientos noventa y ocho vuelto del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Argentina Constructora de Obras Sanitarias — S. A. C. O. S." (Responsabilidad Limitada) expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, cada uno: números: seiscientos diez y siete mil ochocientos treinta y tres al seiscientos diez y siete mil ochocientos treinta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: accidentalmente — también — Vale. Hay una estampilla y un sello. — Dchos. $ 6,24 m|n. — José A. Negri.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.7 jul.-N.° 5391-v.12 jul.

TALLERES GRAFICOS LA PLATENSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que previa esta publicación se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Folio N.° 610 v.. — Primer testimonio. Escritura número seiscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Juuio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don Emilio Stern, domiciliado en la calle Navarro tres mil setecientos sesenta y tres, de esta Capital y Don Hugo Pavito, domiciliado en la calle O'Higgins cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí, ambos mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad argentinos, hábiles para contratar y de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han convenido asociarse para ejercer el comercio a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituyen sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera. — A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Talleres Gráficos La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio de sus actividades comerciales en la calle Chile dos mil trescientos cuarenta y tres de la Capital Federal. — Segunda. — El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de Cromolitografía, pudiendo agregársele el de imprenta, ramos afines y sus anexos. — Tercera. — El Capital Social se forma de la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en veinticinco cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscriptos por Don Emilio Stern, veinte cuotas o sean la cantidad de Veinte mil pesos nacionales y por Don Hugo Pavito, cinco cuotas, importe de cinco mil pesos de idéntica moneda, cantidades que han sido íntegramente aportados. — Cuarta. — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes actuarán como gerentes y tendrán el uso de la firma social de "Talleres Gráficos La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a continuación la firma individual de cada uno y el sello de gerentes administradores. — Quinta. — La duración de la Sociedad por el presente contrato, se establece por el término de diez años a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los asociados solicitar la disolución de la misma si después de practicado uno de los balances generales resultare una pérdida mínima del treinta por ciento del capital invertido. — Sexta. — La Sociedad llevará los libros de su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales establecidas por el Código de Comercio y anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán cuando los socios lo estimen conveniente, siendo requerible la mayoría de votos para la aprobación de los balances generales. — Séptima. — Las utilidades líquidas que hubiere se distribuirán en la forma y porporción siguiente: Se deducirá previamente el cinco por ciento hasta la concurrencia del diez por ciento del capital suscripto, para la reserva legal, a continuación se repartirán las habilitaciones que los administradores estimen convenientes conceder a sus empleados y que en ningún caso podrán exceder de un veinte por ciento de las ganancias líquidas del ejercicio; se deducirá de las utilidades obtenidas un interés del seis por ciento anual a las cuotas integradas y el remanente que hubiere se distribuirá de la siguiente manera: Para el socio Don Emilio Stern el sesenta por ciento y para el socio don Hugo Pavito el cuarenta por ciento, quedando facultados los asociados a decidir por mayoría de votos, si dichas sumas se retirarán después de cada balance o quedarán incorporados al giro social como reserva facultativa. — En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán contabilizadas en conjunto y pasarán de un ejercicio a otro pudiendo ser compensadas con las reservas facultativas acumuladas de otros ejercicios. — Si al liquidarse la Sociedad, existiera una pérdida, el Capital líquido que quedara se distribuirá entre los comparecientes en proporción a las cuotas con que ha concurrido cada uno en la formación del capital social. — Octava. — En caso de disolución de la sociedad, antes o al vencimiento del término del presente contrato, su liquidación será practicada conjuntamente por ambos socios y en la forma que éstos resuelvan, fijándose desde ya para la distribución de las reservas, el sesenta por ciento para el Señor Emilio Stern y el cuarenta por ciento para el Señor Hugo Pavito. — Novena. — El socio Señor Pavito, deberá prestar toda su dedicación a los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales, sin previa conformidad expresa del otro componente, haciéndose constar de que Don Emilio Stern podrá dedicarse a los negocios sociales el tiempo que juzgue conveniente, pudiendo formar parte de otras sociedades o empresas comerciales con exclusión de las del mismo ramo, pudiendo además Don Emilio Stern hacerse sustituir en sus funciones de gerente, por la persona o personas que designare oportunamente, otorgando para ello, los respectivos poderes con la amplitud necesaria de facultades, el que deberá inscribirse para sus efectos en el Registro Público de Comercio. — Décima. — Los Gerentes percibirán sueldos que se fijarán oportunamente por mayoría de votos, debiendo sujetarse los mismos a la proporción siguiente: Sesenta por ciento para el Señor Stern y cuarenta por ciento para el Señor Pavito. — Dichos sueldos se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Undécima. — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, sus cuotas pasarán a la cónyuge o herederos del socio fallecido, quienes tendrán todos los derechos y obligaciones del socio acaecido, pudiendo optar dentro del término de un año, mediante aviso auténtico al socio supérstite, por la disolución de la sociedad o por la continuación de la misma, sobre la base del presente contrato. — En el caso de que la cónyuge o herederos manifestasen que no desean proseguir en el negocio, la sociedad se disolverá, teniendo opción el socio supérstite para continuar la explotación del establecimiento por su exclusiva cuenta, debiendo en tal caso pagar a los herederos la parte que le correspondiese al socio fallecido por capital, utilidades acumuladas y participación en toda clase de reservas de acuerdo con el último balance practicado antes de producido el fallecimiento y con un cálculo proporcional efectuado sobre la base de éste para el período posterior. — La suma que resultare se abonará en cinco cuotas trimestrales empezando la primera a los treinta días de notificada la disolución, gozando las mismas del interés anual del seis por ciento y los que serán debidamente documentados. — La cónyuge o herederos tendrán derecho en tal caso a inspeccionar cuando lo crea conveniente los libros de la contabilidad, del socio sobreviviente, hasta su íntegro cobro de los haberes que le correspondiera, no pudiendo el mismo vender, rematar ni disminuir el activo del negocio hasta no cancelar la deuda que hubiera. — Duodécima. — En el caso de desacuerdo o divergencia que se suscitara entre los componentes, durante la vigencia del presente contrato o a su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que podrán desiguar a un tercero en el caso de discordia, cuyo fallo que pronuncie será respetado e inapelable. — Conformes y enterados los comparecientes de las doce cláusulas que anteceden, queda formalmente constituída la Sociedad "Talleres Gráficos La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley, debiendo sus componentes inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí, junto con los testigos Don Augusto Rodas Velazco y Don Juan Bautista Almirón, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Stern. — Hugo Pavito. — Tgo.: A. Rodas Velazco. — Tgo.: Juan B. Almirón. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos diez vuelto del Registro número Doscientos ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Gráficos La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta cada uno números: seiscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y siete, seiscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Junio en curso.

Buenos Aires, Junio 24|39. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.7 jul.-N.° 5379-v.12 jul.

"IRIBERRI SUVA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado "Iriberri, Suvá y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del contrato que se transcribe: **«En Buenos Aires, Capi**tal de la **República** Argentiua, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos treinta y nueve, los señores José Evaristo de Anchorena, argentino, de 2? años de edad, soltero, domiciliado en Castex 3211, don Pedro Bianchi di Cárcano, italiano, de 25 años de edad, soltero, domiciliado en Juncal 1465, 6.° piso, don Eduardo Jesús Costa, argentino, de 27 años de edad, soltero, domiciliado en Pueyrredón 1592, 3.° piso E; don Fernando María Iriberri, español, de 2? años de edad, casado, domiciliado en Ladislao Martínez 22, Martínez, F. C. C. A.; y don Atilio Francisco Marcelino Suvá argentino, de 28 años de edad, soltero, domiciliado en Pasco 238, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por los siguientes Estatutos: Primero: La sociedad se denomiuará "Iriberri, Suvá y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en Corrientes 591, Capital Federal, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto explotar los negocios de óptica, fotografía, fonografía, radiotelefonía, y televisión en general; importación, compra y venta por mayor y menor de toda clase de artefactos eléctricos, instrumeutos de música, aparatos fonográficos, fotográficos, radiotelefónicos y de televisión y sus accesorios, impresión de discos fonográficos, así como cualquier otra transacción que se relacione directa o indirectamente con las enumeradas. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; cuyo plazo se considerará prorrogado automáticamente por otros cinco años más, siempre que ninguno de los socios, por medio de telegrama y seis meses antes de vencer el término hiciera saber su oposición a la prórroga. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, y aportado en la siguiente forma: a) El señor Anchorena ha suscripto cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos moneda legal; b) El señor Bianchi di Cárcano, cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos moneda legal; c) El señor Costa cuarenta cuotas que importan cuatro mil pesos moneda legal; d) El señor Iriberri cincuenta y cinco cuotas que importan cinco mil quinientos pesos moneda legal; e) El señor Suvá cincuenta y cinco cuotas que importan cinco mil quinientos pesos moneda legal. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta Treinta y cinco mil pesos por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta cien cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesasen podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado pero siempre por resolución unánime. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Gerentes, señores Iriberri y Suvá, indistintamente. — La firma adoptada, de la que tendrán también uso indistinto ambos Gerentes, deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, no pudiendo hacer uso de ella en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni dar dicha firma ni la particular como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Ambos Gerente gozarán de un sueldo de trescientos cincuenta pesos mensuales cada uno; representarán a la sociedad en todos sus actos, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) resolver todos los negocios eu que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de coutratos, documentos y escrituras; c) adquirir, representando a la sociedad bienes muebles o inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos, y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional o Provinciales. — Séptimo: La Sociedad abrirá una cuenta corriente en una institución bancaria de la plaza, y todo movimiento de pagos que exceda de veiute pesos deberá hacerse por intermedio de esa cuenta. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Octavo: Anualmente se formulará el treinta y uno de mayo un Balance General y una cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se practiquen. — De las utilidades líquidas se destinará; 1.°) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; 2.°) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; 3.°) El saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmeute a sus aportes. — En caso de que el Balance arrojare pérdidas, serán éstas soportadas en la misma proporción. — Noveno: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por el socio señor Iriberri, conjuntamente con otra persoua a designarse por mayoría de votos entre los otros socios; debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará sus negocios, debiendo designarse un solo representante del fallecido o incapaz hasta la fecha del primer Balance anual a practicarse en el que se establecerá la parte de capital y utilidades que al mismo correspondan hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad, la que le deberá ser reintegrada en cuatro cuotas trimestralmente, sin intereses. — Décimo primero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimido sin forma de juicio por un árbitro nombrado de común acuerdo por las partes en conflicto; el fallo arbitral será inapelable. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando todos el presente documento, extendido en el lugar y fecha al principio enunciados, y que deberá publicarse en el Boletín Oficial, e inscribirse oportunamente en el Registro Público de Comercio. — El presente está extendido en tres sellos, año 1939, de diez centavos los que llevan los Nros. 633.716. — 633.717 y el del presente". — Firmado: J. E. de Auchorena. — P. Bianchi di Cárcano. — Atilio F. Suvá. — Eduardo J. Costa. — F. Iriberri.

Buenos Aires, Junio 22 de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos María Godoy, secretario.

e.7 jul.-N.° 5393-v.12 jul.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, dictada en el expediente 5-D-2685c|a-1938, se cita, llama y emplaza por el término de quince días (15), a contar de la fecha de publicación del presente edicto al señor **Rafael Capurro**, en su carácter de propietario del paylebot nacional "Galante", matrícula 192° (mil novecientos veinte), para que dentro del término indicado proceda a la remoción o extracción del referido buque, a pique en el Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

A los efectos indicados, la referida persona deberá presentarse por escrito a esta Prefectura General (calle Cangallo N.° 564), Capital Federal, formulando el pedido correspondiente. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

e.28 jun.-N.° 971 s|p.p.-v.15 jul.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 197.894

GRANITOL

Junio 28 de 1937. — Cía. Argentina de Pavimentación y Construcciones. — En Liquidación. — Para distinguir ladrillos y adoquines artificiales únicamente, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.943. — Aviso número 3352.

v.15 julio

Acta N.° 213.837

HEPATOFERTON

Marzo 29 de 1939. — Dora Angélica Mendilaharzu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2743.

v.15 julio

Acta N.° 215.370

EVEREADY

Junio 12 de 1939. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3343.

v.15 julio

Acta N.° 215.379

PHENEDRINE

Junio 12 de 1939. — Etablissements Rigaud Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3019.

v.15 julio

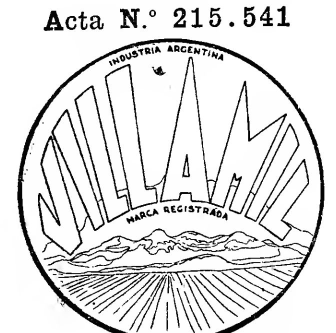
Acta N.° 215.374

OTALEX

Junio 12 de 1939. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3014.

v.15 julio

Acta N.° 215.541



Junio 19 de 1939. — R. García Villamil & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3497.

v.15 julio

Acta N.° 215.542

Junio 19 de 1939. — R. García Villamil & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3498.

v.15 julio

Acta N.° 215.544

CORAZA

Junio 19 de 1939. — Boker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 117.174. — Aviso N.° 3457.

v.15 julio

Acta N.° 215.545

Junio 19 de 1939. — Boker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 117.175. — Aviso N.° 3458.

v.15 julio

Acta N.° 215.546

Junio 19 de 1939. — Boker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.176. Aviso N.° 3459.

v.15 julio

Acta N.° 215.547

Junio 19 de 1939. — Juan P. Bazet. — Para distinguir calzado y sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.303. — Aviso número 3460.

v.15 julio

Acta N.° 215.559

ESCULAPION

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3502.

v.15 julio

Acta N.° 215.548

LIMAY

Junio 19 de 1939. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.019. — Aviso N.° 3461.

v.15 julio

Acta N.° 215.549

NAPOSTÁ

Junio 19 de 1939. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.020. — Aviso N.° 3462.

v.15 julio

Acta N.° 215.550

QUEQUEN

Junio 19 de 1939. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 118.378. — Aviso N.° 3463.

v.15 julio

Acta N.° 215.551

BRUXELLES

Junio 19 de 1939. — Francisco Accetune y Cía. — Para distinguir velas de alumbrado en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 117.780. — Aviso N.° 3464.

v.15 julio

Acta N.° 215.552



Junio 19 de 1939. — Américo Montejano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 117.782. — Aviso N.° 3465.

v.15 julio

Acta N.° 215.553



Junio 19 de 1939. — Victoriano López Robredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate y extracto de tomate, de la clase 22. — Renovación de la número 118.464. — Aviso N.° 3467.

v.15 julio

Acta N.° 215.554

PICCIONE

Junio 19 de 1939. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Caytano Piccione Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 118.347. — Aviso N.° 3466.

v.15 julio

Acta N.° 215.538



Junio 19 de 1939. —Fernández & Zarzuela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3494.

v.15 julio

Acta N.° 215.556

VOLCAN

Junio 19 de 1939. — Cuareta & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3514.

v.15 julio

Acta N.° 215.557

PLURIVITAM

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3500.

v.15 julio

Acta N.° 215.558

OPOVITAL

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3501.

v.15 julio

Acta N.° 215.565

SEXOBION

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3508.

v.15 julio

Acta N.° 215.566

ESTERIBION

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3509.

v.15 julio

Acta N.° 215.567

SEXOVITAM

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3510.

v.15 julio

Acta N.° 215.543

BRUNELLI

Junio 19 de 1939. — Feliciano Brunelli. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3486.

v.15 julio

Acta N.° 215.569

EFEVITAM

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3512.

v.15 julio

Acta N.° 215.570



Junio 19 de 1939. — Enrique Klein. — Para distinguir plantas y semillas en general, de la clase 24. — Renovación de la número 117.518. — Aviso número 3198.

v.15 julio

Acta N.° 215.571

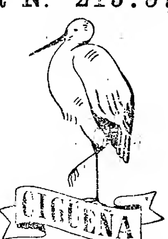


PELICANO

Junio 19 de 1939. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3197.

v.15 julio

Acta N.° 215.572



Junio 19 de 1939. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3196.

v.15 julio

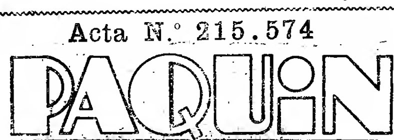
Acta N.° 215.573

SPORFLEX

Junio 19 de 1939. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir calzados, suelas y tacos de goma, de la clase 16. — Aviso número 3195.

v.15 julio

Acta N.° 215.574



Junio 19 de 1939. — Francisco Sayerols. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3199.

v.15 julio

Acta N.° 215.575

LA INFORMACION

Junio 19 de 1939. — "La Información", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 12.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la número 116.961. — Aviso N.° 3049.

v.15 julio

Acta N.° 215.576

FILORISADO

Junio 19 de 1939. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3045.

v.15 julio

Acta N.° 215.577

DECATIZADO

Junio 19 de 1939. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3046.

v.15 julio

Acta N.° 215.578

INCA

Junio 19 de 1939. — Cía. Nobleza de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3050.

v.15 julio

Acta N.° 215.579



Junio 19 de 1939. — Sociedad Anónima "Combinados" Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3047.

v.15 julio

Acta N.° 215.581



Junio 19 de 1939. — Mencia Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Menos: calzados en general. — Aviso N.° 3516.

v.15 julio

Acta N.° 215.580

DING - DONG

Junio 19 de 1939. — Roberts & Johansen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 117.988. — Aviso N.° 3048.

v.15 julio

Acta N.° 215.582



LA JOVENCITA

Junio 19 de 1939. — Sarafín Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3517.

v.15 julio

Acta N.° 215.583

HORODATE

Junio 19 de 1939. — Pablo Nasute. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3518.

v.15 julio

Acta N.° 215.584

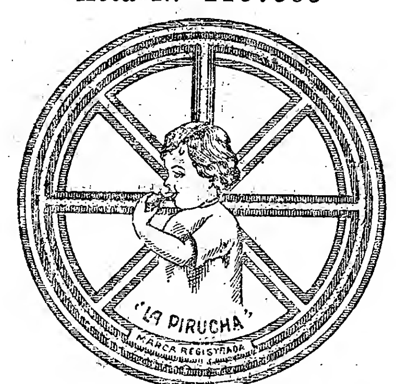
"LA PIRUCHA"

MARCA REGISTRADA

Junio 19 de 1939. — Juan Perea y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos; yerba mate. — Renovación de la N.° 116.300. — Aviso N.° 3519.

v.15 julio

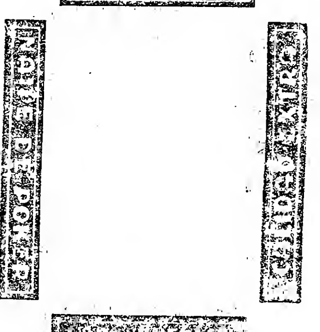
Acta N.° 215.585

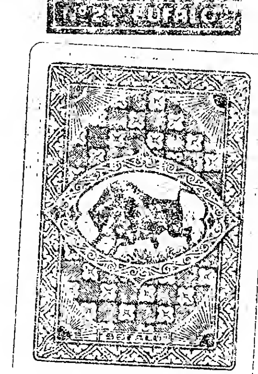


Junio 19 de 1939. — Juan Perea y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 116.301. — Aviso número 3520.

v.15 julio

Acta N.° 215.586





Junio 19 de 1939. — Arturo Grunewald. — Para distinguir naipes de poker, de la clase 9. — Aviso número 3521.

v.15 julio

Acta N.° 215.587

URANO

Junio 19 de 1939. — Laco, Sociedad Anónima, Cía. de Lámparas Eléctricas. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3522.

v.15 julio

Acta N.° 215.588

LATOUR

Junio 19 de 1939. — Calatroni y Tasconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3515.

v.15 julio

Acta N.° 215.589

REODEL

Junio 19 de 1939. — José A. Brancato. — Para distinguir sales en general para el baño, de la clase 2. — Aviso N.° 3375.

v.15 julio

Acta N.° 215.590

CEGESINA

Junio 19 de 1939. — Casimiro Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3478.

v.15 julio

Acta N.° 215.591

EL DUO TRIUNFAL

Junio 19 de 1939. — José Pulgar y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3374.

v.15 julio

Acta N.° 215.592

TESON

Junio 19 de 1939. — Cristóbal Mateos Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 116.215. — Aviso número 3373.

v.15 julio

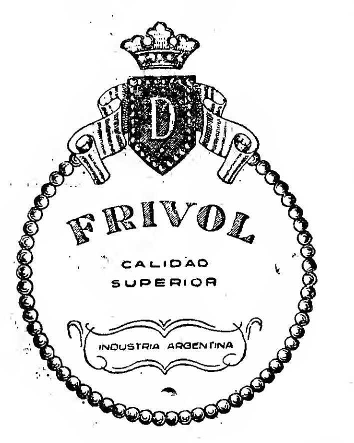
Acta N.° 215.593

HUMIDAIRE

Junio 19 de 1939. — Angel Armetta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3492.

v.15 julio

Acta N.° 215.611



Junio 21 de 1939. — Dominoni Soc. Anón. Industrial y Comercial Ltda.— Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3057.

v.15 julio

Acta N.° 215.612

FELICIDAD

Junio 21 de 1939. — Soc. Anón. Cervecería de Río Segundo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos, vinos tintos y blancos en general. — Aviso N.° 3529.

v.15 julio

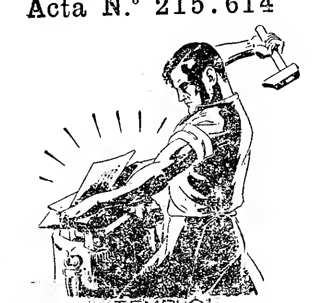
Acta N.° 215.613

LICA

Junio 21 de 1939. — La Industrial Corsetera Argentina Soc. de Resp. Limitada. Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3542.

v.15 julio

Acta N.° 215.614



Junio 21 de 1939. — Elvira Lagos de Ricart. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3541.

v.15 julio

Acta N.° 215.615



Junio 21 de 1939. — Raúl A. Piñero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3540.

v.15 julio

Acta N.° 215.616

EUREKA

Junio 21 de 1939. — "Corporación" Argentina de Vinos Soc. de Resp. Limitada. Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3539.

v.15 julio

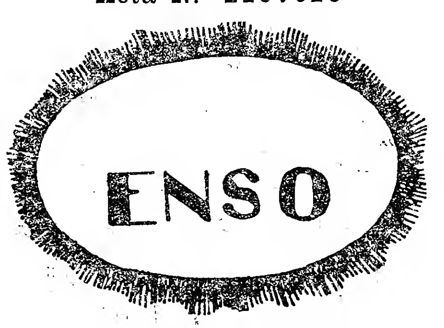
Acta N.° 215.617

EL BATACAZO

Junio 21 de 1939. — Plácido Romero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3544.

v.15 julio

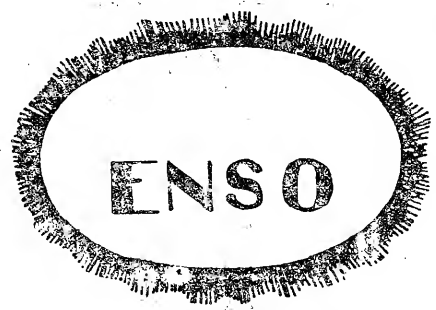
Acta N.° 215.618



Junio 21 de 1939. — Enso-Gutzeit Osakeyhtio, de Villa de Enso, Rep. de Finlandia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 115.995. — Aviso N.° 3545.

v.15 julio

Acta N.° 215.619



Junio 21 de 1939. — Enso - Gutzeit Osakeyhtio, de Villa de Enso, Rep. de Finlandia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 115.994. — Aviso N.° 3546.

v.15 julio

Acta N.° 215.620

PHYTOFEROL

Junio 21 de 1939. — The British Drug Houses, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3547.

v.15 julio

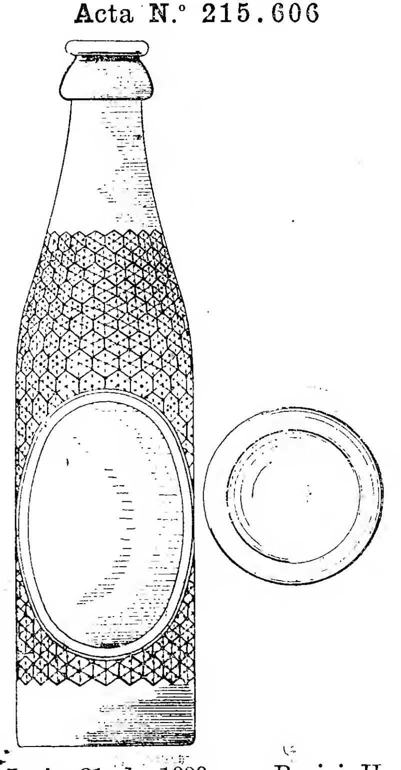
Acta N.° 215.609

G. VI

Junio 21 de 1939. — Gregorio Villanueva. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3055.

v.15 Julio

Acta N.° 215.606



Junio 21 de 1939. — Papini Hnos — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 3052.

v.15 julio

Acta N.° 215.621

"PAGE"

Junio 21 de 1939. — Page Steel And Wire Company, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 115.984. — Aviso N.° 3548.

v.15 julio

Acta N.° 215.622

KING BEE

Junio 21 de 1939. — Oliver Cornelius Ritz Woller, de Chicago, Cook, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 116.404. — Aviso N.° 3549.

v.15 julio

Acta N.° 215.623



Junio 21 de 1939. — Bracali Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2810.

v.15 julio

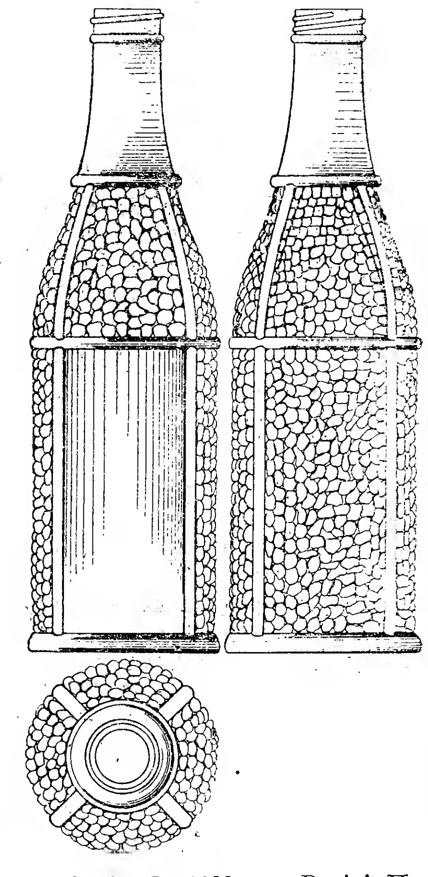
Acta N.° 215.610

PROTOCOLO

Junio 21 de 1939. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3056.

v.15 julio

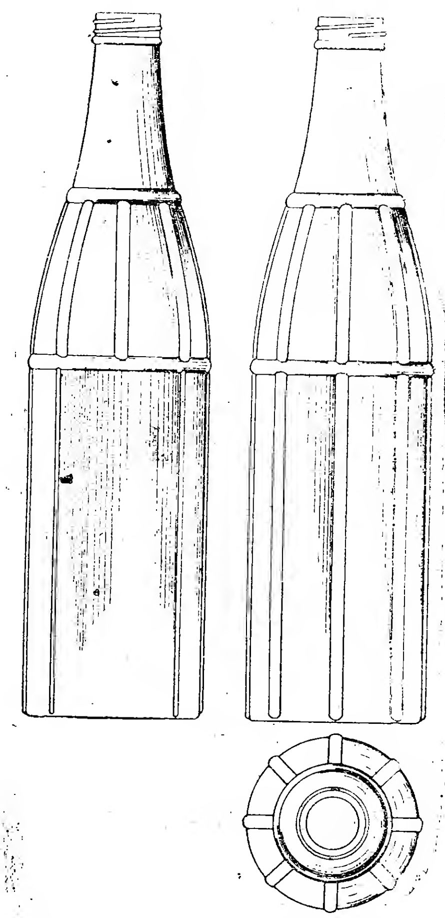
Acta N.° 215.607



Junio 21 de 1939. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 3053.

v.15 julio

Acta N.° 215.608



Junio 21 de 1939. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 3054.

v.15 julio

Acta N.° 215.654
URGININ

Junio 29 de 1939. — The Calco Chemical Company Inc. de Bound Brook, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3568.

v.15 julio

Acta N.° 215.655

RABAT
MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1939. — Luisa Gariman Vda. de Ferrari. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3569.

v.15 julio

Acta N.° 215.656

Karl Schultz

Junio 22 de 1939. — Casa América, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 117.252. — Aviso número 3570.

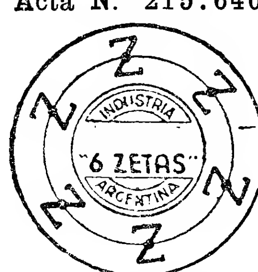
v.15 julio

Acta N.° 215.639
SURRENDER

Junio 21 de 1939. — Parfums Ciro, Société Anonime, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3560.

v.15 julio

Acta N.° 215.640



Junio 21 de 1939.—José Mauro. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3556.

v.15 julio

Acta N.° 215.641



Junio 21 de 1939. — Minetti & Cía. Ltda. Sociedad Anónima. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3555.

v.15 julio

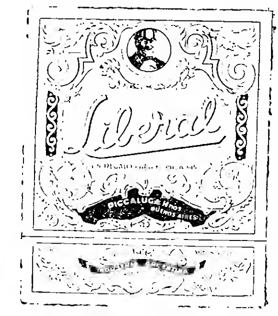
Acta N.° 215.642



Junio 21 de 1939. — Casimiro Pecini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3543.

v.15 julio

Acta N.° 215.643



Junio 21 de 1939. — Piccaluga Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3499.

v.15 julio

Acta N.° 215.644
ASTROS Y ESTRELLAS

Junio 21 de 1939. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18, menos, publicidad y estampillas de descuento. — Aviso número 3563.

v.15 julio

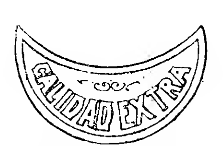
Acta N.° 215.645
ANUARIO ARGENTINO DE INDUSTRIA LECHERA Y AFINES

Junio 21 de 1939. — Regino Teodoro Moreno Arnaldo Orfila Reinal y José García Giménez. — Para distinguir un anuario, de la clase 18. — Aviso número 3480.

v.15 julio

Acta N.° 215.647





Junio 22 de 1939. — Bence & Cía. — Para distinguir guindados, de la clase 23. — Renovación de la N.° 118.260. — Aviso número 3059.

v.15 julio

Acta N.° 215.648



Junio 22 de 1939. — Bence & Cía. — Para distinguir anís carabanchel, de la clase 23. — Renovación de la número 118.261. — Aviso N.° 3060.

v.15 julio

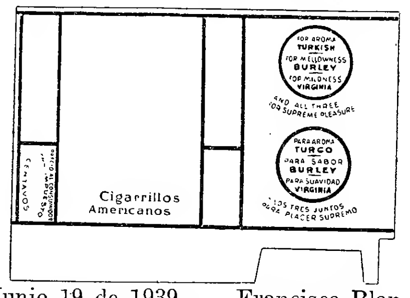
Acta N.° 215.594

"PYRIDIUM"

Junio 19 de 1939. — The Pyridium Corporation, de Nueva York. E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.627. — Aviso N.° 3493.

v.15 julio

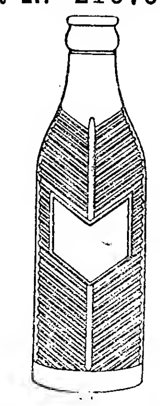
Acta N.° 215.595



Junio 19 de 1939. — Francisco Blanco. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3439.

v.15 julio

Acta N.° 215.596



Junio 19 de 1939. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N.° 116.031. — Aviso N.° 3107.

v.15 julio

Acta N.° 215.597
CHICOTAZO

Junio 19 de 1939. — Carlos Núñez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3524.

v.15 julio

Acta N.° 215.599



Junio 21 de 1939. — Colombo Berra & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 118.849. — Aviso N.° 3533.

v.15 julio

Acta N.° 215.600
BOSTONIZADO

Junio 21 de 1939. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3537.

v.15 julio

Acta N.° 215.601
HAMON

Junio 21 de 1939. — Monsarsch y Dzeghitman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3536.

v.15 julio

Acta N.° 215.602
EL RECUERDO AL MAESTRO

Junio 21 de 1939. — Arturo Ubeda Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3535.

v.15 julio

Acta N.° 215.603



Junio 21 de 1939. — J. A. Blanco & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 118.034. — Aviso N.° 3534.

v.15 julio

Acta N.° 215.604
SEMI - EXPRESO

Junio 21 de 1939. — Geraldo Trinks. — Para distinguir máquinas para hacer café, de la clase 5. — Aviso número 3523.

v.15 julio

Acta N.° 215.605
ROSARINA

Junio 21 de 1939. — Campomar & Soulas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 117.426. — Aviso N.° 3051.

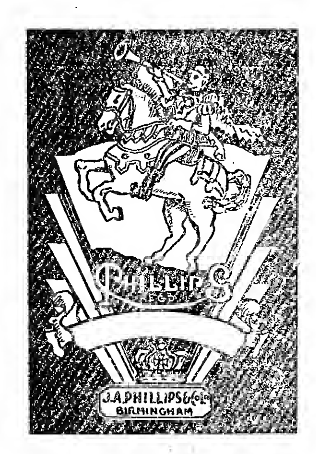
v.15 julio

Acta N.° 215.564
PANBION

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3507.

v.15 julio

Acta N.° 215.658



Junio 22 de 1939. — J. A. Phillips & Company Ltd., de Smethwick, Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3572.

v.15 julio

Acta N.° 215.659

SPOT

Junio 22 de 1939. — Samson Cordage Works, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cuerdas, cordeles, cordones, sogas y sus análogos para ventanas, puertas vidrieras y claraboyas corredizas y persianas, cortinas y sus similares, cabos, piolines, piolas, hilos retorcidos, sogas, cabuyas, cordones, cuerdas y cordones en general, y demás artículos de cabullería, de la clase 10. — Renovación de la número 117.702. — Aviso N.° 3573.

v.15 julio

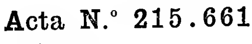
Acta N.° 215.660

PALMETTO

Junio 22 de 1939. — Greene Tweed & Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 118.569. — Aviso N.° 3575.

v.15 julio

Acta N.° 215.661




Junio 22 de 1939. — Eugenio Lang Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.100. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3574.

v.15 julio

Acta N.° 215.662

(color marron)

—SANTOS—

(color marron claro)

Junio 22 de 1939. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.161. — Aviso N.° 3360.

v.15 julio

Acta N.° 215.663



Junio 22 de 1939. — Carlini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3581.

v.15 julio

Acta N.° 215.664



Junio 22 de 1939. — José A. Brancato. — Para distinguir agua de colonia imperial rusa, de la clase 16. — Aviso N.° 3200.

v.15 julio

Acta N.° 215.665



Junio 22 de 1939. — Juan Buffa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3201.

v.15 julio

Acta N.° 215.624

SODELADA

Junio 21 de 1939. — José María Collazo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3550.

v.15 julio

Acta N.° 215.625

NARANJELADA

Junio 21 de 1939. — José María Collazo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3552.

v.15 julio

Acta N.° 215.626

LIMONELADA

Junio 21 de 1939. — José María Collazo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3551.

v.15 julio

Acta N.° 215.627

SATYA

Junio 21 de 1939. — Amanda Célia Montrasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3554.

v.15 julio

Acta N.° 215.628

HIGITOD

Junio 21 de 1939. — Marcos Jankelevich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3553.

v.15 julio

Acta N.° 215.629

SOLUSEPTAL

Junio 21 de 1939. — Instituto Bio-Químico Argentino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3531.

v.15 julio

Acta N.° 215.630

MOROFERMENTOS

Junio 21 de 1939. — Instituto Bio-Químico Argentino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3530.

v.15 julio

Acta N.° 215.631

SUPERVIR

Junio 21 de 1939. — Mario Kolesnicoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3525.

v.15 julio

Acta N.° 215.632

TONCARDIO

Junio 21 de 1939. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3526.

v.15 julio

Acta N.° 215.633

LEUCOSEPTINA

Junio 21 de 1939. — Osip Groisman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3527.

v.15 julio

Acta N.° 215.634

VIGOR MASCULINO

Junio 21 de 1939.. — Delfina Olascoaga de Albert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3557.

v.15 julio

Acta N.° 215.636

DANGER

Junio 21 de 1939. — Parfums Ciro, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3562.

v.15 julio

Acta N.° 215.637

DOUX JAZMIN

Junio 21 de 1939. — Parfums Ciro, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3561.

v.15 julio

Acta N.° 215.638

REFLEXIONS

Junio 21 de 1939. — Parfums Ciro, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3559.

v.15 julio

Acta N.° 215.650

ZYMOCAL

Junio 22 de 1939. — Charles Francois Couturieux de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3062.

v.15 julio

Acta N.° 215.652



Junio 22 de 1939. — Guillermo Otto Ernesto Schoepel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3566.

v.15 julio

Acta N.° 215.653

COMBATE

Junio 22 de 1939. — Arturo Grunewald. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3567.

v.15 julio

Acta N.° 215.560

CEVITAM

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3503.

v.15 julio

Acta N.° 215.722

FAMAPLAST

Junio 24 de 1939. — Otto W. Lohmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, consistente en una tela adhesiva, de la clase 2. — Aviso N.° 3601.

v.15 julio

Acta N.° 215.723

SEPTOGON

Junio 24 de 1939. — Deshayes y Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3603.

v.15 julio

Acta N.° 215.678

MERSATEL

Junio 23 de 1939. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3623.

v.15 julio

Acta N.° 215.679

FISOLACTIN

Junio 23 de 1939. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3624.

v.15 julio

Acta N.° 215.680

EL VESTIR

Junio 23 de 1939. — Mois Chami. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3625.

v.15 julio

Acta N.° 215.681

EL VESTIR

Junio 23 de 1939. — Mois Chami. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3626.

v.15 julio

Acta N.° 215.682

FICUSORAL

Junio 23 de 1939. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3627.

v.15 julio

Acta N.° 215.555

ZIG - ZAG

Junio 19 de 1939. — Peitsch & May. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3513.

v.15 julio

Acta N.° 215.683



Junio 23 de 1939. — Enrique Tubino Benítez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3628.

v.15 julio

Acta N.° 215.677

CODIPIRIN

Junio 23 de 1939. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3622.

v.15 julio

Acta N.° 215.686

EL LOCO SERENATA

Junio 23 de 1939. — Argentina Sono Film Cinematográfica Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 3631.

v.15 julio

Acta N.° 215.687

UNA MUJER DE LA CALLE

Junio 23 de 1939. — Argentina Sono Film Cinematográfica Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 3632.

v.15 julio

Acta N.° 215.688

LINOTEX

Junio 23 de 1939. — Italar, Soc. Anón. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3585.

v.15 julio

Acta N.° 215.689

TELINAR

Junio 23 de 1939. — Italar, Soc. Anón. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3588.

v.15 julio

Acta N.° 215.668

DHARMA

Junio 22 de 1939. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3580.

v.15 julio

Acta N.° 215.669

LA AURORA

Junio 22 de 1939. — Elviro Vidal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3491.

v.15 julio

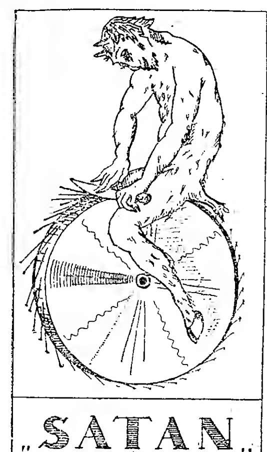
Acta N.° 215.670

Orama

Junio 22 de 1939. — Luis Bianchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3565.

v.15 julio

Acta N.° 215.671



Junio 22 de 1939. — Esteban Adam. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3577.

v.15 julio

Acta N.° 215.673



Junio 23 de 1939. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato, Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 116.263. — Aviso N.° 3425.

v.15 julio

Acta N.° 215.675

CLINESTROL

Junio 23 de 1939. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3620.

v.15 julio

Acta N.° 215.672



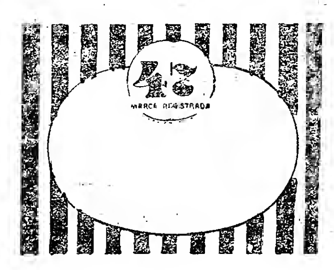





Junio 23 de 1939. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 116.106. — Aviso número 3424.

v.15 julio

Acta N.° 215.674



Junio 23 de 1939. — López & Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.018. — Aviso N.° 2779.

v.15 julio

Acta N.° 215.676

FLAVELIN

Junio 23 de 1939. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3621.

v.15 julio

Acta N.° 215.657

WESTON'S

Junio 22 de 1939. — Duncan Weston & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3571.

v.15 julio

Acta N.° 215.562

HEPAFOSOL

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3505.

v.15 julio

Acta N.° 215.697

FLEXARC

Junio 23 de 1939. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East, Pittsburg, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3593.

v.15 julio

Acta N.° 215.690

LINOTEX

Junio 23 de 1939. — Italar Soc. Anon. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3586.

v.15 julio

Acta N.° 215.691

TELINAR

Junio 23 de 1939. — Italar Soc. Anón. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3587.

v.15 julio

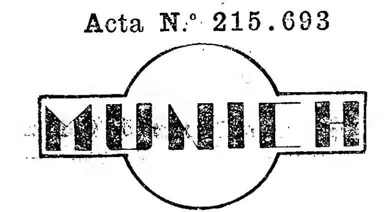
Acta N.° 215.692



Junio 23 de 1939. — Monsarsch & Dzeghitman. — Para distinguir substancias pegajosas en rollos o papeles, para la destrucción de moscas, de la clase 2. — Aviso N.° 3584.

v.15 julio

Acta N.° 215.693



Junio 23 de 1939. — Julio Giménez. — Para distinguir quesos y cremas, de la clase 22. — Aviso N.° 3590.

v.15 julio

Acta N.° 215.696

FLEXARC

Junio 23 de 1939. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East, Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3592.

v.15 julio

Acta N.° 215.698

FLEXARC

Junio 23 de 1939. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East, Pittsburg, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3594.

v.15 julio

Acta N.° 215.700

KALI

Junio 23 de 1939. — Financiere de Parfumerie S. A., de Tánger, Marruecos. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3596.

v.15 julio

Acta N.° 215.701



Junio 23 de 1939. — Fábricas Fontana Ltda., de Curityba, Paraná, E. U. del Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3202.

v.15 julio

Acta N.° 215.702



Junio 23 de 1939. — Fábricas Fontana Ltda., de Curityba, Paraná, E. U. del Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3203.

v.15 julio

Acta N.° 215.705

MODELCO

Junio 23 de 1939. — Moisés Kleinman & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3599.

v.15 julio

Acta N.° 215.706

CAÑAMEL

Junio 23 de 1939. — Soler y Cía. — Para distinguir azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Aviso número 3617.

v.15 julio

Acta N.° 215.707

LA VIDA DEL GRAN SARMIENTO

Junio 23 de 1939. — Renée Oro de Arata y Roberto Arata. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 3589.

v.15 julio

Acta N.° 215.708

TOTALVARINA

Junio 23 de 1939. — Instituto Bío-Químico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3613.

v.15 julio

Acta N.° 215.709

SAETTA

Junio 23 de 1939. — Francisco Drago. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3611.

v.15 julio

Acta N.° 215.710

AURORA

Junio 23 de 1939. — Francisco Drago. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3612.

v.15 julio

Acta N.° 215.711



Junio 23 de 1939. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3432.

v.15 julio

Acta N.° 215.712

FANSA

Junio 23 de 1939. — Julio A. Masini. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3616.

v.15 julio

Acta N.° 215.713

MADRESELVA

Junio 23 de 1939. — Saturnino Luzar Parra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3614.

v.15 julio

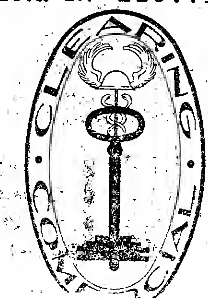
Acta N.° 215.714

TUNUYAN

Junio 23 de 1939. — Vicente Severo Capatto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3576.

v.15 julio

Acta N.° 215.715



Junio 23 de 1939. — José T. Sánchez, Miguel S. Mangado, Marco A. Meroño y José B. Romero Olmos. — Para distinguir impresiones y propaganda en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3633.

v.15 julio

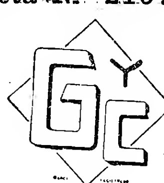
Acta N.° 215.563

EFEBION

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3506.

v.15 julio

Acta N.° 215.716



Junio 23 de 1939. — Goldschmidt & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 3583.

v.15 julio

Acta N.° 215.717



Junio 23 de 1939. — Goldschmidt & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3582.

v.15 julio

Acta N.° 215.719

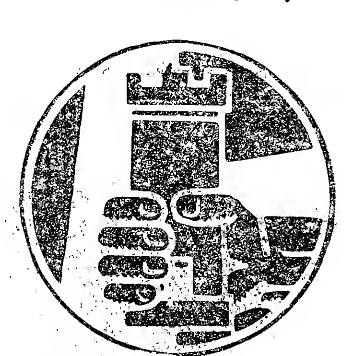


Junio 24 de 1939. — D. Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Aviso N.° 3065.

v.15 julio

Acta N.° 215.720

GANDY



Junio 24 de 1939. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd., de Seacombe Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3066.

v.15 julio

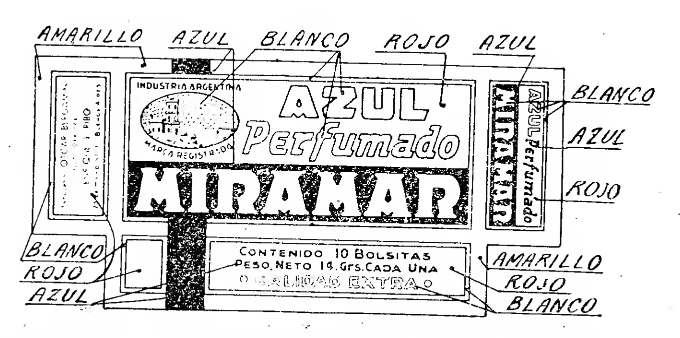
Acta N.° 215.721

EL FANTASMA BENITO

Junio 24 de 1939. — Sindicato Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 13. — Aviso N.° 3602.

v.15 julio

Acta N.° 215.694



Junio 23 de 1939. — N. V. Droste's Cacao, en Chocoladefabrieken, de Haarlem, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3600.

v.15 julio

Acta N.° 215.666



Junio 22 de 1939. — Enrique Juan Ribo y Oscar Bergamín. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 3578.

v.15 julio

Acta N.° 215.685



Junio 23 de 1939. — Corporación Argentina "Cube", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000 "Argentine Cube Corporation Ltd.". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3630.

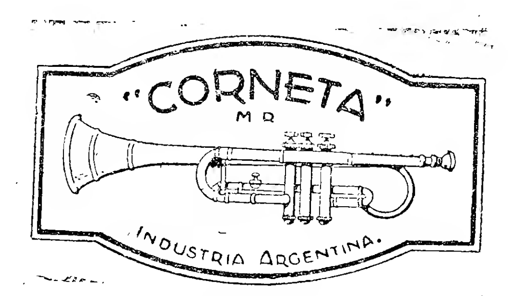
v.15 julio

Acta N.° 215.684

Junio 23 de 1939. — Corporación Argentina "Cube", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000 "Argentine Cube Corporation Ltd.". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3629.

v.15 julio

Acta N.° 215.718



Junio 24 de 1939. — Alba & González. — Para distinguir alpargatas, zapatillas, zuecos, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzado y artículos para zapateros, de la clase 16. — Aviso N.° 3064.

v.15 julio

Acta N.° 215.667



Junio 22 de 1939. — Enrique Juan Ribo y Oscar Bergamín. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 3579.

v.15 julio

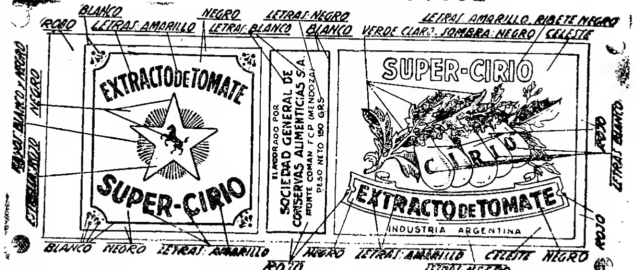
Acta N.° 215.649



Junio 22 de 1939. — Eugenio R. Gret. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3061.

v.15 julio

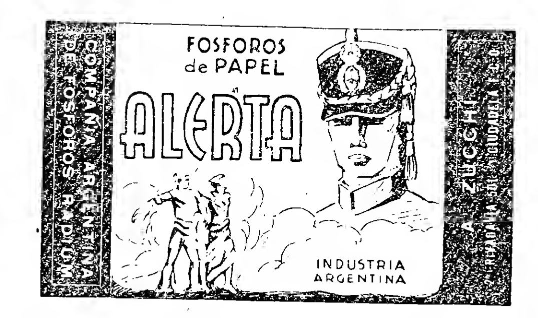
Acta N.° 215.651



Junio 22 de 1939. — Societá Generale delle Conserve Alimentari Cirio Gia P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir extracto de tomate, de la clase 22. — Aviso N.° 3063.

v.15 julio

Acta N.° 215.646



Junio 22 de 1939. — A. Zucchi, que comercia bajo el rubro de Cía. Argentina de Fósforos "Radium". — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 3058.

v.15 julio

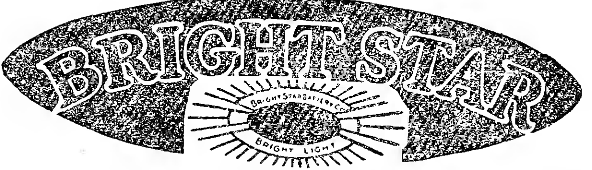
Acta N.° 215.635



Junio 21 de 1939. — Delfina Olascoaga de Albert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3558.

v.15 julio

Acta N.° 215.695



Junio 23 de 1939. — Bright Star Battery Co., de Clifton, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 116.006.— Aviso N.° 3591.

v.15 julio

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional